

13000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202613000000288511

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2026

Secretario
GERARDO YEPES CARO
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Comisión.septima@camara.gov.co

ASUNTO: Respuesta Cuestionario Proposición No. 02-debate de control político sobre la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, calidad de la atención, cobertura, gestión y funcionamiento del ICBF.

Respetado Secretario y Honorables Representantes reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968¹, la Ley 7 de 1979 (reglamentada por el Decreto 2388 de 1979), la Ley 1098 de 2006² (modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013³, compilado por el Decreto 1084 de 2015), y la estructura del Instituto definida en el Decreto 1430 de 2025⁴, así como lo dispuesto en el Decreto 0627 del 19 de junio de 2026, mediante el cual se reconoció la integración del ICBF al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación,

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³ Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

www.icbf.gov.co



encabezado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, brinda respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

Con el fin de facilitar la lectura del presente documento, le informamos que las respuestas a cada uno de los interrogantes contienen la información por cada una de las Direcciones Misionales, teniendo en cuenta que dichas dependencias son las que institucionalmente lideran la prestación de cada servicio en el territorio colombiano:

I. Protección Integral, Restablecimiento de Derechos y Hogares de Paso

1. “Sírvese informar cuántos Hogares de Paso se encuentran habilitados y en funcionamiento a la fecha de respuesta del presente cuestionario, discriminando la información por departamento y municipio. Para cada uno indicar: a) Nombre del operador. b) Modalidad de atención. c) Naturaleza jurídica (pública, privada o mixta). d) Capacidad autorizada. e) Cupos ocupados. f) Cupos disponibles. g) Fecha de inicio de operación. h) Valor del contrato o convenio vigente. i) Número de profesionales y personal de apoyo asignado a cada hogar de paso.

2. Informar cuántos niños, niñas y adolescentes ingresaron a Hogares de Paso durante las vigencias 2025 y 2026, discriminando por: a) Departamento. b) Sexo. c) Edad. d) Grupo étnico, cuando aplique. e) Causal de ingreso o medida de protección adoptada. f) Autoridad que ordenó el ingreso.

3. Informar el tiempo promedio de permanencia de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de Paso durante las vigencias 2025 y 2026, indicando: a) Permanencia promedio. b) Permanencia máxima registrada. c) Número de niños con permanencia superior a 30, 60, 90, 180 días y un (1) año. d) Razones que justificaron dichas permanencias. e) Medidas adoptadas para evitar permanencias prolongadas.

4. Informar cuáles Hogares de Paso presentan sobreocupación, déficit de cupos o limitaciones para recibir nuevos ingresos durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el porcentaje de ocupación, el número de niños afectados y las medidas adoptadas por el ICBF para garantizar la atención.

5. Explicar detalladamente el funcionamiento de los Hogares de Paso, indicando: a) Procedimiento para el ingreso. b) Autoridad competente para ordenar la medida. c) Estudios técnicos requeridos.

d) Equipo interdisciplinario que interviene. e) Procedimiento para el egreso. f) Tiempos legales previstos. g) Criterios para el reintegro familiar o cambio de modalidad de protección.

6. “Informar de manera detallada, para cada uno de los Hogares de Paso que operan en Bogotá D.C., la siguiente información: a) Nombre del Hogar de Paso. b) Operador responsable. c) Modalidad de atención. d) Localidad donde se encuentra ubicado. e) Capacidad máxima autorizada. f) Número de niños, niñas y adolescentes actualmente atendidos. g) Número de cupos disponibles, h) Porcentaje de ocupación, i) Indicar si presenta sobreocupación o hacinamiento y, en caso afirmativo, señalar el número de niños, niñas y adolescentes que exceden la capacidad autorizada, j) Número de ingresos y egresos registrados durante las vigencias 2025 y 2026, k) Tiempo promedio de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y número de casos cuya permanencia supera los términos previstos en los lineamientos técnicos del ICBF, l) Valor del contrato o convenio vigente, plazo de ejecución e interventoría. m) Relación del talento humano asignado, indicando el número de Defensores de Familia, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, pedagogos, cuidadores, auxiliares, personal administrativo y demás profesionales que conforman el equipo interdisciplinario. n) Número promedio de niños, niñas y adolescentes atendidos por cada profesional del equipo interdisciplinario. o) Remitir copia de los actos administrativos, lineamientos técnicos o demás disposiciones vigentes que establecen la capacidad máxima de atención, la relación mínima entre el talento humano y el número de niños, niñas y adolescentes atendidos, así como los estándares técnicos exigidos para la operación de los Hogares de Paso”.

Con el objeto de atender los interrogantes que anteceden, informamos que se dará una respuesta conjunta en los siguientes términos:

Frente a la modalidad Hogar de Paso, es preciso indicar que está contemplada en el artículo 57 del Código de la Infancia y la Adolescencia, denominada como “Ubicación en Hogar de Paso”, y de forma textual establece:

“(…) La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.”

Servicio de atención que puede ser prestado de forma directa por el ente territorial o por un operador que cuente con la respectiva licencia de funcionamiento y no requiere de capacidad instalada.

En este sentido, el ICBF, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de la niñez y la adolescencia, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos⁵, define que *“es responsabilidad del ente territorial y/o del operador que administre la modalidad, la realización y seguimiento al proceso de atención, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes en condición de amenaza y/o vulneración de derechos.*

*La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales, con la asistencia técnica del ICBF”.*⁶

Así las cosas, desde la competencia que asiste al ICBF a través de sus equipos técnicos en las Direcciones Regionales se brinda el acompañamiento técnico en las diferentes etapas de diagnóstico, análisis, conformación y seguimiento; siendo el funcionamiento propio de la organización de cada ente territorial (municipio o departamento), teniendo en cuenta lo siguiente:

Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a niñas, niños o adolescentes, en dos formas:

Hogar de Paso – Familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a

⁵ Puede verse en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

⁶ ^[2] Página 73.

cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Hogar de paso - Casa Hogar: Consiste en la atención de máximo 12 niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. (ver tabla 1 en Manual de Modalidades).⁷

Dicho lo anterior, respecto a los Hogares de Paso que operan en Bogotá D.C., se informa que actualmente la Regional Bogotá del ICBF no cuenta con la modalidad de Hogar de Paso, razón por la cual no dispone de la información requerida en los términos solicitados.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración de lo establecido en el *Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ICBF Versión 2:*

Las modalidades de ubicación corresponden a las formas de atención destinadas a la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos mientras la autoridad administrativa define la medida de restablecimiento de derechos más idónea, cuando no es posible su permanencia en la familia de origen o en la red vincular de apoyo.

Dentro de estas modalidades se encuentran:

Hogar de Paso: *"Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial."*

Centro de emergencia: *"Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, que se ofrece de manera inmediata a las niñas, los niños y los adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos"*

⁷[3] Página 11.

De esta manera, como se ha mencionado anteriormente, para la atención inmediata y la protección a niños y adolescentes, se dispone exclusivamente de Centros de Emergencia ubicados en la ciudad de Bogotá, los cuales están debidamente habilitados para garantizar la atención integral y el restablecimiento de derechos de los niños y adolescentes que así lo requieran.

De igual forma y en concordancia con el artículo 58 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, el cual establece que: *"En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este Código"* el Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, brinda atención oportuna y prevalente a los niños y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos y con medida de ubicación institucional, en 6 unidades operativas denominadas Centros Proteger adscritos a la Subdirección para la Familia de dicha entidad, por lo que se anexa a la presente comunicación el documento con Radicado: S2026065076 con fecha: 2026-03-30 (**Anexo 1. Respuesta SDIS S2026065076**).

En cuanto a la información documental solicitada en el literal o), relacionada con los actos administrativos, lineamientos técnicos o demás disposiciones vigentes que establecen la capacidad máxima de atención, la relación mínima entre el talento humano y el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, así como los estándares técnicos exigidos para la operación de los Hogares de Paso, se precisa que dicha documentación no podrá ser remitida por parte del ICBF, toda vez que la implementación y ejecución de esta modalidad es responsabilidad de los entes territoriales, quienes, de acuerdo con su organización y condiciones particulares, disponen de la documentación asociada a su operación, contando para ello con la asistencia técnica del ICBF.

Adicionalmente, es oportuno indicar que cuando se pone en conocimiento de una autoridad administrativa una presunta situación de vulneración o amenaza de derechos a una niña, niño o adolescente, de forma inmediata se ordena al equipo técnico interdisciplinario (psicólogo, trabajador social, y nutricionista) adelante la verificación de garantía de derechos correspondiente, y determine si es procedente o no iniciar un PARD, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Si del resultado de la verificación de garantía de derechos se establece que existe alguna vulneración de derechos de la persona menor de 18 años, la autoridad administrativa abre un PARD y adopta una o varias de las medidas de restablecimiento de derechos del artículo 53 de la norma en cita, las cuales deben ser las más idóneas de acuerdo con las particularidades de cada caso.

Así, las actuaciones y decisiones que adelanta la autoridad administrativa junto con el equipo técnico interdisciplinario corresponden al análisis y plan de trabajo que se defina al iniciar la actuación administrativa, conforme con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones ya citado.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el ICBF cuenta con el Sistema de Información Misional – SIM, software desarrollado para cubrir las necesidades de información del Instituto que se originan en sus procesos misionales, por medio del registro caso a caso de las atenciones realizadas a niños y adolescentes. En ese sentido, la Resolución No. 183 de 2011 establece la importancia de su registro oportuno.

Así las cosas, cuando se pone en conocimiento del ICBF una presunta situación de amenaza o vulneración de derechos de niños y adolescentes la misma es clasificada y registrada en dicho aplicativo.

En los casos en los que se ha abierto Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, el sistema permite visualizar el reporte de la historia de atención, las actuaciones adelantadas, las medidas de restablecimiento adoptadas, las (los) funcionarias(os) que han adelantado actuaciones y los términos de duración del proceso.

En ese sentido, se anexa un documento en Excel denominado (**Anexo 2. reporte ingresos PARD2025_2026 junio**), que en su pestaña “punto 2” contiene el reporte nacional de las niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, bajo medida inicial “Hogar de Paso”, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, con las desagregaciones solicitadas.

Es pertinente aclarar que, el anexo en mención contiene exclusivamente la información registrada por los Defensores de Familia del ICBF. No obstante, no es posible corroborar la información que pudiera ser reportada por otras Autoridades Administrativas, como los Comisarios de Familia, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, también

se encuentran facultados para adoptar la medida de ubicación en Hogar de Paso. En estos casos, el registro de dicha información corresponde a los reportes mensuales que dichas autoridades realizan ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad a la cual se encuentran adscritas.

Asimismo, resulta necesario precisar que los Hogares de Paso no son operados ni administrados por el ICBF, sino que corresponden a una modalidad de atención a cargo de las entidades territoriales. En tal sentido, la actuación del ICBF se circunscribe a la adopción de la medida de protección de ubicación en Hogar de Paso y a la solicitud del respectivo cupo para garantizar la ubicación temporal del niño, niña o adolescente, conforme a la disponibilidad reportada por la entidad territorial competente.

Sobre este asunto, se debe aclarar que la información en el SIM se encuentra parametrizada por regional y no por departamento, asimismo, se debe tener en cuenta que este registro es únicamente de las defensorías de familia, ya que el SIM no permite el registro de información de las comisarías de familia, por ende, la autoridad administrativa en este registro siempre es un/a defensor/a de familia.

7. “Informar el número de Defensorías de Familia existentes en Colombia, discriminadas por departamento”.

De acuerdo con lo solicitado sobre los/as defensores/as de familia que se encuentran ubicados a nivel nacional, es preciso señalar que los datos se obtienen del Módulo de Defensorías de Familia del Sistema de Información Misional - SIM, cuyo registro es adelantado por las Direcciones Regionales del ICBF.

En ese orden de ideas, relacionamos los/as defensores/as de familia ubicados a nivel nacional, de la siguiente manera:

Tabla 1. Número Defensores/as de Familia

REGIONAL	N° DEFENSORES/AS DE FAMILIA PROVISTOS.	TOTAL DEFENSORÍAS DE FAMILIA
AMAZONAS	6	6
ANTIOQUIA	133	138
ARAUCA	11	13
ATLANTICO	57	58
BOGOTA	238	246
BOLIVAR	40	41
BOYACA	54	55

REGIONAL	N° DEFENSORES/AS DE FAMILIA PROVISTOS.	TOTAL DEFENSORÍAS DE FAMILIA
CALDAS	43	45
CAQUETA	21	21
CASANARE	17	17
CAUCA	54	56
CESAR	32	33
CHOCO	19	20
CORDOBA	33	35
CUNDINAMARCA	80	82
GUAINIA	3	4
GUAVIARE	6	6
HUILA	42	42
LA GUAJIRA	22	23
MAGDALENA	35	36
META	32	34
NARIÑO	65	65
NORTE SANTANDER	43	44
PUTUMAYO	14	14
QUINDIO	22	23
RISARALDA	38	38
SAN ANDRES	6	6
SANTANDER	73	73
SUCRE	26	28
TOLIMA	60	62
VALLE	148	154
VAUPES	3	4
VICHADA	7	8
TOTAL GENERAL	1483	1.530

Fuente: Elaboración propia Dirección de Protección Especial

En este orden, informamos que, con corte a 30 de junio de 2026, el ICBF cuenta con un total de 1.530 cargos de Defensores/as de Familia, de los cuales están provistos en sus cargos 1.483.

8. “Sírvese informar cuántos presuntos casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes se registraron al interior de los Hogares de Paso durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, discriminando la información por departamento y por cada Hogar de Paso”.

El ICBF no cuenta con una base de datos de información relacionada con presuntas situaciones de violencia sexual dentro de los Hogares de Paso, teniendo en cuenta que estos hacen parte de la entidad territorial.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que dicha información reposa en cada una de las historias de atención de los niños y los adolescentes, lo cual además de tener reserva y confidencialidad, requeriría su revisión uno a uno, primero para identificar cuántos niños y adolescentes con PARD estuvieron en Hogar de Paso y segundo para verificar si allí fueron víctimas de alguna vulneración o amenaza de derechos.

9. “Informar el número de adopciones nacionales y el número de adopciones internacionales realizadas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, discriminando para cada vigencia”.

De conformidad con la información reportada en el Sistema de Información Misional - SIM, a continuación, se relaciona el número de niños y adolescentes adoptados por familias residentes en Colombia y en el extranjero para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del año 2026, de la siguiente manera:

Tabla 2. Número de adopciones nacionales e internacionales

Año	Nacional	Internacional	Total
2024	577	330	907
2025	632	317	949
2026	250	124	374
Total	1.459	771	2.230

Fuente: Sistema de Información Misional SIM. **Fecha corte:** 30 de junio de 2026

10. “Informar el tiempo promedio de duración de los procesos de adopción nacional e internacional y explicar las causas de los retrasos presentados”.

El tiempo promedio en el que se desarrolla la fase administrativa del proceso de adopción para las familias residentes en Colombia que inician un trámite de adopción indeterminada (desde la radicación, proceso de preparación, evaluación, hasta la presentación y decisión en Comité de Adopciones) en las 33 Regionales ICBF, es de 11 meses.

Para el trámite de adopción indeterminada internacional el proceso de preparación y evaluación lo realizan las autoridades centrales de cada país o los organismos internacionales acreditados en el país correspondiente. Radicada esta solicitud de adopción en el ICBF en Colombia, el análisis y refrendación o no

de la idoneidad, la realiza un equipo de profesionales de la Subdirección de Adopciones de la Dirección de Protección Especial, de la Sede de la Dirección General, y el tiempo promedio se encuentra de 2 a 7 meses.

Es importante resaltar que los tiempos de un trámite de adopción indeterminada están definidos para la etapa administrativa que compone la fase de preparación, evaluación, análisis del Comité de Adopciones y la decisión de otorgar o no idoneidad⁸. Estas actividades están contempladas para desarrollarse en un tiempo aproximado de 9 meses, que puede tener fluctuaciones dependiendo de múltiples factores, como la disponibilidad de solicitantes, su estabilidad frente a la decisión, el número de familias solicitantes en ciertos territorios del país y la operatividad de cada Regional.

Ahora bien, con ocasión del tiempo en la lista de espera, la dinámica de movilización de las familias será aquella que se configure de acuerdo con las características de los niños y adolescentes que se presenten a los comités en contraste con la preselección con la que se haya aprobado a los solicitantes. Si la apertura de los solicitantes a reconocer los antecedentes e impacto de estos en los niños y adolescentes, a edades mayores a 5 años, y a prepararse para condiciones emocionales y de salud se incrementa, el tiempo en lista podrá ser más corto. Por el contrario, si la solicitud no contempla la apertura a edades, características, posibles diagnósticos y otras regionales del país, la permanencia podrá ser indefinida.

Para las familias residentes en el extranjero y que inician un trámite de adopción en Colombia, el tiempo promedio desde la radicación de los documentos hasta la refrendación de la idoneidad oscila entre los 2 y los 7 meses, esto dependerá de la necesidad de solicitar información complementaria y del resultado del análisis de cada caso en particular. Dicho análisis se realiza en cumplimiento de los requisitos legales y de idoneidad establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Es importante indicar que las familias residentes en el extranjero que radican una solicitud de adopción en Colombia han surtido un proceso previo de preparación y evaluación en su país de residencia, el cual es llevado a cabo por la Autoridad Central en materia de

⁸ Evaluación de Idoneidad: Conjunto de Actividades por medio de las cuales un equipo psicosocial delegado recolecta y analiza la información de los solicitantes, con el fin de conocer aspectos relevantes para la adopción tales como: historia personal, antecedentes familiares, entorno social, funcionamiento familiar, motivación, actitudes, expectativas, capacidades, salud física, mental y características psicológicas. La evaluación permite determinar si estas condiciones son acordes con las necesidades de los niños, las niñas o los adolescentes y conocer si la familia brindará un ambiente protector que garantice el pleno desarrollo del adoptado. Definición tomada del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. (ICBF, Aprobado mediante Resolución No. 0239 del 19 de enero de 2021).

adopción o por un organismo internacional autorizado en ese país y acreditado en Colombia, quien determina la idoneidad de la familia en cumplimiento de la legislación interna de cada país.

Con relación al tiempo en lista de espera aplican las mismas consideraciones indicadas para las familias colombianas, no obstante, las familias colombianas tienen prelación sobre las familias extranjeras de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

11. “Informar el número de niños, niñas y adolescentes declarados en situación de adoptabilidad durante las vigencias 2025 y 2026”.

De conformidad con la información reportada en el SIM, a continuación, se relaciona el número de niños y adolescentes declarados en adoptabilidad en las vigencias solicitadas, así:

Tabla 3. Niños y Adolescentes declarados en adoptabilidad

Año	Niños y adolescentes declarados en adoptabilidad
2025	1.179
2026	350
Total	1.529

Fuente: **Sistema de Información Misional - SIM. Ingresos PARD - cruces Dirección de Protección Especial, Corte 30 de junio 2026**

12. “Informar el número de familias que actualmente se encuentran en lista de espera para procesos de adopción”.

De conformidad con el reporte del SIM a continuación se muestra el número de familias o solicitudes de adopción en lista de espera, así:

Tabla 4. Familias o solicitudes de adopción en lista de espera

Tipo de trámite	Lista de Espera
Nacional	183
Internacional	175
Total	358

Fuente: Sistema de información Misional SIM, Fecha de corte: 30 de junio de 2026

13. “Informar los recursos recibidos por concepto de adopciones durante las vigencias 2025 y 2026, indicando fundamento legal, concepto, origen, cuantía y destinación específica de dichos recursos”.

Desde el punto de vista financiero, al revisar los distintos rubros presupuestales de ingreso no existe ningún concepto de recursos que la entidad reciba por los procesos administrativos de adopciones que realiza.

De igual forma, resulta pertinente precisar que por mandato legal el Servicio Público de Bienestar Familiar tiene carácter gratuito. Esta condición se desprende del artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la obligación del Estado de garantizar la protección integral de niños y adolescentes. En el ámbito específico de la adopción, dicho principio se traduce en que todas las etapas del procedimiento administrativo que surte el ICBF (preparación de las familias solicitantes, evaluación de la idoneidad, eventual otorgamiento o refrendación de idoneidad, y la permanencia en la lista de espera) se desarrollan sin costo para las familias solicitantes.

En coherencia con lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no administra recursos provenientes de los procesos de adopción, por la sencilla razón de que no percibe suma alguna por este concepto durante la fase administrativa. Las personas o parejas interesadas en adoptar no efectúan pagos al ICBF como contraprestación por las valoraciones, los talleres de preparación, las visitas domiciliarias, los estudios psicosociales o cualquier otra actuación que haga parte del trámite. En consecuencia, no existe un flujo de ingresos asociado al procedimiento que deba ser objeto de administración separada, o de controles particulares más allá de los que rigen la ejecución presupuestal ordinaria de la entidad.

Cabe aclarar que, los eventuales costos que pueden surgir con posterioridad a la asignación de familia a una niña, niño o adolescente son asumidos directamente por los adoptantes ante los actores implicados o las autoridades competentes (abogados apoderados, notarías, registradurías, etc.), sin que el ICBF actúe como recaudador ni intermediario financiero en esas gestiones. Se trata de gastos externos que no ingresan al presupuesto del Instituto ni se encuentran bajo su administración.

Así las cosas, respecto de los mecanismos de control, conviene subrayar que la inexistencia de recursos administrados por el ICBF provenientes de las solicitudes de adopción hace improcedente el diseño de un esquema específico para fiscalizarlos.

Ahora bien, en el marco de la misionalidad de la Subdirección de Adopciones, relacionada con *“Adelantar las acciones tendientes a búsqueda de alternativas*

para las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa de Adopción, a quienes por sus necesidades se les dificulte su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción.”, se desarrolla la estrategia de acogimiento en el extranjero, la cual hace parte de las estrategias que promueven la adopción. La ejecución del Programa de Adopción, en cuanto a la mencionada estrategia, se financia con cargo al presupuesto general de la entidad, asignado anualmente y sometido a los controles ordinarios del Estado, sin perjuicio del seguimiento que realiza directamente la entidad.

De acuerdo con el Lineamiento de Programación del ICBF, los recursos destinados para el desarrollo de la Estrategia de acogimiento hacen parte del rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-127 denominado ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS, de la Sede de la Dirección General.

Así, la garantía de la correcta utilización de los fondos públicos destinados a este rubro y a la estrategia de acogimiento en el extranjero se supedita al control de la gestión institucional, de la supervisión contractual y a las labores de los entes correspondientes.

En síntesis, es claro que desde la Dirección de Protección Especial no se reciben recursos por concepto de adopciones, sin embargo, a través del proyecto de Inversión “10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional” cuenta con la dependencia de gasto 127 - Acciones para Referentes Afectivos- Acogimiento en el extranjero, que tiene como objetivo “Adelantar las estrategias que promueven la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales puedan tener una familia o un referente afectivo”, en la cual se asignaron para las vigencias 2025 y 2026, los siguientes recursos:

Tabla 5. Asignación de Recursos Dependencia de Gasto 127

VIGENCIA	DEPENDENCIA DE GASTO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR COMPROMETIDO
2025	127	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS (ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO)	\$921.477.346
2026	127	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS (ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO)	\$1.652.438.736
TOTAL			\$2.573.916.082

Fuente: Dirección de Protección con base en el reporte del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Cierre 2025 y corte 11 de septiembre 2026.

14. “Explicar el mecanismo mediante el cual el ICBF administra los recursos provenientes de los procesos de adopción y los mecanismos de control implementados para garantizar su correcta ejecución.”

Como ya se indicó en la pregunta inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Servicio Público de Bienestar Familiar tiene carácter gratuito, por lo cual todas las etapas de la fase administrativa del trámite de adopción se desarrollan sin costo alguno para las familias solicitantes.

En coherencia con lo anterior, el ICBF no percibe ni administra recursos provenientes de los procesos de adopción, razón por la cual resulta improcedente diseñar un esquema específico de administración o implementar mecanismos de control particulares para fiscalizarlos.

Los eventuales gastos que puedan surgir con posterioridad a la asignación de una niña, niño o adolescente son asumidos directamente por los adoptantes ante los actores o autoridades competentes (como notarías, registradurías o abogados apoderados), sin que el Instituto actúe como recaudador ni como intermediario financiero.

15. “Informar si durante las vigencias 2025 y 2026 se adelantaron investigaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales relacionadas con procesos de adopción, indicando su estado actual”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) informa⁹ que no tiene acceso ni cuenta con información consolidada sobre procesos de responsabilidad fiscal (PRF), ya que estos son reservados y personales; es decir, se adelantan directamente contra los presuntos responsables y no en contra de la Entidad.

Según lo antes expuesto, la conducta dolosa o gravemente culposa sería atribuible a las personas (vinculados como presuntos responsables) que adelanten la gestión fiscal o a quien participe, concurra, incida o contribuya

⁹ Con sustento en lo indicado por la Oficina de Control Interno del ICBF, como principal enlace y canal de comunicación con la Contraloría General de la República (CGR) (en ejercicio del rol de relación con entes externos de control, previsto en el Decreto 1083 de 2015).

directa o indirectamente en el daño patrimonial al Estado quienes serán sujetos procesales.

Una vez revisado y analizado el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios - SCAD se logró evidenciar que en relación con las vigencias 2025-2026 respecto a si se han adelantado investigaciones disciplinarias relacionadas con procesos de “ADOPCIONES” a la fecha se encontraron siete (7) Investigaciones Disciplinarias: dos en etapa de instrucción y cinco (5) con pliego de Cargos remitidas a la etapa de juzgamiento-Oficina Jurídica del ICBF, información que se relaciona a continuación:

Tabla 6. Relación de Investigaciones Disciplinarias

Expediente	Estado/etapa
0056/2026	Investigación Disciplinaria
0436/2026	Investigación Disciplinaria
0394/2025	Cargos
0141/2025	Cargos
0437/2025	Cargos
0514/2025	Cargos
0164/2025	Cargos

Fuente: ICBF – Oficina de Control Interno Disciplinario. Agosto de 2026.

El procedimiento para la atención de presuntos actos de corrupción es el lineamiento institucional que regula el trámite de las denuncias de presuntos actos de corrupción que se formulan ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de cualquiera de sus canales de atención.

Tiene como objetivo su adecuada recepción, atención, clasificación, registro y oportuna gestión, estableciendo las actividades que deben adelantar cada uno de los responsables de su trámite, el cual finaliza con el envío por parte del Equipo Anticorrupción del informe cuatrimestral de gestión de denuncias a la Oficina de Control Interno para que en el marco de sus competencias establezca las acciones preventivas de presuntos actos de corrupción.

Es de anotar que el propósito del Procedimiento es requerir a las áreas competentes la verificación de los hechos constitutivos de presuntos actos de corrupción, para que con base en sus hallazgos, de configurarse presuntas comisiones de faltas disciplinarias o tipos penales, sean formuladas las correspondientes acciones ante las autoridades competentes tales como Oficina de Control Interno Disciplinario, Fiscalía General de la Nación y demás entes de control, toda vez que el Equipo Anticorrupción no tiene competencias de investigación ni de sanción de los presuntos actos de corrupción, al estar reservadas por mandato de la Constitución y la ley a las citadas autoridades.

Durante 2025 el Equipo Anticorrupción recibió y tramitó una (1) denuncia por presuntos actos de corrupción relacionada con un proceso de adopción. En aplicación del procedimiento institucional, el asunto fue remitido al Equipo Penal para la formulación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. Se trata del mismo caso en ambos componentes y, por tanto, se contabiliza una sola vez.

Tabla 7. Denuncias penales por presuntos actos de corrupción

Vigencia	Denuncias	CUI	Autoridad / despacho	Estado
2025	1	150016099163202525106	Fiscalía 20 Seccional - Soatá	Indagación
2026	0	—	—	Sin nuevos registros penales

Fuente: ICBF - Oficina Jurídica - Equipos Penal y Anticorrupción.

En relación con el estado de las investigaciones administrativas, disciplinarias o fiscales, la existencia y estado de eventuales actuaciones deberá ser certificada por las autoridades competentes.

16. “Relacionar todos los contratos y convenios suscritos por el ICBF, tanto del nivel central como de las Direcciones Regionales, para la operación de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Hogares Infantiles, Hogares Comunitarios y demás modalidades de atención a la primera infancia durante las vigencias 2025 y 2026. Para cada contrato y/o convenio indicar: a) Contratista u operador. b) NIT. c) Representante legal. d) Modalidad de selección. e) Valor inicial. f) Adiciones. g) Prórrogas. h) Valor final. i) Supervisor. j) Interventor. k) Estado de ejecución. l) Porcentaje de avance físico y financiero.”

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta archivo Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**), el cual en la hoja denominada “Punto 16”, se incluyen los contratos suscritos en las vigencias 2025 y 2026 (corte del 30/07/2026) por el ICBF a nivel nacional para la prestación de los servicios de primera infancia en sus diferentes modalidades de atención, incluyendo la operación de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Hogares Infantiles (HI), Hogares Comunitarios (HC) y sus respectivos enlaces del SECOP.

Sobre la contratación de los servicios para la primera infancia en las vigencias 2025 y 2026 es pertinente realizar una contextualización del régimen jurídico aplicable a la contratación del ICBF, y las modalidades de selección utilizadas de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad para la contratación de estos servicios en dichas vigencias.

El régimen jurídico aplicable a la contratación del ICBF.

Como punto de partida debe señalarse que por su naturaleza jurídica el ICBF, como establecimiento público de orden nacional, somete su ejecución al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no solo lo hace responsable de la correcta ejecución de los recursos que administra y destina para la satisfacción de su objeto misional, sino que además lo obliga a que todos los contratos que celebre, incluso aquellos especiales de aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar, deban constar por escrito y se sometan a las demás disposiciones legales que sobre su formación y ejecución se prevén en la Ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y a la función administrativa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 21 de la Ley 7ª. de 1979, el ICBF es la entidad encargada de coordinar la prestación de servicio público de bienestar familiar, servicio que se define como el *“Conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria, las necesidades de la sociedad Colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente garantizando sus derechos”,* el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio¹⁰.

En ese orden, el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable sobre la correcta, oportuna y pertinente prestación de este servicio público orientado a la satisfacción, materialización y protección de los derechos prevalentes de los niños y adolescentes, población de especial protección constitucional en los términos del artículo 44 de la Carta Política, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 numeral noveno de la ley 7ª. de 1979, tiene dentro sus funciones la de *“(…) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”*.

Ahora bien, esta actividad de naturaleza contractual ha sido previamente reglamentada con la expedición del Decreto 2388 de 1979, que en su artículo 127 señala de forma expresa que para la prestación del servicio público de bienestar familiar y por la naturaleza especial de éste, *“el ICBF podrá celebrar*

¹⁰ Concepto 49 de 2013

contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)"

Aunado a lo anterior, el artículo 128 del Decreto 2388 de 1979, señala que: *"Los contratos de aporte que el ICBF celebre para la prestación de los servicios de bienestar familiar sólo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo. Y faculta el ejercicio de la libertad de configuración en materia contractual al indicar que "El Instituto también podrá celebrar contratos innominados y de carácter mixto."*

Estos contratos especiales de aporte, desde el año 1991 y hasta el año 1995, se sustentaban bajo los presupuestos del artículo 355 Constitucional y los desarrollos legales y reglamentarios contenidos en la Ley 9ª. y el decreto reglamentario 2388 de 1979. No obstante, para facilitar esta gestión contractual y establecer criterios normativos de rango legal expresos para la celebración de los contratos orientados a la prestación del servicio público de bienestar familiar, mediante el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se introdujo en el ordenamiento jurídico colombiano una norma especial de simplificación de la contratación de los servicios de bienestar familiar a cargo de este Instituto, que hoy en día sustenta su celebración así:

ARTÍCULO 122.- *Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

La citada disposición, para una parte de la doctrina y la jurisprudencia, no consolida un régimen contractual especial, sino que introduce otra excepción a la regla general de la contratación estatal que consiste en que siempre la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación o concurso públicos, salvo las excepciones legales en que se podrá contratar directamente, sin embargo, al realizar su análisis sistemático con las demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios de bienestar familiar previstos en la Ley 7ª. y el decreto reglamentario, se ha considerado por parte del Consejo de

Estado¹¹ y la Corte Constitucional¹² que estas disposiciones integran un régimen especial en materia contractual respecto del cual esta última corporación ha señalado:

“La Corte no tiene en este proceso los elementos de juicio ni la competencia para calificar jurídicamente la objetividad en la selección de contratistas por parte de las distintas entidades. Sin embargo, debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en los niños y niñas efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.”

En ese contexto y a partir de las observaciones realizadas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T 302 de 2017, en la que se declara un estado de cosas inconstitucionales, el ICBF formuló y adoptó mediante Resolución 7700 de 2023 un nuevo Manual de Contratación que reglamenta de forma clara la actividad contractual orientada a la celebración de contratos de aporte y en el que se establece, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, una serie de actividades administrativas preliminares a la contratación que deben realizar los ordenadores del gasto del Instituto y que pretenden entre otros aspectos, garantizar la transparencia, la publicidad, la imparcialidad y sobre todo, el cumplimiento o la materialización del deber de selección objetiva que, sin perjuicio de la simplificación de contratación de servicios de bienestar familiar, le asiste al ICBF como sujeto destinatario de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos de Registro Único de Oferentes (RUO) e Invitación Cerrada conforme con las particularidades de la necesidad que se pretenda satisfacer.

Convocatoria Pública para la contratación de los servicios de Primera Infancia para las vigencias 2025 y 2026.

¹¹ Sentencia 25000-23-15-000-2003-01688-01 de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 11 de noviembre de 2016

¹² Sentencia T 302 de 2017 - Corte Constitucional de la República de Colombia

El ICBF en el artículo 34 de su Manual de Contratación, ha establecido el Registro Único de Oferentes, como un proceso de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional.

Este registro que está a cargo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios se registrará por la normatividad que para el efecto expida el ICBF y las particularidades que para el efecto contenga la invitación para la conformación del Registro Único de Oferentes, el cual tendrá las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional o regional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procedimientos de escogencia mejor informados y desarrollar estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.
3. Realizar con las entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes, procedimientos objetivos de escogencia para seleccionar los contratistas que ejecutarán las contrataciones.

El ICBF para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el Registro Único de Oferentes y tengan personería jurídica y/o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable.

Para las vigencias 2025 y 2026, el ICBF implementó modelos de contratación orientados a la transparencia y participación ciudadana, mediante invitaciones públicas y procesos en el SECOP para la atención integral a la primera infancia.

Mediante convocatoria pública realizada a finales de 2024 a través de la Invitación CV-PC-004-2024SEN, se buscó garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos de selección de la entidad, evitar la concentración del servicio limitando el número máximo de contratos de aporte que podía celebrar con el ICBF cada oferente habilitado, al tiempo que preveía un mecanismo de verificación de capacidad residual que en algunos casos impidió que organizaciones de capacidades reducidas pudieran ser operadores de varias

zonas y con ello se minimizara el riesgo sobre la ejecución contractual resultante.

Así mismo, las convocatorias públicas establecen condiciones de habilitación y de selección que son fruto de un análisis técnico, jurídico y financiero que se contienen en el documento de estudios previos y en el documento de cada una de las invitaciones, que como consta en el cronograma de los procedimientos surtidos, han sido publicadas para traslado y observaciones de los potenciales oferentes e interesados, que fruto de esa construcción colectiva, surtieron cambios y adecuaciones, como en todo proceso precontractual, en procura de lograr una participación masiva que resulte en la escogencia de las mejores alternativas para satisfacer y materializar los derechos de los niños beneficiarios de las modalidades de atención integral.

La convocatoria a través de la Invitación Pública CV-PC-004-2024SEN constituyó el procedimiento administrativo de selección o escogencia que se adelantó por parte de la Subdirección General del ICBF, para garantizar la capacidad e idoneidad de los operadores y con ello, la calidad y la pertinencia en la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil - CDI; Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF -, parte de la Modalidad de atención Propia e Intercultural, y el servicio de Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2025. Dicho proceso de escogencia de operadores se adelantó por un mecanismo público, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el capítulo III del Manual de contratación del ICBF para garantizar los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad y, sobre todo, para materializar el deber de selección objetiva que le asiste al ICBF en su función de garantizar la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

En el marco de este procedimiento público se adelantaron integralmente los trámites necesarios para la realización de la evaluación de cumplimiento de los requisitos, técnicos, de experiencia y capacidad operativa, jurídicos y financieros que permitieron establecer un orden de elegibilidad, o escogencia de operadores, que posteriormente se remitió a las Direcciones Regionales del ICBF para la suscripción de los contratos de aporte respectivos, siendo estas dependencias las que se encargarán del perfeccionamiento, ejecución, seguimiento, supervisión y finalmente su liquidación.

Procesos de contratación mediante el procedimiento de Invitaciones Cerradas (IC) para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia en las vigencias 2025 y 2026

La Invitación Cerrada (IC) en el ICBF, es un procedimiento de selección del régimen de especial de aporte, que está establecido desde las versiones del Manual de Contratación anteriores a la actual administración, mediante el cual la Entidad convoca directamente a un grupo seleccionado de entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

A diferencia del proceso público abierto, los cronogramas y condiciones específicas se definen internamente en el documento de cada invitación y no mediante una invitación pública en SECOP.

Según el Manual de Contratación del ICBF (artículo 35) este mecanismo se utiliza bajo causales específicas, siendo las más recurrentes las siguientes:

- Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas, organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, y Cajas de Compensación Familiar- CCF. (causal existente desde 2021).
- Cuando se trate de servicios para la atención o con grupos étnicos (causal existente desde 2021).
- Cuando dentro del procedimiento adelantado por Registro Único de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando, de conformidad con el estudio de sector, existan menos de cinco (5) entidades habilitadas o no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.
- Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos, o existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de sus derechos, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del Registro Único de Oferentes. (causal existente desde 2021)

- Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.

Adicionalmente se utiliza en los casos que se requiera garantizar la continua prestación del servicio de bienestar familiar (declaración de caducidad del contrato por el cual se presta el servicio público de bienestar familiar o cuando el contratista paralice sin justificación alguna la prestación del servicio), así como en los casos que se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista.

En relación con la cuantía del proceso de contratación, cuando el valor de la contratación sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).

Con respecto a los bienes para la prestación del servicio, cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Es importante indicar que si bien es cierto este procedimiento está limitado a un número determinado y seleccionado de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), debe cumplir con un procedimiento que contempla la fase de estudios del sector y estudios previos, en donde el ICBF elabora los documentos y los análisis de necesidad para justificar la contratación, se debe verificar que el proceso cumpla las causales del artículo 35 del Manual de Contratación (como convocatorias públicas desiertas o atención a poblaciones con enfoque diferencial), se debe remitir el documento de invitación cerrada con los criterios de selección directamente a las ESAL, quienes deben radicar su propuesta técnica y financiera dentro del plazo fijado, para que posteriormente las áreas técnica del ICBF verifiquen el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de idoneidad para proceder con la adjudicación y suscripción del contrato de aporte.

17. “Informar los criterios técnicos, jurídicos y financieros utilizados para seleccionar operadores durante las vigencias 2025 y 2026”.

Sea lo primero indicar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de sus diferentes dependencias y direcciones regionales actúa y desarrolla su gestión contractual en cumplimiento de las diferentes normas del Estatuto Contractual y los principios de la función administrativa de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, sirviendo a los intereses generales mediante la transparencia y el buen uso de sus recursos.

Es necesario señalar que, la actividad contractual de la entidad busca propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de los niños, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de los niños, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

En consonancia con lo anterior, la prestación de los servicios de educación inicial se presta bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*" y las orientaciones técnicas contenidas en los Manuales Técnicos de las diferentes modalidades de atención y las Guías Operativas de sus diferentes servicios.

Ahora bien, para la gestión contractual de las vigencias 2024-2025, es necesario colocar de presente a la **Invitación Pública No. CV-PC-004-2024SEN**, la cual se adelantó a través de un ejercicio de focalización, con la aplicación de unos criterios, según la naturaleza de los servicios por contratar, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde la Sede de la Dirección General, tomando como referente las respuestas a las consultas realizadas a las Direcciones Regionales.

Es así como, la Dirección General del ICBF en análisis de ubicación, tipo de servicio, zonas, territorialización (municipalización) y presupuesto define reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en la Invitación Pública para Presentar Oferta, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos.

Para consultar los criterios técnicos, jurídicos y financieros requeridos, remitirse al enlace de Secop II de la citada Invitación Pública.

➤ **Invitación Pública No. CV-PC-004-2024SEN**

Objeto:

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

Enlace Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019919&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De igual manera se adjuntan los siguientes memorandos, los cuales contienen las orientaciones brindadas para el trámite de la gestión contractual:

- **Radicado No: 202416000000178423 (Anexo 4. 202416000000178423 No. CV-PC-004-2024SEN LOTE 1)**
- **Radicado No: 20251600000002353 (Anexo 5. 20251600000002353 ORIENTACIONES INVITACION CERRADA INTEGRALES_VF)**
- **Radicado No: 20251600000007493 (Anexo 6. 20251600000007493 Orientaciones suscripción de contratos LOTE 2)**
- **Radicado No: 202516000000074313 (Anexo 7. MEMORANDO ORIENTACIONES ADICIÓN)**
- **Radicado No: 202516000000109803 (Anexo 8. 202516000000109803 ORIENTACIONES ADICIONES Y PRORROGAS)**

18. "Informar cuántos procesos de contratación para la operación de programas de primera infancia fueron declarados desiertos, revocados o suspendidos durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las razones".

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta archivo Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**) el cual en la hoja denominada "Punto 18", se incluye la información de las 216 zonas que terminaron sin asignación en las diferentes Invitaciones Públicas a través de las cuales se buscaba seleccionar los contratistas para la operación de programas de primera infancia durante las vigencias 2025 y 2026, toda vez que no tuvieron postulaciones. Como se observa, este número de zonas que terminaron sin asignación de contratistas es

residual, frente al total de zonas en que se ha dividido el país para la prestación del servicio de estos programas (más de 2.000 zonas).

Al respecto es pertinente precisar que un proceso de contratación para la primera infancia en el ICBF se declara desierto única y exclusivamente cuando existen motivos o causas que impiden la selección objetiva del contratista. Esta decisión se toma mediante un acto administrativo motivado cuando las ofertas no garantizan los principios de transparencia, calidad o legalidad exigidos para atender a los menores.

De acuerdo con el [Manual de Contratación del ICBF](#) y la normativa de contratación pública, las razones principales por las cuales se han declarado desierto procesos en las vigencias 2025 y 2026 fueron:

- Ausencia total de ofertas: Ocurre cuando ningún operador se presenta al cierre de la invitación pública en una zona determinada.
- Incumplimiento de requisitos habilitantes: Los proponentes no logran demostrar la capacidad jurídica, la experiencia técnica o la solidez financiera exigida en los pliegos de condiciones o invitaciones públicas.
- Presentación de documentación con dudas en su expedición o no soportada en debida forma: El ICBF rechaza de inmediato las ofertas que incluyen certificaciones de experiencia que presentan inconsistencias en su contenido, o que han sido presuntamente adulteradas, lo que invalida los proponentes en esa zona.
- Insubsanabilidad de requisitos: Los oferentes no corrigen o no aclaran la información solicitada por el comité evaluador dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Inhabilidades sobrevinientes: Se detectan vínculos de control empresarial, conflictos de interés o sanciones vigentes que impiden legalmente contratar con el Estado.

Finalmente, es pertinente señalar que ninguna de las zonas que fueron declaradas desiertas, no tuvieron postulaciones o no fueron asignadas se queda sin contratar, ya que el manual contempla otras causales para adelantar procesos de contratación mediante invitaciones cerradas, tal y como se indicó en la respuesta al punto 16 de este cuestionario.

***“19. Informar cuántos contratos fueron terminados anticipadamente, liquidados unilateralmente o declarados incumplidos durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las causas y las actuaciones adelantadas por el ICBF.*”**

20. Relacionar todas las multas, sanciones, cláusulas penales pecuniarias o declaratorias de incumplimiento impuestas a operadores durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el valor de la sanción y el estado del proceso.

21. Informar cuántos operadores fueron suspendidos, inhabilitados, reportados ante organismos de control o excluidos de procesos de contratación durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las razones

57. Informar cuántos contratos fueron objeto de procesos sancionatorios o declaratorias de incumplimiento durante las vigencias 2025 y 2026.”

Por unidad de materia se responde a las preguntas 19, 20, 21 y 57 de la Proposición 02 de 2026 – Representante a la Cámara Luz Marina Gordillo, remitiendo archivo en formato Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**) en cuyas hojas denominadas PUNTO 19-TERM ANTICIPADA”, “PUNTO 19-LIQUIDADO-UNI”, “PUNTOS 19-20-57” y “PUNTO 21.INHABILITADOS”, se relacionan 364 contratos terminados anticipadamente a nivel nacional de todas las tipologías, 20 contratos liquidados unilateralmente por la administración, y los contratos sobre los cuales se adelantaron por la entidad Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales - PASC durante las vigencias 2025 y 2026, con corte a la fecha del 30 de julio de 2026.

La información ha sido consolidada en la Sede de la Dirección General del ICBF, a partir de los reportes suministrados por las dependencias competentes. No obstante, se precisa que la competencia para adelantar los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales (PASC) recae en cada una de las Direcciones Regionales, en el marco de la desconcentración de la actividad contractual. Por su parte, la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General adelanta estos procesos exclusivamente en aquellos casos en los cuales la ordenación del gasto se encuentra radicada en el nivel central.

En el presente cuatrienio se ha presentado un incremento en el número de procedimientos sancionatorios contractuales terminados, este es el reflejo de un proceso intencionado de fortalecimiento institucional, orientado a dotar a los supervisores de mayores herramientas jurídicas y técnicas para el ejercicio efectivo de sus funciones.

En este sentido, se ha desarrollado un proceso sistemático de transferencia de conocimiento con las Direcciones Regionales, promoviendo la apropiación del procedimiento sancionatorio contractual como un mecanismo legítimo y complementario a las actuaciones de inspección, vigilancia y control. De esta manera, se ha superado la concepción restrictiva conforme a la cual dichas actuaciones constituían la única vía para sancionar o corregir las falencias del contratista durante la ejecución contractual.

Este avance ha estado acompañado por la actualización de manuales y procedimientos, el incremento significativo de los espacios de capacitación y la implementación de estrategias de acompañamiento más robustas, tales como la asistencia técnica permanente, el esquema de padrinos por regionales y la asesoría técnica en sitio. Estas acciones han tenido como finalidad fortalecer las capacidades del talento humano, mejorar los canales de comunicación y optimizar la detección oportuna de posibles incumplimientos, facilitando la adopción de medidas correctivas dentro del marco contractual y contribuyendo, en última instancia, a la garantía de la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

En el actual cuatrienio se presenta una variación significativa en las sanciones contractuales impuestas, reflejando tanto la evolución en la gestión sancionatoria como el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional. Este comportamiento permite concluir que el ICBF ha consolidado su capacidad para aplicar de manera efectiva el régimen sancionatorio contractual, garantizando la protección del patrimonio público y reafirmando su compromiso con la transparencia y la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Los datos que se presentan a continuación dan cuenta de la gestión y acompañamiento a las Direcciones Regionales en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, los cuales se detallan en las siguientes tablas:

La tabla No. 8 presenta la distribución de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales PASC, detallando el año en que se profirió la decisión de terminación frente al año de suscripción del contrato respectivo. En esta se evidencia la gestión realizada sobre procesos iniciados en cuatrienios anteriores (contratos suscritos entre 2009 y 2021) que se encontraban pendientes de la resolución, así como la dinámica de aquellos suscritos más recientemente.

Tabla 8. Relación Entre Año de Suscripción del Contrato y Año De Finalización de PASC

AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AÑO DE FINALIZACIÓN DEL PASC					
	2022	2023	2024	2025	2026	Total general
2009		1				1
2016			1	1		2
2017	3	1				4
2018	3	1	1			5
2019	9			1		10
2020	42	23	17	4		86
2021	13	32	16	2	1	64
2022	5	42	20	21	4	92
2023		10	24	12	1	47
2024			5	33	4	42
2025				13	10	23
Total general	75	110	84	87	20	376

Fuente: Registro Interno – Sancionatorios Base Nacional.

De acuerdo con estos datos se concluye:

Volumen general: Se han resuelto un total de 376 Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales (PASC) en el periodo 2022-2026.

Saneamiento de vigencias anteriores: El 44.7% de los PASC finalizados (168 casos) correspondieron a contratos suscritos antes de 2022, lo que evidencia un esfuerzo significativo por evacuar el rezago procedimental de periodos pasados.

Pico de resolución: El año 2023 registró el mayor nivel de evacuación de PASC, representando el 29.2% del total de decisiones proferidas (110 procesos).

De otra parte, a efectos de analizar el comportamiento y la concentración de la gestión durante el periodo reciente, la Tabla No. 8 presenta la distribución porcentual de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales (PASC) finalizados durante los años 2025 y 2026. Esta medición permite discriminar la proporción de casos resueltos que corresponden a vigencias acumuladas (contratos suscritos entre 2009 y 2024) frente a los contratos suscritos en la vigencia 2025.

Tabla 9. Distribución Porcentual de PASC Finalizado en 2025 Y 2026 Según el Periodo de Suscripción del Contrato.

Año de suscripción del contrato	Año en que finaliza el PASC		
	2025	2026	Total general
2009-2024	85,06%	50,00%	78,50%
2025	14,94%	50,00%	21,50%

Total general	100,00%	100,00%	100,00%
---------------	---------	---------	---------

Fuente: Registro Interno - Sancionatorios Base Nacional.

De acuerdo con los datos de la Tabla No. 8, el 78,50% de los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales (PASC) finalizados entre 2025 y 2026 corresponden a contratos suscritos entre 2009 y 2024. Solo el 21,50% restante equivale a contratos firmados en 2025 que culminaron en una consecuencia jurídica, como la imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

Estos resultados permiten concluir que, durante el presente cuatrienio, la entidad se ha enfocado en gestionar y cerrar expedientes que venían de años anteriores o que se encontraban suspendidos. Por lo tanto, el volumen de sanciones no refleja un deterioro en los criterios de selección ni la contratación de personas no idóneas en la gestión actual, sino el cierre oportuno de trámites rezagados.

En ese contexto y para atender puntualmente la solicitud de información, se adjunta matriz que contiene la información reportada tanto por las Direcciones Regionales como por el nivel central e incluye, entre otras, las siguientes variables:

- Dirección Regional o dependencia competente.
- Estado actual del proceso.
- Identificación y nombre del contratista.
- Identificación del contrato.
- Objeto contractual.
- Servicio al cual corresponde el contrato.
- Tipo de contrato.
- Tipo de decisión adoptada dentro del PASC.
- Consecuencia jurídica del proceso.
- Constancia de ejecutoria de la decisión, lo cual delimita el periodo sobre el cual se solicitó la información.
- Fecha de comunicación a la Procuraduría General de la Nación.
- Valor de la sanción impuesta.
- Valor efectivamente pagado.
- Resumen de los hechos que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, que responde a las causas que dieron lugar al PASC.

Respecto de la pregunta 19

La información suministrada permite identificar los contratos terminados de manera anticipada, los que fueron terminados de manera unilateral por la

administración, y frente a los cuales se adelantaron **Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales**, así como las decisiones adoptadas en el marco de dichos procesos. Igualmente, la columna denominada **“Resumen de los hechos”** contiene la descripción de las situaciones que dieron origen a la actuación administrativa y permite conocer las causas asociadas a cada caso.

Respecto de las preguntas 20 y 57

La hoja denominada **“PUNTOS 19, 20 Y 57”** contiene la relación de los contratos que durante las vigencias 2025 y 2026 fueron objeto de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales, incluyendo las multas, sanciones, cláusulas penales pecuniarias y declaratorias de incumplimiento impuestas, así como el valor de la sanción, el estado del proceso y la información asociada a la ejecutoria de la decisión.

Respecto de la pregunta 21

Se adjunta igualmente la información contenida en la hoja del archivo Excel denominada **“PUNTO 21. INHABILITADOS”**, correspondiente a los contratistas respecto de los cuales se registran situaciones de **inhabilidad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 indicando:

- Número de identificación del contratista.
- Nombre o razón social del contratista.
- Motivo de la inhabilidad.

La información se suministra en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad vigente y con base en los registros institucionales disponibles al momento de la consolidación de la presente respuesta.

Se deja constancia de que los procesos reportados se adelantan con plena observancia de las garantías del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los interesados, y que la información reflejada corresponde al estado registrado al momento del corte de la consulta.

Adicionalmente, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las condiciones de prestación de los servicios a cargo del ICBF, se informa que durante las vigencias 2025 y 2026 se proferieron cuarenta y ocho (48) fallos sancionatorios contra instituciones operadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 43 y siguientes de la Resolución 6300 de 2024. Estas decisiones pueden comprender medidas de

suspensión o cancelación de la personería jurídica o de la licencia de funcionamiento. En el anexo correspondiente se relacionan las instituciones sancionadas, el tipo de sanción impuesta, su duración y las razones que dieron lugar a la decisión.

22. “Explicar de manera detallada las actuaciones adelantadas por el ICBF frente a las denuncias públicas o institucionales relacionadas con la contratación de operadores de Centros de Desarrollo Infantil y demás modalidades de atención durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las acciones adelantadas y el estado actual de cada actuación”.

a) Actuaciones administrativas

Frente al particular, es preciso señalar que, una vez la Dirección de Primera Infancia tiene conocimiento de hechos que podrían ser considerados como presuntos actos de corrupción, activa las rutas contenidas en el **Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción**¹³, es decir:

- **“Las denuncias que llegan directamente a la Oficina Jurídica o a cualquier dependencia del ICBF, se deberán remitir a la Línea Anticorrupción para el registro correspondiente.**

Significa lo anterior que, la Dirección de Primera Infancia traslada por competencia a la Línea Anticorrupción, los presuntos hechos considerados casos de corrupción.

Atendiendo lo anterior, *“Las denuncias deberán ser tramitadas inicialmente por el **equipo anticorrupción**, el cual, una vez realizada la verificación de los hechos o la evaluación preliminar, procederá a remitirlas al **equipo penal de la Oficina Jurídica (OJ)**. Este último será responsable de su presentación ante la Fiscalía General de la Nación o ante cualquier otra entidad competente en la persecución de la acción penal”, tal como lo señala el **Procedimiento para Radicar Denuncias ante la Fiscalía General de la Nación***¹⁴.

B). Investigaciones disciplinarias; Oficina de Control Interno Disciplinario

¹³ <https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/P4.RC%20Procedimiento%20Atenci%C3%B3n%20Presuntos%20Actos%20Corrupci%C3%B3n%20v8.pdf>

¹⁴ <https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/P21.GJ%20Procedimiento%20para%20Radicar%20Denuncias%20Ante%20La%20Fiscal%C3%ADa%20General%20De%20La%20Naci%C3%B3n%20v1.pdf>



Una vez revisado y analizado el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD), se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 se registraron doce (12) actuaciones disciplinarias relacionadas con denuncias públicas o institucionales asociadas a la contratación de operadores de Centros de Desarrollo Infantil y demás modalidades de atención. De estas actuaciones, dos (2) finalizaron con decisión de archivo y diez (10) continúan en trámite dentro de la etapa de investigación disciplinaria, conforme a los registros institucionales disponibles.

C). Investigaciones fiscales

En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF ninguna dependencia tiene funciones que conlleven realizar *investigaciones fiscales*. La competencia para adelantar procesos de responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Decreto 403 de 2020, se encuentra a cargo de la Contraloría General de la República CGR

D). Estado actual de cada actuación

A continuación, se presenta la relación de los expedientes identificados, indicando el número de expediente y el estado actual de cada actuación disciplinaria registrada en el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD):

Tabla 10. Relación de expedientes

Expediente	Estado/etapa
0762/2025	Archivo
0277/2025	Archivo
0058/2026	Investigación Disciplinaria
1260/2025	Investigación Disciplinaria
0519/2025	Investigación Disciplinaria
1331/2025	Investigación Disciplinaria
1222/2025	Investigación Disciplinaria
0162/2025	Investigación Disciplinaria
1113/2025	Investigación Disciplinaria
0240/2026	Investigación Disciplinaria
0995/2025	Investigación Disciplinaria
0054/2026	Investigación Disciplinaria

Fuente: Tabla de creación OCDI

De igual forma, estimamos relevante nuevamente señalar que la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios adelanta acciones de

inspección, vigilancia y control respecto de denuncias por presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de protección.

No obstante, lo indicado, esta Oficina ha construido una base con los registros de las copias de conocimiento de reclamos correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, independientemente de que en las mismas no se haga referencia a las condiciones de prestación del servicio. En esta base se cuenta con un registro de 2.132 reclamos asociados a modalidades de primera infancia. La anterior información con corte al 31 de julio de 2026.

De estos registros, se identificaron 30 relacionados principalmente con la contratación de entidades operadoras, en los cuales se reportan las siguientes situaciones:

- Cuestionamientos por las adjudicaciones por posibles intereses políticos, conflictos de interés, operadores interpuestos o concentración de contratos.
- Inconformidad con el operador asignado o solicitud de reemplazo por fallas administrativas, financieras u operativas.
- Presuntas inhabilidades, experiencia insuficiente, incumplimiento de requisitos habilitantes.
- Continuidad del mismo operador pese a quejas previas, junto con reducción de cupos o afectación del servicio.
- Requerimiento de documentos de adjudicación, supervisión, ejecución y control del contrato.

Tabla 11. Denuncias relacionadas con contratación, por modalidad y regional

DENUNCIAS POR MODALIDAD	
Modalidad	Cantidad
Familiar y Comunitaria	12
Institucional	11
No se identifica	5
Propia e intercultural	2
Regional	Cantidad
Bolívar	9
Cesar	5
Atlántico	2
Boyacá	2
Santander	2
Sucre	2
Caldas	1
Caquetá	1
Cauca	1

DENUNCIAS POR MODALIDAD	
Córdoba	1
Huila	1
Magdalena	1
Nariño	1
Norte de Santander	1

Fuente: Propia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

En cuanto al estado actual de las actuaciones, este depende de la gestión adelantada por la instancia competente y de los resultados derivados de las visitas, requerimientos o traslados efectuados. En el marco de las competencias de esta Oficina, se han realizado solicitudes de gestión a las Direcciones Regionales, traslados por competencia cuando corresponde y seis (6) visitas de inspección y vigilancia orientadas a verificar las condiciones de calidad en la prestación del servicio.

23. “Informar cuántas visitas de supervisión e interventoría fueron realizadas durante las vigencias 2025 y 2026 a los Centros de Desarrollo Infantil y demás modalidades de atención, indicando los principales hallazgos, las medidas correctivas adoptadas y las sanciones impuestas”.

Durante las vigencias 2025 y 2026 se realizaron 172 acciones de inspección y vigilancia, distribuidas por año y modalidad así:

Tabla 12. Acciones de inspección y vigilancia por año

Año	Cantidad
2025	124
2026	48

Fuente: Propia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Tabla 13. Acciones de inspección y vigilancia por modalidad

Modalidad	Cantidad
Institucional	95
Familiar y Comunitaria	68
Propia e intercultural	8
Contrato de alimentos	1

Fuente: Propia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

En cuanto a las principales situaciones de incumplimiento identificadas en las visitas de inspección y vigilancia, estas se relacionan con los siguientes componentes:

Tabla 14. Situaciones de incumplimiento

Componente	Situaciones identificadas
Familia, Comunidad y Redes y Proceso Pedagógico	Implementación de la planeación pedagógica; desarrollo de acciones de cuidado; condiciones para la construcción del pacto de convivencia; seguimiento al desarrollo de los niños.
Alimentación y Nutrición	Instalaciones, equipos y utensilios adecuados para asegurar la inocuidad de los alimentos; soportes de valoraciones integrales en salud; buenas prácticas de manipulación de alimentos en las etapas de recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución; Plan de Saneamiento Básico; minuta patrón para garantizar el aporte de energía y nutrientes.
Ambientes Educativos y Protectores	Condiciones locativas del inmueble; documentación e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes; vigencia y efectividad de la póliza de seguro contra accidentes; áreas, espacios y elementos para la prestación del servicio de alimentos; documentación e implementación del plan de gestión de riesgo de desastres.
Dotación	Botiquín conforme con los criterios establecidos; muebles, elementos y materiales didácticos requeridos para la prestación del servicio.
Administrativo y de Gestión	Mecanismos de actualización del directorio de responsables de niños; mecanismos oportunos de respuesta a sugerencias, quejas y reclamos; mecanismos de actualización de información; procesos de evaluación de la gestión; registro completo en el aplicativo CUÉNTAME; documentación de estrategias organizacionales.
Talento Humano	Proceso de selección, inducción, bienestar y cualificación del talento humano; hoja de vida con soportes y certificados de antecedentes; perfil exigido; proporción requerida de talento humano; manual de funciones.
Financiero	Contabilidad conforme a las normas contables; contabilidad desagregada por centro de costos; obligaciones tributarias.

Fuente: propia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

En cuanto a las sanciones impuestas: De las visitas de inspección o vigilancia realizadas para las vigencias 2025 y 2026, se observa en los registros una institución con sanción en firme consistente en la cancelación del reconocimiento de la personería jurídica, sanción originada en deficiencias en la protección integral y prevención de riesgos a los usuarios; fallas en la supervisión del talento humano y prevención de riesgos de violencia sexual; fallas en el seguimiento y atención de posibles vulneraciones de derechos; deficiencias en la formación del talento humano en protección de la niñez y prevención de violencias; deficiencias en la gestión documental y administración de la información; incumplimiento de lineamientos técnicos y estándares de calidad del servicio.

En relación con los resultados de las demás acciones de inspección y vigilancia desarrolladas para la vigencia 2025, se informa que se decidió dar inicio a 67 procesos administrativos sancionatorios, los que a la fecha están en etapa de

comunicación de inicio de proceso administrativo sancionatorio y formulación de cargos.

Ahora bien, respecto a las acciones sancionatorias correspondientes a la vigencia 2026, se informa que a la fecha se encuentra en curso un proceso administrativo sancionatorio, y contamos con 47 casos en estudio de viabilidad de inicio o no de proceso administrativo sancionatorio.

Se identificaron 42 denuncias relacionadas con la habilitación, selección, contratación, supervisión o ejecución de servicios a cargo de operadores de Centros de Desarrollo Infantil —CDI— y otras modalidades de atención del ICBF. De este total, 25 corresponden a 2025 y 17 a 2026.

Tabla 15. Denuncias Identificadas

Vigencia	Operadores	Banco de Oferentes	Centros EAS	La Guajira y conexas	Total
2025	13	6	2	4	25
2026	10	3	0	4	17
Total	23	9	2	8	42

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

Tabla 16. Actuaciones adelantadas

Etapas	Actuación institucional consolidada
Revisión	Recepción, organización y verificación inicial de los documentos remitidos.
Análisis jurídico	Valoración preliminar de la posible relevancia penal y definición de la ruta de actuación.
Remisión o denuncia	Proyección y presentación de denuncias o traslado de la información a la Fiscalía General de la Nación.
Registro	Incorporación de los asuntos en la matriz de seguimiento institucional.
Trazabilidad	Verificación del CUI, del despacho fiscal y de las novedades procesales disponibles.
Seguimiento	Atención de requerimientos, aporte de soportes e impulso de las actuaciones cuando corresponde.

Fuente: Matriz penal consolidada 2025–2026 y cuadro de denuncias relacionadas con contratación.

24. “Informar cuántos Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Hogares Comunitarios o demás modalidades suspendieron parcial o totalmente la prestación del servicio durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las causas, el tiempo de suspensión y el número de niños afectados”.

En el año 2025 y lo corrido del 2026 se sancionaron 18 instituciones que prestaban servicios de primera infancia por los resultados de las acciones de inspección y vigilancia de años anteriores. Es importante aclarar que las

sanciones impuestas a los operadores que prestan los servicios de primera infancia no afectan a los usuarios, teniendo en cuenta que la Regional del ICBF que debe materializar la sanción, implementa previamente las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la atención, realizando el traslado de los usuarios a otra entidad prestadora que asegure la permanencia y calidad del servicio sin interrupciones.

En el archivo adjunto (**Anexo 9. Insumos sancionatorios**), se relaciona el número de instituciones sancionadas, el tipo de sanción y la razón de cada una de las sanciones.

**25. “Relacionar los veinte (20) operadores que recibieron el mayor valor contratado durante las vigencias 2025 y 2026, indicando:
a) número de contratos; b) valor total contratado; c) departamentos donde operan; d) número de beneficiarios atendidos.”**

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta el archivo Excel denominado **Anexo 3. Reporte contratación**, en cuya hoja denominada **“Punto 25”** se presenta la relación de los veinte (20) contratistas con el mayor valor contratado durante las vigencias 2025 y 2026. El reporte incluye el número de contratos suscritos, el valor total contratado, las regionales donde operan y el número de beneficiarios atendidos, de conformidad con la información registrada en el sistema de información Cuéntame, con corte al 31 de julio de 2026.

Sobre la concentración de contratos en pocos operadores que tradicionalmente se presentaba en el ICBF, como parte de las acciones estructurales adelantadas por el Instituto para fortalecer la gestión del riesgo operacional asociado a la prestación de los servicios de primera infancia, durante el período 2022-2026, se diseñó e implementó una estrategia integral de desconcentración contractual, cuyos resultados se evidencian de manera consistente en dos indicadores complementarios: el número máximo de contratos asignados a un operador por vigencia y el máximo valor monetario asignado a un operador por vigencia.

En la línea base correspondiente a la vigencia 2022, el Instituto registraba un operador con 27 contratos suscritos simultáneamente y una asignación total por operador cercana a los \$32.275 millones, configuración que representaba un nivel de concentración significativo con potenciales implicaciones sobre la continuidad operacional ante eventuales incumplimientos contractuales. Frente a este diagnóstico, se implementaron sucesivos procesos de selección y validación de operadores, complementados con la definición de topes

operacionales decrecientes por vigencia y la incorporación de criterios de pluralidad en los procesos de contratación derivada.

La trayectoria de ambos indicadores durante el período evidencia el efecto sostenido de estas medidas. En cuanto al número de contratos, la concentración máxima por operador descendió de 27 instrumentos contractuales en 2022 a 24 en 2023, 19 en 2024, 12 en 2025 y 7 suscritos para 2026, lo que representa una reducción acumulada del 74%. Paralelamente, el máximo valor asignado a un operador —tras alcanzar su pico histórico en 2023 con \$44.241 millones por efecto de la consolidación temporal de operadores con mayor capacidad técnica y financiera— inició una corrección sostenida hasta ubicarse en \$33.391 millones en 2024, \$20.290 millones en 2025 y \$8.402 millones para 2026, equivalente a una reducción del 74% frente a la línea base de 2022 y del 81% frente al 2023.

La convergencia descendente de ambas dimensiones permite concluir que la estrategia institucional no se limitó a fragmentar contratos para distribuir cargas administrativas, sino que efectivamente reorientó la distribución del gasto contractual hacia una base más amplia y plural de operadores. Este resultado fortalece la capacidad de reacción operativa del ICBF, reduce la dependencia institucional frente a un número limitado de contratistas, amplía las oportunidades de participación en el mercado de proveedores de servicios sociales y mitiga de manera significativa el riesgo operacional asociado a la prestación ininterrumpida de los servicios en el territorio nacional. Las gráficas que acompañan el presente apartado ilustran de manera comparativa la evolución de ambos indicadores durante este período.

Gráfico 1. Comportamiento valor máximo asignado a un operador por vigencia



Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO 2026 (02-05-2023 al 31-07-2026).

Gráfico 2. Comportamiento máximo de contratos asignado a un operador por vigencia



Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO 2026 (02-05-2023 al 31-05-2026).

26. “Presentar un informe ejecutivo sobre la gestión institucional del ICBF, tanto del nivel central como de las Direcciones Regionales, durante el período comprendido entre las vigencias 2025 y 2026, indicando los principales logros, dificultades, riesgos

identificados y acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de su misión institucional.”

En términos generales, durante las vigencias 2025 y 2026 el ICBF adelantó acciones orientadas al fortalecimiento de la atención integral de niños, adolescentes y familias, mediante la consolidación de programas misionales, el fortalecimiento de los mecanismos de protección integral, el mejoramiento de los procesos de contratación y supervisión, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del nivel nacional y territorial. Asimismo, la entidad identificó desafíos asociados a la prestación oportuna y continua de los servicios, frente a los cuales implementó acciones de fortalecimiento técnico, administrativo y de seguimiento para garantizar el cumplimiento de su misión institucional.

La información detallada sobre los principales logros, dificultades, riesgos identificados y las acciones implementadas se encuentra consolidada en el **Informe de Empalme del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**.

En consecuencia, se remite el citado informe, el cual también puede ser consultado en el siguiente enlace: [Informe de Empalme ICBF](#). En dicho documento se presenta de manera integral el balance de gestión de la entidad, incluyendo los principales avances institucionales, resultados alcanzados y aspectos estratégicos que requieren continuidad en el marco del proceso de transición gubernamental.

27. “Informar y detallar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas para el ICBF en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico Institucional, indicando para cada una de ellas el porcentaje de avance, los indicadores de resultado, las metas pendientes y las razones de su eventual incumplimiento”.

En atención al presente interrogante, se adjunta el archivo en formato Excel denominado **“Anexo 10. Punto 27_PND y PII_2025 Y 2026”**, el cual contiene el reporte consolidado del nivel de cumplimiento de las metas a cargo del ICBF establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico Institucional, incluyendo para cada una de ellas el porcentaje de avance, los indicadores de resultado, las metas pendientes y las observaciones correspondientes sobre su estado de cumplimiento, con corte al período reportado.

28. “Relacionar los principales indicadores de gestión, resultado e impacto del ICBF, discriminados por dirección misional y Dirección

Regional, indicando el porcentaje de cumplimiento alcanzado durante las vigencias 2025 y 2026”.

En atención al presente interrogante, se adjunta el archivo en formato Excel denominado **“Anexo 11. Punto 28 Indicadores”**, el cual contiene la relación de los principales indicadores de gestión, resultado e impacto del ICBF, discriminados por dirección misional y Dirección Regional, así como el porcentaje de cumplimiento alcanzado durante las vigencias 2025 y 2026, de conformidad con los reportes institucionales consolidados para el período objeto de consulta.

29. “Informar cuáles han sido los principales riesgos administrativos, financieros, contractuales, jurídicos y misionales identificados por el ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las medidas adoptadas para mitigarlos y el estado actual de cada uno.”

Indicamos que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF— desarrolla la gestión integral de riesgos en los niveles nacional, regional y zonal, con el propósito de fortalecer la cultura de prevención y reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Para su tratamiento, la entidad establece controles y acciones orientadas a evitar, reducir, compartir o aceptar los riesgos, de acuerdo con su valoración y nivel de exposición.

La gestión institucional comprende riesgos de gestión —dentro de los cuales se encuentran los asociados a asuntos administrativos, financieros, contractuales, jurídicos y misionales—, así como riesgos fiscales, de corrupción, ambientales, de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación. De igual forma, se gestionan los riesgos y peligros relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en los diferentes procesos del Instituto.

La responsabilidad frente a la gestión de riesgos se distribuye, de acuerdo con las competencias y el esquema institucional de líneas de defensa, entre el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Alta Dirección, los líderes y responsables de los procesos, los colaboradores, la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Oficina de Control Interno. Los líderes de los procesos son responsables de identificar, valorar y administrar sus riesgos, aplicar los controles y ejecutar las acciones de tratamiento; las instancias de segunda línea realizan el monitoreo correspondiente, mientras que la Oficina de Control Interno efectúa la evaluación independiente.

La metodología institucional se encuentra armonizada con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública —DAFP— y con las disposiciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

En términos generales, los riesgos gestionados por la entidad durante las vigencias 2025 y 2026 se enmarcaron en los ámbitos administrativo, financiero, contractual, jurídico y misional, así como en materias relacionadas con corrupción, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación. Frente a estos riesgos, el ICBF implementó controles preventivos y de detección, acciones de tratamiento, actividades de monitoreo y seguimiento por parte de las instancias responsables y evaluación independiente a cargo de la Oficina de Control Interno.

Como resultado de este ejercicio, el ICBF cuenta con matrices consolidadas en las que se identifican los riesgos gestionados durante las vigencias 2025 y 2026, los procesos responsables, sus causas y posibles consecuencias, los controles establecidos, la valoración del riesgo inherente y residual y, cuando corresponde, las acciones de tratamiento previstas. Estas matrices permiten consultar de manera detallada los riesgos administrativos, financieros, contractuales, jurídicos y misionales asociados a cada proceso:

2025:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/consolidado_riesgos_2025_1_0.pdf

2026: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/Consolidado%20Riesgos%202026_0.pdf

De igual forma, la Subdirección General informa que la información relacionada con los principales riesgos administrativos, financieros, contractuales, jurídicos y misionales identificados durante las vigencias 2025 y 2026, así como las medidas adoptadas para su mitigación y su estado actual, se encuentra consolidada en el **Informe de Empalme del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**.

En consecuencia, se remite el citado informe, el cual también puede ser consultado en el siguiente enlace: [Informe de Empalme ICBF](#).

Finalmente, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, a la fecha no se reportan riesgos financieros materializados ni riesgos financieros clasificados con niveles que requieran acciones adicionales de tratamiento.

30. “Informar cuántas investigaciones disciplinarias, fiscales, penales y administrativas involucran a servidores públicos, exservidores públicos o contratistas del ICBF, indicando

autoridad, hechos investigados, dependencia, estado y posible cuantía del detrimento”.

La Oficina de Control Interno del ICBF, como principal enlace y canal de comunicación con la Contraloría General de la República CGR (en ejercicio del rol de relación con entes externos de control, previsto en el Decreto 1083 de 2015), informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF no tiene acceso ni cuenta con información consolidada sobre procesos de responsabilidad fiscal (PRF) ya que estos son personales; es decir, se adelantan directamente contra los presuntos responsables y no en contra de la Entidad. Además, los PRF son de carácter reservado.

Según lo antes expuesto, la conducta dolosa o gravemente culposa sería atribuible a las personas (vinculados como presuntos responsables) que adelanten la gestión fiscal o a quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en el daño patrimonial al Estado quienes serán sujetos procesales.

Se identificaron 86 actuaciones, 60 de la vigencia 2025 y 26 de la vigencia 2026.

a) Autoridad que adelanta la investigación

La investigación penal es adelantada por la Fiscalía General de la Nación, a través del despacho asignado a cada noticia criminal. Los equipos Anticorrupción y Penal del ICBF no tienen funciones de investigación penal ni de determinación de responsabilidad.

b) Materias investigadas

Por razones de reserva legal no se incorporan relatos individualizados. En términos generales, las actuaciones se relacionan con posibles irregularidades en el ejercicio de la función pública, la contratación y ejecución de servicios, el manejo de recursos o bienes institucionales, la supervisión, los documentos aportados a trámites institucionales y la interacción con operadores o terceros. Estas categorías describen el objeto de las denuncias y no constituyen una declaración de responsabilidad.

c) Dependencia funcional involucrada

Tabla 17. Dependencia funcional involucrada en actuaciones penales

Dependencia funcional	Actuaciones
Dirección Regional	34

Dependencia funcional	Actuaciones
Operador	25
Centro Zonal	24
Sede de la Dirección General	1
Defensoría de Familia	1
Tercero	1
Total	86

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

d) Estado procesal

Tabla 18. Estado procesal de actuaciones penales

Estado registrado	Actuaciones
Indagación	84
En asignación o pendiente de verificación del despacho fiscal	2
Total	86

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

e) Posible cuantía del detrimento patrimonial

Con los documentos revisados no fue posible establecer una cuantía cierta, individualizada y técnicamente sustentada del posible detrimento patrimonial. Se localizaron referencias económicas en 11 registros; sin embargo, estas corresponden a valores mencionados en las denuncias o a montos contractuales, pagos, exigencias o recursos cuestionados, y no pueden equipararse automáticamente a un daño patrimonial.

La determinación de un detrimento requiere verificar una pérdida efectiva de recursos públicos, su relación causal con la conducta investigada y el valor que no haya sido recuperado, compensado o ejecutado. En ausencia de auditorías, peritajes, liquidaciones contractuales definitivas, decisiones fiscales o providencias judiciales que establezcan el perjuicio, la cuantía se reporta como «no determinada». Esta precisión no descarta que las autoridades competentes puedan establecer posteriormente una afectación económica.

Una vez revisado y analizado el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD), se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 se registraron ciento treinta y seis (136) investigaciones disciplinarias y quince (15) actuaciones finalizadas mediante decisión de archivo, relacionadas con presuntas conductas atribuibles a servidores públicos y exservidores públicos del ICBF.

La autoridad competente para adelantar dichas actuaciones es la **Oficina de Control Interno Disciplinario** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Con el fin de atender los componentes relacionados con los hechos investigados, la dependencia involucrada y el estado actual de cada actuación, se adjunta el **Anexo 12. Tabla investigaciones disciplinarias que involucran servidores públicos y exservidores**, en el cual se relaciona el número de expediente, el asunto investigado, la regional involucrada y la etapa procesal correspondiente.

31. “Informar cuántos planes de mejoramiento se encuentran vigentes como consecuencia de auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno y demás organismos de control, indicando el porcentaje de cumplimiento y las acciones pendientes”.

De acuerdo con el último reporte semestral (corte 30 de junio de 2026), presentado a la Contraloría General de la República, se relacionan a continuación los **Planes de Mejoramiento vigentes a partir de las actuaciones adelantadas por el ente de control:**

Tabla 19. Planes de Mejoramiento vigentes

ACTUACIONES CGR - PLAN DE MEJORAMIENTO	CANTIDAD HALLAZGOS	% CUMPLIMIENTO	%AVANCE
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DENUNCIAS DE VOCACIONES HEREDITARIAS, BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS	1	100%	100%
AUDITORÍA FINANCIERA 2017	1	N.A.	0%
DENUNCIA AMAZONAS	1	100%	100%
DENUNCIA ANTIOQUIA	1	N.A.	57,4%
AUDITORÍA FINANCIERA 2018	5	100%	78,9%
AUDITORÍA FINANCIERA 2019	5	100%	27,5%
AUDITORÍA FINANCIERA 2020	6	100%	80,4%
AUDITORIA CUMPLIMIENTO CDI	2	96,3%	96,3%
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN- DIARI	1	N.A.	N.A.
AUDITORÍA FINANCIERA 2021	12	100%	88,0%
DENUNCIA CDI "BATERITO"	1	100%	100%
DENUNCIA HOGARES INFANTILES OSITOS VERSALLES FLORIDA	2	100%	100%
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO PRIMERA INFANCIA AAVN	17	61,5%	57,7%

ACTUACIONES CGR - PLAN DE MEJORAMIENTO	CANTIDAD HALLAZGOS	% CUMPLIMIENTO	%AVANCE
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO TOLIMA	4	100%	100%
AUDITORIA DE DESEMPEÑO ODS 1	3	100%	100%
AUDITORÍA FINANCIERA 2022	22	90,0%	38,8%
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN SEGUIMIENTO SENTENCIA T302 (2019-2022)	1	100%	100%
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN_2022	5	99,6%	87,4%
AUD_CUMPLIMIENTO_DESPLAZAMIENTO_FORZADO	1	100%	83,7%
AUDITORÍA FINANCIERA 2023	31	100%	78,2%
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PROYECTO “FORTEALECIMIENTO DE ACCIONES DE REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL” Y GESTIÓN FISCAL EN TEMAS PRIORIZADOS DEL ICBF, PRODUCTO DE DENUNCIAS RECIBIDAS DE LA CIUDADANÍA.	1	100%	100%
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 de 2017 Y AUTOS DERIVADOS (2023 y primer semestre de 2024)	1	100%	100%
DENUNCIA ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL	1	100%	100%
DENUNCIA OPERADOR PROGRAMA ATRAPASUEÑOS ASONEGROS	2	100%	100%
AUDITORÍA FINANCIERA 2024	53	98,0%	90,3%
DENUNCIA FUNDACION FARO	3	100%	77,9%
DENUNCIA FUNDACION CRECER Y VIVIR SANTANDER	1	100%	100%
AUDITORIA CUMPLIMIENTO CONTRATOS PRIMERA INFANCIA	10	86,4%	48,7%
DENUNCIA SUCRE	1	100%	81,3%
DENUNCIA FUNDACION COLOMBO ALEMANA	1	N.A.	1,2%
DENUNCIA CONTRATO DE SUMINISTRO GUAINÍA	1	Plan de Mejoramiento suscrito ante la CGR el 27/07/26	
AUDITORIA FINANCIERA 2025	70	En formulación (Informe final entregado por la CGR el 30/06/2026)	
TOTAL	267	95,5%	73,3%

Fuente: Elaboración Propia de la Oficina de Control Interno. Nota: Fórmula de la CGR para el porcentaje de cumplimiento: puntaje obtenido por las metas / Puntaje atribuido a metas vencidas. Porcentaje de avance: puntaje logrado (Semanas) por las actividades cumplidas sobre el Puntaje total (Semanas) de las programadas al corte. (Depende de su fecha de inicio y finalización ya que no todos los planes inician en enero ni terminan en diciembre)

En archivo (**Anexo 13. Plan de Mejoramiento Hallazgos Fiscales - 30 junio 2026**), se relacionan cada una de las actividades y su estado.

En cuanto a los **planes de mejoramiento (acción) vigentes derivados de auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno** se remite lista en el **(Anexo 14. Consolidado Auditorías y Planes de Acción)**.

El referido anexo incluye los datos de las auditorías realizadas durante las vigencias 2025 (21) hasta junio de 2026 (1) con: *número de hallazgos, estado y porcentaje de avance* de las acciones correctivas formuladas por los responsables para subsanar las debilidades identificadas por la auditoría interna. (según consulta en el aplicativo institucional Suite Visión Empresarial SVE)

Nota: En el caso de las auditorías 2026 la mayoría a la fecha se encuentran en avance y en fases de *ejecución* (1) e *informe* (4). Para la correspondiente al PETI (Plan Estratégico de Tecnología de la Información) el informe final se remitió en el mes de julio y se encuentra en fase de *formulación de acciones*.

32. “Relacionar las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2025 y 2026 que no hayan sido implementadas, indicando las razones técnicas, jurídicas o administrativas que justifican dicha situación”.

Consultado el aplicativo Suite Visión Empresarial (SVE), se evidenció que frente a todos los hallazgos (No Conformidades) identificados en las auditorías internas realizadas durante la vigencia 2025 se formularon las correspondientes acciones correctivas por parte de los responsables, razón por la cual no se reportan recomendaciones sin gestión asociada. La información detallada se encuentra contenida en el **Anexo 14. Consolidado Auditorías y Planes de Acción**.

Nota: En el caso de las auditorías 2026 la mayoría a la fecha se encuentran en avance y en fases de *ejecución* (1) e *informe* (4). Para la correspondiente al PETI (Plan Estratégico de Tecnología de la Información) el informe final se remitió en el mes de julio y se encuentra en fase de *formulación de acciones*.

33. “Informar el presupuesto de inversión aprobado para las vigencias 2025 y 2026, discriminado por programas, proyectos, Direcciones Regionales y fuente de financiación. Indicar igualmente la ejecución mensual, el presupuesto comprometido, obligado y pagado”.

En atención a lo solicitado, se adjunta el archivo en formato Excel denominado **(Anexo 15. Presupuesto de Inversión)**, el cual contiene la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, desagregada por programas, proyectos, Direcciones Regionales y fuentes de financiación, de conformidad con los requerimientos formulados.



Asimismo, el archivo incorpora el detalle de la ejecución presupuestal mensual, incluyendo los valores correspondientes al presupuesto aprobado, comprometido, obligado y pagado para cada una de las vigencias reportadas.

De igual manera, se adjuntan los reportes mensualizados de las vigencias 2025 y 2026 con corte a julio, a nivel consolidado y regionalizado de los recursos de inversión (**Anexo 16. Punto 33**).

34. “Informar el presupuesto de funcionamiento aprobado para las vigencias 2025 y 2026, discriminando la ejecución mensual, el presupuesto comprometido, obligado y pagado”.

En atención a lo solicitado, se informa que el presupuesto de funcionamiento aprobado para las vigencias 2025 y 2026 se encuentra registrado de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto y las apropiaciones incorporadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

La información correspondiente a la vigencia 2025 se presenta de manera discriminada por ejecución mensual, incluyendo los valores de apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos ejecutados, así:

Tabla 20. Vigencia 2025

MES	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Comp	OBLIGACION	% Obl	PAGOS
Enero	1.151.138.129.543	49.207.712.715	4,3%	37.443.130.244	3,3%	37.443.130.244
Febrero	1.151.138.129.543	117.758.874.661	10,2%	100.483.789.546	8,7%	100.439.286.137
Marzo	1.151.138.129.543	185.890.059.267	16,1%	159.456.030.774	13,9%	159.456.030.774
Abril	1.151.138.129.543	246.623.911.100	21,4%	219.535.981.718	19,1%	219.535.981.718
Mayo	1.151.138.129.543	311.991.504.319	27,1%	285.765.814.334	24,8%	285.763.646.234
Junio	1.151.138.129.543	417.409.060.251	36,3%	391.387.379.133	34,0%	391.387.379.133
Julio	1.151.138.129.543	511.846.916.374	44,5%	483.947.620.675	42,0%	483.947.620.675
Agosto	1.151.138.129.543	584.132.321.609	50,7%	558.893.564.821	48,6%	558.893.564.821
Septiembre	1.151.138.129.543	663.527.054.254	57,6%	630.536.078.594	54,8%	630.536.078.594
Octubre	1.151.138.129.543	781.409.947.257	67,9%	717.957.859.271	62,4%	717.957.859.271

MES	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Comp	OBLIGACION	% Obl	PAGOS
	43		%		%	
Noviembre	1.151.138.129.543	969.968.025.709	84,3%	869.859.528.732	75,6%	869.756.575.446
Diciembre	1.145.058.398.943	1.132.284.533.130	98,9%	1.100.777.839.843	96,1%	1.099.203.669.943

Fuente: SIIF Nación - Ejecuciones mensualizadas vigencia 2025 a 31 de diciembre, cifras expresadas en pesos
Nota: La diferencia observada entre la apropiación vigente registrada en noviembre y diciembre de 2025, por valor de \$6.079.730.600, obedece a la reducción presupuestal efectuada mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025.

Respecto de la vigencia 2026, la información de apropiación, compromisos, obligaciones y pagos se presenta en la siguiente tabla, con base en los registros oficiales del SIIF Nación y de acuerdo con la ejecución presupuestal disponible para el período reportado:

Tabla 21. Vigencia 2026

MES	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Comp	OBLIGACION	% Obl	PAGOS
Enero	1.280.212.407.000	55.597.354.745	4,3%	39.866.581.910	3,1%	39.866.581.910
Febrero	1.280.212.407.000	131.626.140.099	10,3%	112.371.525.538	8,8%	112.371.525.538
Marzo	1.280.212.407.000	208.815.487.860	16,3%	188.944.263.525	14,8%	188.869.405.139
Abril	1.280.212.407.000	294.042.757.557	23,0%	269.454.361.344	21,0%	269.454.361.344
Mayo	1.280.212.407.000	390.943.807.351	30,5%	367.744.726.864	28,7%	367.744.726.864
Junio	1.280.212.407.000	529.674.575.288	41,4%	498.373.370.591	38,9%	498.373.370.591
Julio	1.280.212.407.000	619.598.094.294	48,4%	595.847.788.567	46,5%	595.844.442.567
Agosto	1.280.212.407.000	622.408.771.677	48,6%	598.731.275.212	46,7%	595.943.479.278

Fuente: SIIF Nación - Ejecuciones mensualizadas con corte a 4 de agosto de 2026, cifras expresadas en pesos

De igual manera, se adjuntan los reportes mensualizados de las vigencias 2025 y 2026, con corte al mes de julio, a nivel consolidado y regionalizado de los recursos de funcionamiento (**Anexo 17. Punto 34**).

35. “Explicar las razones que originaron apropiaciones no ejecutadas, reservas presupuestales, cuentas por pagar o rezago presupuestal durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el valor correspondiente a cada concepto”.

Con base en la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, el rezago presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ascendió a \$288.342.230.896, conformado por \$264.432.689.043 en reservas presupuestales y \$23.909.541.853 en cuentas por pagar. Del total del rezago,

\$33.080.863.187 corresponden a gastos de funcionamiento y \$255.261.367.709 a proyectos de inversión.

Asimismo, la pérdida de apropiación asociada a recursos no comprometidos al cierre de la vigencia fue de \$29.058.682.993, equivalente al 0,27% del presupuesto total apropiado, reflejando una ejecución presupuestal institucional del 99,73%. El detalle es el siguiente:

Tabla 22. Apropiaciones no ejecutadas, reservas presupuestales, cuentas por pagar o rezago presupuestal

Tipo	Pérdida de apropiación	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Rezago presupuestal
Funcionamiento	\$12.773.865.813	\$31.506.693.287	\$1.574.169.900	\$33.080.863.187
Inversión	\$16.284.817.181	\$232.925.995.756	\$22.335.371.953	\$255.261.367.709
Total	\$29.058.682.993	\$264.432.689.043	\$23.909.541.853	\$288.342.230.896

Fuente: SIIF Nación. Corte a 20 de enero de 2026.

Razones que originaron apropiaciones no ejecutadas en la vigencia 2025

FUNCIONAMIENTO

Gastos de Personal: La pérdida de apropiación por valor de \$8.946.996.632 obedeció principalmente a los ahorros generados por la dinámica normal de administración del talento humano, particularmente por vacancias temporales y definitivas derivadas de renunciaciones, retiros, reconocimientos pensionales y otras situaciones administrativas que ocasionaron una ejecución inferior a la inicialmente proyectada.

Adquisición de Bienes y Servicios: La pérdida de apropiación por \$2.682.137.327 se explica por:

- Ahorros derivados de los procesos contractuales, en los cuales los valores finalmente contratados fueron inferiores a los montos inicialmente estimados.
- Aplicación de las medidas de austeridad del gasto, especialmente en materia de desplazamientos y comisiones de servicio.
- Priorización de mecanismos de seguimiento virtual mediante herramientas tecnológicas, reduciendo la necesidad de desplazamientos presenciales a Direcciones Regionales y Centros Zonales.

Transferencias Corrientes: La pérdida de apropiación por \$710.835.079 se originó principalmente por:

- Pago de un número menor de mesadas pensionales frente al proyectado.
- Menor ocurrencia de incapacidades por enfermedad común.
- Menor número de licencias de maternidad y paternidad respecto de las estimaciones realizadas para la vigencia.

INVERSIÓN

En los recursos de inversión, la pérdida de apropiación fue de \$16.284.817.181, equivalente al 0,17% de los compromisos programados, manteniéndose una ejecución presupuestal de 99,83%.

Este valor residual no afectó la atención de niños, adolescentes, familias y comunidades, ni la prestación de los servicios misionales del Instituto. La situación se explica principalmente por la necesidad de garantizar disponibilidad presupuestal hasta el cierre de la vigencia para atender servicios cuya demanda no puede preverse con exactitud, especialmente los relacionados con la protección integral y el restablecimiento de derechos, los cuales deben contar con respaldo presupuestal permanente para responder oportunamente a las necesidades de atención que se presenten durante el año fiscal.

En cuanto a las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos al cierre de la vigencia que no alcanzaron a causar obligación dentro del mismo período fiscal. Para la vigencia 2025 ascendieron a \$264.432.689.043, de los cuales \$31.506.693.287 corresponden a funcionamiento y \$232.925.995.756 a inversión.

Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a obligaciones causadas y pendientes de pago al cierre de la vigencia. Su valor total fue de \$23.909.541.853, distribuidas en \$1.574.169.900 de funcionamiento y \$22.335.371.953 de inversión.

Respecto de la vigencia 2026, no es posible determinar aún el valor de las apropiaciones no ejecutadas, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar o el rezago presupuestal, dado que la vigencia se encuentra en ejecución. La cuantificación de estos conceptos únicamente podrá efectuarse una vez se realice el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2026 y se consoliden los compromisos, obligaciones y pagos registrados frente a las apropiaciones autorizadas.

De igual modo, indicamos que se adjuntan las justificaciones de pérdida de apropiación y soportes con justificación de las reservas constituidas en la

vigencia 2025 (**Anexo 18. Punto_35**). Para la vigencia 2026 esta información no puede remitirse toda vez que son ejercicios que se realizan al cierre de la presente vigencia, por lo cual a la fecha no existen reservas presupuestales constituidas ni es posible determinar las apropiaciones no ejecutadas de la vigencia 2026, por encontrarse esta en ejecución.

Las cuentas por pagar están establecidas normativamente en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 mediante el cual señalan que *“Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*. Así mismo, en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda se establece ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Dicho esto, el ICBF busca siempre realizar todos sus procesos de pago de manera eficiente para que las cuentas por pagar tengan un valor mínimo en relación con la apropiación presupuestal de la vigencia. Las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2025 ascendieron a \$23.909.541.853 que corresponden al 0.54% del total de la apropiación. Dentro de las causas que originaron estas cuentas por pagar se encuentran:

(a) cuentas de cobro radicadas el 29, 30 o 31 de diciembre, fechas en las que el sistema SIIF Nación, por sus procesos operativos de desembolso dos días hábiles posteriores al registro de la obligación, no permite realizar órdenes de pago y por ende pasan como cuentas por pagar; y (b) devolución de cuentas radicadas en los tiempos adecuados que no lograron subsanar antes del 29 de diciembre. Al corte de junio de 2026 no existen aún cuentas por pagar, ya que estas se constituyen únicamente al cierre del año.

36. “Relacionar todas las fuentes de financiación del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el monto recibido por cada una y la destinación específica de dichos recursos”.

Se adjunta reporte de las fuentes de financiación para las vigencias 2025 y 2026 (**Anexo 19. punto_36**).

Es importante señalar previamente, que el presupuesto del ICBF está financiado por dos tipos de fuente: (a) Aportes de la nación y (b) recursos propios.

Los aportes de la nación no son transferidos a cuentas institucionales del ICBF, simplemente están disponibles en el presupuesto de gastos como una apropiación máxima, que posterior a que el ICBF ejecute la totalidad de la cadena presupuestal, esto es, CDP, RP, obligación y pago, es dispersada al beneficiario final por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es por la razón explicada anteriormente que si bien, esta es una fuente de financiación, no se considera como un ingreso, en estricto sentido de la palabra. Ahora bien, frente a los recursos o ingresos propios del ICBF, los 4 grandes rubros que financian el presupuesto del ICBF son los siguientes:

Tabla 23. Fuentes de financiación del ICBF y montos recibidos por fuente. Vigencias 2025 y 2026

Tipo de Ingreso	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
	Real	Real
INGRESOS CORRIENTES (Recurso 20)	\$ 11.651	\$ 4.424
RECURSOS DE CAPITAL (Recurso 21)	\$ 351.853	\$ 417.505
FONDOS ESPECIALES (FCESNNA) (Recurso 26)	\$ 24	\$ 101
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (Recurso 27)	\$ 4.239.438	\$ 2.080.122
TOTAL INGRESOS	\$ 4.602.966	\$ 2.502.152

Nota: corte a junio 2026, Cifras en millones de pesos

37. “Informar el monto destinado a gastos administrativos durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el porcentaje que representan frente al presupuesto total de la entidad”.

En atención a su solicitud, se informa que los recursos destinados a gastos administrativos se encuentran incorporados principalmente en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento de la entidad.

Para la vigencia 2025, mediante el Decreto 1621 de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se asignó una apropiación inicial de \$46.731.961.400 para atender gastos administrativos. Este valor representa aproximadamente el 4% del presupuesto total de funcionamiento de la entidad.

De igual manera, para la vigencia 2026, mediante el Decreto 1477 de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de

2026, se asignó una apropiación de \$46.731.961.400 en el mismo rubro presupuestal, monto que equivale igualmente al 4% del presupuesto total de funcionamiento de la entidad.

Las cifras reportadas corresponden a las apropiaciones aprobadas y registradas en los instrumentos presupuestales oficiales, de conformidad con la clasificación del gasto establecida en la normativa vigente.

38. “Relacionar todas las modificaciones presupuestales efectuadas durante las vigencias 2025 y 2026 (traslados, reducciones, adiciones, aplazamientos o bloqueos), indicando su fundamento jurídico, técnico y financiero”.

Al respecto, en la vigencia 2025, el ICBF realizó un traslado interno de recursos por valor de \$19.166 millones entre proyectos de inversión, aprobado mediante el Acuerdo No. 003 del 26 de noviembre, evidenciando una gestión eficiente y estratégica del presupuesto institucional. Este ajuste se originó en el proyecto de “Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición”, donde se identificaron eficiencias presupuestales y saldos no ejecutados asociados a menores niveles de contratación, inicios tardíos y optimización en los procesos operativos, sin afectar el cumplimiento de las metas establecidas ni la atención de la población beneficiaria.

Los recursos fueron redirigidos al proyecto de fortalecimiento de capacidades para el desarrollo integral, orientado principalmente a la atención de la primera infancia, lo que permitió robustecer la continuidad de los servicios en sus diferentes modalidades a nivel territorial. Este traslado contribuyó al cierre de brechas, garantizando una mejor distribución de los recursos y reforzando la atención a población prioritaria, particularmente niños, mujeres gestantes y lactantes. En conjunto, esta reprogramación refleja la capacidad institucional para optimizar el uso de los recursos disponibles, priorizar necesidades estratégicas y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales.

Tabla 24. Traslado interno entre proyectos de inversión ICBF, 2025

Contra crédito			Crédito		
Proyecto de inversión	Rubro Presupuestal	Monto	Proyecto de inversión	Rubro Presupuestal	Monto
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL	C-4602-1500-5-30205B	\$ 19.166.767.910	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES	C-4602-1500-9-704020	\$ 19.166.767.910



Contra crédito			Crédito		
COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL BPIN 2018011000627 : Recursos 27- PROPIOS			QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL BPIN: '20230000000042 9; Recursos: 27- PROPIOS		

Fuente: ICBF – SIIF Nación; 2025 corte a 31 de diciembre, valores expresados en pesos

En cuanto a adiciones presupuestales, durante la vigencia 2025, en el marco de la declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el Gobierno Nacional fortaleció la capacidad de respuesta institucional mediante la adición de recursos al Presupuesto General de la Nación, de los cuales el ICBF recibió \$100.000 millones destinados exclusivamente a inversión. Estos recursos fueron incorporados de manera oportuna a la estructura presupuestal de la entidad, con una marcación específica que facilita su trazabilidad y seguimiento, permitiendo orientar el gasto hacia proyectos estratégicos enfocados en la atención integral de la población.

La distribución de estos recursos evidencia una clara priorización hacia el fortalecimiento de capacidades y la promoción del desarrollo integral, concentrando la mayor asignación en este componente, en coherencia con la misión institucional de garantizar los derechos de niños, adolescentes, familias y comunidades. De igual forma, se mantuvo la financiación de acciones de promoción y prevención en nutrición, asegurando una intervención integral.

Posteriormente, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó una reducción de apropiaciones que afectó de manera marginal los recursos asignados en el marco de la emergencia, con un ajuste de \$810.173. En consecuencia, el presupuesto final se mantuvo prácticamente en su totalidad, alcanzando los \$99.999 millones, lo que refleja una gestión eficiente en la sostenibilidad y ejecución de los recursos extraordinarios.

Tabla 25. Adición presupuestal, vigencia 2025

Proyecto de inversión	Rubro presupuestal	Apr. Inicial Decreto	Apr. Final
Contribución con acciones de promoción y prevención en el	C-4602-1500-5-30205BZ	\$ 20.000.000.000	\$ 20.000.000.000

Proyecto de inversión	Rubro presupuestal	Apr. Inicial Decreto	Apr. Final
componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional			
Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de los niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	C-4602-1500-9-704020Z	\$ 50.000.000.000	\$ 49.999.189.827
	C-4602-1500-9-704080Z	\$ 30.000.000.000	\$ 30.000.000.000
	Total general	\$ 100.000.000.000	\$ 99.999.189.827

Fuente: ICBF – SIIF Nación; 2025 corte a 31 de diciembre, valores expresados en pesos

Durante la vigencia 2026, mediante el Decreto 0241 del 12 de marzo de 2026 se adicionaron al Presupuesto General de la Nación, en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), recursos por un valor de \$280.000 millones. Esta medida se adoptó en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado para atender las graves afectaciones ocasionadas por inundaciones y lluvias en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional en el desarrollo de proyectos estratégicos de inversión y en la garantía de los derechos de niños, adolescentes, familias y comunidades en estos territorios.

Los recursos fueron distribuidos en tres líneas prioritarias: acciones de promoción y prevención en alimentación y nutrición (\$80.000 millones), fortalecimiento del desarrollo integral (\$140.000 millones) y fortalecimiento de capacidades para la prevención y atención de riesgos y vulneración de derechos (\$60.000 millones). En conjunto, esta asignación evidencia un enfoque integral del gasto, orientado a la protección social, la seguridad alimentaria y la garantía de derechos de la población más vulnerable, en coherencia con la misión institucional del ICBF.

Tabla 26. Adición presupuestal, vigencia 2026

Proyecto de inversión	Rubro presupuestal	Apropiación adicionada
Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	C-4602-1500-5-30205B	\$ 80.000.000.000
Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de los niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	C-4602-1500-9-704020	\$ 140.000.000.000

Proyecto de inversión	Rubro presupuestal	Apropiación adicionada
Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños adolescentes y jóvenes nacional	C-4602-1500-10-704040	\$ 60.000.000.000
	Total general	\$ 280.000.000.000

Fuente: ICBF – SIIF Nación; 2026 corte a 28 de junio, valores expresados en pesos. *Cifras con corte parcial

Asimismo, avanza, con miras a su ejecución en el segundo semestre de 2026, la incorporación al Presupuesto General de la Nación del ICBF de recursos adicionales por valor de \$500.000 millones, provenientes de mayores recaudos por ingresos propios del Instituto (contribuciones parafiscales y rendimientos financieros) y excedentes de la vigencia 2025. Estos recursos fueron aprobados por las Comisiones Económicas Conjuntas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en el marco del trámite legislativo correspondiente a las modificaciones presupuestales de la vigencia.

En este contexto, la viabilidad de dichos recursos constituye un paso fundamental dentro del proceso presupuestal, previo a su formalización mediante el acto administrativo correspondiente y su posterior incorporación en la sección presupuestal del ICBF. La destinación de estos recursos está orientada a complementar la financiación de los programas misionales del Instituto, fortaleciendo la sostenibilidad de las intervenciones dirigidas a la atención integral de la primera infancia y la garantía de los derechos de niños, adolescentes, familias y comunidades, especialmente en territorios con mayores niveles de vulnerabilidad.

De esta manera, su incorporación permitirá no solo garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, sino también robustecer la capacidad de respuesta institucional frente a las crecientes demandas sociales y territoriales, consolidando una gestión presupuestal orientada a resultados y al cierre de brechas en la atención de la población objetivo.

Adición de recursos por donación

Durante el periodo 2025-2026, el ICBF gestionó de manera activa recursos provenientes de cooperación internacional (Fuente 15 – donaciones), evidenciando una articulación efectiva con aliados estratégicos para fortalecer la financiación de proyectos misionales.

En la siguiente tabla se señala la gestión de recursos en relación con las líneas estratégicas de cooperación internacional para el periodo 2025 - 2026.

Tabla 27. Adición presupuestal, líneas estratégicas de cooperación internacional para el periodo 2025 - 2026.

Proyecto de inversión	Rubro presupuestal	Vigencia 2025	Vigencia 2026
BPIN 2018011000627: CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	C-4602-1500-5-30205B	\$ 527.608.252	
BPIN 202300000000429: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	C-4602-1500-9-704020	\$ 1.862.842.087	\$ 1.653.088.180 \$ 193.660.531*
Total general		\$ 2.390.450.339	\$ 1.846.748.711

Fuente: ICBF – SIIF Nación; 2025 corte a 31 de diciembre, *2026, Cifras con corte parcial / valores expresados en pesos. *Pendiente segunda incorporación de recursos provenientes de cooperación internacional, a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC).

De igual manera, indicamos que para este punto se adjuntan las modificaciones presentadas en las vigencias 2025 y 2026, el fundamento jurídico, técnico y financiero se encuentra en el cuerpo de cada acto administrativo (**Anexo 20. punto_38**).

39. “Informar el porcentaje de ejecución presupuestal de cada Dirección Regional del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las cinco (5) Direcciones Regionales con mayor ejecución y las cinco (5) con menor ejecución, explicando las razones de dichas diferencias”.

Vigencia 2025

Para la vigencia 2025, la ejecución presupuestal de las Direcciones Regionales del ICBF presentó niveles de compromiso superiores al 97%, evidenciando una gestión presupuestal homogénea y una adecuada programación de los recursos asignados.

Tabla 28. Direcciones Regionales con mayor ejecución presupuestal, 2025

Regional ICBF	Apr. Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Obl.
Sucre	\$216.898	\$216.819	100,0%	\$216.759	99,9%
Boyacá	\$187.971	\$187.896	100,0%	\$187.407	99,7%

Regional ICBF	Apr. Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Obl.
Caquetá	\$95.372	\$95.328	100,0%	\$95.025	99,6%
Huila	\$201.843	\$201.771	100,0%	\$200.986	99,6%
Meta	\$165.376	\$165.332	100,0%	\$164.214	99,3%

Fuente: SIIF Nación, corte a 31 de diciembre de 2025 - Valores expresados en millones de pesos

Nota: Igualmente registraron una ejecución en compromisos del 100,0% las Regionales Putumayo, Cesar, Caldas, Chocó y Cundinamarca.

Tabla 29. Direcciones Regionales con menor ejecución presupuestal, 2025

Regional ICBF	Apr. Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Obl.
La Guajira	\$882.973	\$881.048	99,8%	\$840.897	95,2%
Santander	\$282.140	\$281.324	99,7%	\$272.327	96,5%
Guainía	\$21.235	\$21.166	99,7%	\$20.671	97,3%
Vichada	\$23.176	\$22.972	99,1%	\$20.319	87,7%
Vaupés	\$15.259	\$14.842	97,3%	\$13.225	86,7%

Fuente: SIIF Nación, corte a 31 de diciembre de 2025 - Valores expresados en millones de pesos

Las diferencias observadas entre las Direcciones Regionales son reducidas, dado que todas alcanzaron ejecuciones superiores al 97% en compromisos. Estas variaciones pueden asociarse a factores como:

- Condiciones geográficas y de acceso, especialmente en regiones de la Amazonía y la Orinoquía, donde las dificultades logísticas pueden generar retrasos en los procesos contractuales y operativos.
- Particularidades de la oferta institucional y de los servicios contratados, que pueden incidir en los cronogramas de ejecución.
- Ajustes y procesos administrativos propios del cierre de vigencia, relacionados con liberación de saldos o modificaciones contractuales.
- Magnitud y complejidad de la contratación regional, que puede requerir mayores tiempos para la formalización total de los compromisos.

En términos generales, los resultados de 2025 evidencian una ejecución presupuestal satisfactoria y consistente en todas las Direcciones Regionales.

vigencia 2026 (corte a 4 de agosto de 2026).

Con corte al 4 de agosto de 2026, la ejecución presupuestal de las Direcciones Regionales refleja el comportamiento normal de una vigencia en desarrollo. Los niveles de compromiso muestran avances significativos, aunque las diferencias entre regionales son más amplias que las observadas al cierre de la vigencia 2025, debido principalmente a los distintos estados de avance de los procesos contractuales y de ejecución de los recursos.

Tabla 30. Direcciones Regionales con mayor ejecución presupuestal a la fecha, 2026

Regional ICBF	Apr. Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Obl.
Tolima	\$212.586	\$208.980	98,3%	\$141.731	66,7%
Putumayo	\$71.759	\$70.341	98,0%	\$46.652	65,0%
Meta	\$150.766	\$146.360	97,1%	\$103.520	68,7%
Boyacá	\$177.662	\$172.001	96,8%	\$122.868	69,2%
Caquetá	\$87.774	\$84.924	96,8%	\$56.507	64,4%

Fuente: SIIF Nación, corte a 4 de agosto de 2026 - Valores expresados en millones de pesos

Tabla 31. Direcciones Regionales con menor ejecución presupuestal a la fecha, 2026

Regional ICBF	Apr. Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Obl.
Guainía	\$19.501	\$15.908	81,6%	\$10.819	55,5%
Atlántico	\$400.337	\$322.692	80,6%	\$206.777	51,7%
Magdalena	\$358.128	\$287.445	80,3%	\$210.062	58,7%
Córdoba	\$385.643	\$288.808	74,9%	\$211.496	54,8%
Amazonas	\$23.216	\$17.133	73,8%	\$13.141	56,6%

Fuente: SIIF Nación, corte a 4 de agosto de 2026 - Valores expresados en millones de pesos.

Las diferencias observadas en 2026 obedecen principalmente a que la vigencia se encuentra en ejecución y, por tanto, los niveles de compromiso y obligación dependen del estado de avance de los procesos contractuales en cada territorio. Entre los factores que explican estas variaciones se encuentran:

- Diferencias en los cronogramas de contratación y legalización de contratos de aporte, convenios y demás mecanismos de operación de los servicios.
- Características geográficas y logísticas de algunos territorios que pueden afectar la oportunidad en la contratación y ejecución.
- Variaciones en el volumen de recursos administrados y en la complejidad de la operación regional.
- Diferentes ritmos de ejecución y facturación de los operadores, que impactan particularmente los niveles de obligación.
- Procesos de ajuste y seguimiento presupuestal propios de la gestión institucional durante el transcurso de la vigencia.

En consecuencia, los resultados de 2026 corresponden a un corte parcial de la vigencia y no representan el comportamiento definitivo al cierre del año fiscal. Los porcentajes de ejecución continuarán modificándose conforme avance la gestión contractual, financiera y operativa de las Direcciones Regionales.

Aunque las diferencias porcentuales de ejecución entre las Direcciones Regionales son, en términos generales, reducidas, estas pueden explicarse por las particularidades operativas, presupuestales y contractuales de cada territorio. Entre los factores que inciden en dichas variaciones se encuentran la magnitud de los recursos asignados a cada Dirección Regional, las características geográficas y logísticas de la operación, los diferentes cronogramas y niveles de complejidad de los procesos contractuales, la ocurrencia de procesos declarados desiertos o iniciados tardíamente, así como las actividades relacionadas con la ejecución, supervisión, cierre y liquidación de los contratos. En consecuencia, las diferencias observadas obedecen a circunstancias propias de la gestión territorial y no afectan el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad ni la adecuada ejecución de los recursos asignados. Por lo anterior, se remite el **Anexo 21. Punto 39**, que contiene el porcentaje de ejecución presupuestal de la totalidad de las Direcciones Regionales del ICBF para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026, con corte al período reportado.

40. “Informar el saldo de recursos no ejecutados, reintegrados al Tesoro Nacional, constituidos como reservas presupuestales o cuentas por pagar al cierre de cada vigencia, discriminado por programa, proyecto y Dirección Regional”.

En relación con la presente solicitud, se precisa que los conceptos de recursos no ejecutados, recursos reintegrados al Tesoro Nacional, reservas presupuestales y cuentas por pagar corresponden a figuras presupuestales con naturalezas y tratamientos diferentes.

En ese sentido, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar no constituyen recursos no ejecutados ni reintegrados al Tesoro Nacional. Por ejemplo, las cuentas por pagar corresponden a obligaciones constituidas al cierre de la vigencia fiscal cuyo pago efectivo se realiza en la vigencia siguiente, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

Al corte del 30 de junio de 2026, el 100% de las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2025 habían sido giradas a los terceros beneficiarios correspondientes.

Respecto de los recursos no ejecutados, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025, la información fue suministrada en la respuesta al numeral 35 de la presente proposición.

41. “Informar la cobertura, ejecución física y ejecución financiera de todos los programas misionales del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, discriminando por Dirección Regional y modalidad de atención”.

Con el objeto de atender la solicitud respecto al detalle de cobertura, ejecución física y ejecución financiera, discriminado por Dirección Regional, dirección misional y modalidad de atención, se encuentra consolidado en el archivo Excel anexo (**Anexo 22. ConsolidadoMSyF_2025_2026**), hoja “Punto 41”, que contiene 1.298 registros comparativos entre la ejecución de la vigencia 2025 y la programación de la vigencia 2026.

Dicha información de la vigencia 2025 corresponde al cierre de ejecución con corte a 31 de diciembre de 2025, mientras que la información de la vigencia 2026 corresponde al corte de programación con fecha 30 de junio de 2026. En consecuencia, el análisis comparativo se realiza entre las cifras de ejecución de la vigencia 2025 y las cifras programadas para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que esta última aún se encuentra en desarrollo y, por tanto, no cuenta con resultados definitivos de ejecución.

Se precisa además que, durante las vigencias 2025 y 2026, el ICBF desarrolló su oferta misional a través de cinco (5) Direcciones Misionales: Primera Infancia; Infancias y Adolescencias; Nutrición; Familias, Comunidades y Pueblos; y Protección Especial, las cuales operaron mediante ochenta y siete (87) modalidades de atención distribuidas en las treinta y tres (33) Direcciones Regionales del país (32 departamentos y Bogotá, D.C.).

Para la vigencia 2025, se atendieron 3.121.991 usuarios frente a 2.741.144 usuarios proyectados, alcanzando una cobertura equivalente al 113,9% de la meta programada. Así mismo, en relación con la ejecución física, se registraron 2.015.205 cupos ocupados frente a 2.095.548 cupos proyectados/contratados, lo que corresponde a una ejecución del 96,2%. Por su parte, el presupuesto comprometido ascendió a \$8.1 Billones, alcanzando una ejecución financiera (obligaciones/apropiación vigente) del 98,03%.

Para la vigencia 2026, por otra parte, la programación institucional contempla 1.804.219 cupos proyectados/contratados, con una asignación presupuestal de \$8.0 billones; cifras corresponden a la programación vigente y se encuentran sujetas a actualización conforme avance la ejecución física, contractual y financiera de la vigencia.

42. “Indicar el número de beneficiarios atendidos por cada programa durante las vigencias 2025 y 2026, discriminando por departamento, municipio, sexo, grupo etario y modalidad de atención”.

Con el objeto de brindar respuesta a la consulta, se anexa el documento (**Anexo 23. Beneficiarios atendidos por cada programa durante las vigencias 2025 y 2026**), frente a lo cual es de precisar que la fuente de información corresponde al Sistema de información Cuéntame - usuarios únicos por vigencia, lo que implica que un usuario puede estar relacionado en cada vigencia.

Por otro lado frente a la información de protección, se presenta en el **Anexo 2. REPORTE INGRESOS PARD 2025_2026** (hoja punto 42) toda vez que corresponde a datos con fuente en el Sistema de Información Misional - SIM, específicamente a Ingresos PARD - cruces Dirección de Protección Especial, Corte 30 de junio 2026, el cual contiene el reporte nacional de los niños y adolescentes atendidos en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, bajo modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y acogimiento, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, con las desagregaciones solicitadas, aclarando que la información en el SIM se encuentra parametrizada por regional y centro zonal y no por departamento y municipio.

Por su parte, en lo que respecta a los servicios de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes la información estadística se consolida mediante el reporte institucional de Metas Sociales y Financieras, la cual constituye la fuente oficial para el seguimiento de la ejecución de las modalidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Del análisis del reporte institucional se evidencia que la información se encuentra estructurada y consolidada por **Regional del ICBF, modalidad de servicio, vigencia, número de unidades, cupos y beneficiarios**, siendo esta última la variable que permite atender el requerimiento relacionado con el número de adolescentes atendidos durante las vigencias 2025 y 2026.

En consecuencia, se remite documento Excel denominado (**Anexo 28. Aporte de respuesta Proposición No. 2.xlsx**), el cual contiene el reporte de beneficiarios atendidos, discriminado por Regional del ICBF y modalidad de servicio, conforme a la estructura de la fuente oficial.

43. “Relacionar los indicadores de resultado e impacto de cada uno de los programas misionales del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las metas programadas, el porcentaje de cumplimiento y las razones del eventual incumplimiento”.

En atención a lo solicitado se le informa que, los análisis cualitativos de avances dificultades y estrategias pertenecientes a los Tableros de Control del Modelo de Evaluación de la Entidad y los tableros de control que lo componen, los resultados de seguimiento y los indicadores de impacto y resultado se encuentran en el **Anexo 29. Punto 43_Solicitud Congreso**; aunado a lo anterior, en el anexo en comento se encuentran también los porcentajes de cumplimiento y las explicaciones correspondientes para las vigencias 2025 y 2026, soportados en fuentes oficiales de información, y discriminado por dirección misional

44. “Informar cuáles programas presentaron baja ejecución física, financiera o bajo cumplimiento de metas durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las causas, las acciones correctivas adoptadas y los responsables”.

En atención a la solicitud, se informa que no se presentaron situaciones de baja ejecución física, financiera ni bajo cumplimiento de metas en los programas misionales durante las vigencias 2025 y 2026.

Metodología de Cálculo

% Cupos (Ejecución Física): Se calcula como el total de cupos ejecutados dividido entre los cupos programados:

$$\% \text{ Cupos} = \frac{\text{Cupos Ejecutados}}{\text{Cupos Programados}} \times 100$$

% PPTO Comp. (Ejecución Financiera): Se calcula como el valor del presupuesto comprometido dividido entre el presupuesto asignado:

$$\% \text{ PPTO Comp.} = \frac{\text{Presupuesto Comprometido}}{\text{Presupuesto Asignado}} \times 100$$

Resumen del Desempeño Institucional

- **Ejecución General Promedio:** El nivel de cumplimiento global se mantuvo en niveles óptimos durante ambas vigencias, alcanzando un **96,2% (2025)** y **95,0% (2026)** en cobertura de cupos (ejecución física),

y un **99,9% (2025)** y **98,3% (2026)** en presupuesto comprometido (ejecución financiera).

Desglose por Línea Misional

- **Primera Infancia:** Mantuvo una ejecución física del 96,2% en 2025 y 95,7% en 2026, con una ejecución presupuestal del 99,9% y 100,0% respectivamente.
- **Protección:** Registró un cumplimiento de cupos del 86,2% (2025) y 87,3% (2026), acompañados de una ejecución financiera del 99,9% y 92,7%.
- **Familias, Comunidades y Pueblos:** Alcanzó coberturas físicas del 99,4% (2025) y 91,6% (2026), junto a compromisos presupuestales del 99,8% y 99,5%.
- **Infancias y Adolescencias:** Reportó un cumplimiento de cupos del 97,1% (2025) y 97,6% (2026), con ejecuciones presupuestales del 99,8% y 97,2%.
- **Nutrición:** Mostró una cobertura física del 88,7% (2025) y 95,4% (2026), con ejecuciones financieras del 99,7% y 85,0%.

Debido a que la totalidad de los programas operaron dentro de los rangos de cumplimiento esperados, no fue requerida la formulación de planes de acción correctiva ni la asignación de responsables por incumplimiento durante los periodos evaluados.

A continuación, se presenta el detalle para las vigencias 2025 y 2026 por cupos

Tabla 32. Porcentaje de Ejecución en cupos y Presupuesto, 2026

MISIONAL	% Cupos		% PPTO Comp.	
	2025	2026	2025	2026
PRIMERA INFANCIA	96,2%	95,7%	99,9%	100,0%
ATENCIÓN EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA			46,5%	
ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	100,0%	100,0%	99,9%	100,0%
CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	50,0%		100,0%	
CONVENIOS ESPECIALES	94,3%	131,1%	100,0%	100,0%
HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA	100,0%	0,0%	100,0%	100,0%
SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	91,7%	87,6%	99,9%	100,0%
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	98,3%	97,7%	99,9%	100,0%
PROTECCIÓN	86,2%	87,3%	99,9%	92,7%
CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	91,8%		100,0%	
MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	90,2%	91,3%	99,9%	89,0%
MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA	87,8%		100,0%	

MISIONAL	% Cupos		% PPTO Comp.	
	2025	2026	2025	2026
FAMILIA				
MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA/MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO		86,7%		101,6%
RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	71,4%	78,3%	99,9%	100,0%
UBICACIÓN INICIAL	75,1%	89,5%	99,9%	100,1%
VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	74,5%	76,9%	99,3%	100,0%
FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	99,4%	91,6%	99,8%	99,5%
ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	98,4%		99,8%	
ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	100,0%	97,1%	100,0%	100,0%
CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	100,0%		99,9%	
FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	96,8%	81,9%	99,2%	99,3%
TEJIENDO CAMINOS SIN FRONTERAS		97,2%		100,0%
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	97,1%	97,6%	99,8%	97,2%
APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	97,8%		99,9%	
ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	94,9%	100,0%	99,7%	90,4%
CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	100,5%	78,7%	99,9%	100,0%
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	98,2%	96,0%	99,9%	100,0%
NUTRICIÓN	88,7%	95,4%	99,7%	85,0%
ATENCIÓN EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA			73,3%	
ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS			99,9%	100,1%
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	88,7%	95,4%	99,8%	82,1%
Total	96,2%	95,0%	99,9%	98,3%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Nota: Los valores vacíos no corresponden a omisión de reporte ni a bajo desempeño, sino a modalidades o servicios que no fueron programados para la vigencia específica o que no aplican para dicha modalidad.

45. “Informar cuáles programas redujeron cobertura durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el número de beneficiarios que dejaron de recibir atención, los departamentos afectados y las razones que motivaron dicha reducción”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la niñez, la adolescencia y las familias en Colombia, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar, cuenta con direcciones misionales especializadas, las cuales, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad vigente y las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



políticas públicas sectoriales y poblacionales, formulan e implementan estrategias, modalidades, servicios y mecanismos de atención encaminados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población a su cargo.

Es de notar, que estas intervenciones se actualizan y ajustan de manera permanente para responder a las dinámicas normativas, programáticas y territoriales, incorporando los enfoques de derechos, poblacional, de curso de vida, diferencial y territorial, reconociendo y atendiendo las particularidades derivadas de factores como la ubicación geográfica, la pertenencia étnica, la condición migratoria, el género, la diversidad sexual y la discapacidad.

En este contexto, el ICBF cuenta con el programa presupuestal “Desarrollo integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias”, integrado por proyectos de inversión de carácter misional con cobertura nacional, los cuales financian los diferentes componentes de atención desde cada una de las Direcciones misionales, desde las cuales, a continuación, se presenta la información solicitada.

Tabla 33. Variación cupos en Primera Infancia por Departamento 2025 vs 2026

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
PRIMERA INFANCIA	1.545.739	1.442.289	-7%
AMAZONAS	4.255	2.965	-30%
ANTIOQUIA	138.005	120.595	-13%
ARAUCA	14.638	10.630	-27%
ATLANTICO	105.105	101.312	-4%
BOGOTA	91.765	83.305	-9%
BOLIVAR	101.762	92.777	-9%
BOYACA	34.842	32.884	-6%
CALDAS	22.959	20.059	-13%
CAQUETA	17.155	15.775	-8%
CASANARE	12.574	10.191	-19%

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
PRIMERA INFANCIA	1.545.739	1.442.289	-7%
CAUCA	59.780	59.359	-1%
CESAR	66.725	57.307	-14%
CHOCO	52.607	46.597	-11%
CORDOBA	83.140	80.482	-3%
CUNDINAMARCA	45.420	39.943	-12%
GUAJIRIA	3.269	2.685	-18%
GUAVIARE	4.749	3.963	-17%
HUILA	41.291	37.029	-10%
LA GUAJIRA	154.543	163.225	6%
MAGDALENA	78.004	74.864	-4%
META	28.116	25.679	-9%
NARIÑO	62.239	59.029	-5%
NORTE DE SANTANDER	54.054	48.385	-10%
PUTUMAYO	8.170	11.362	39%
QUINDIO	8.929	8.486	-5%
RISARALDA	22.005	20.702	-6%
SAN ANDRES	1.705	1.358	-20%
SANTANDER	52.958	49.156	-7%
SUCRE	46.666	43.625	-7%
TOLIMA	40.125	34.110	-15%
VALLE DEL CAUCA	83.757	80.859	-3%
VAUPES	1.699	1.314	-23%
VICHADA	2.728	2.277	-17%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Tabla 34. Variación cupos en Protección por Departamento 2025 vs 2026

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
PROTECCIÓN	61.780	71.409	16%
AMAZONAS	144	169	17%
ANTIOQUIA	8.498	9.838	16%
ARAUCA	373	414	11%
ATLANTICO	1.712	1.829	7%
BOGOTA	9.752	10.419	7%
BOLIVAR	1.605	2.118	32%
BOYACA	1.922	2.016	5%
CALDAS	3.442	4.291	25%
CAQUETA	565	515	-9%
CASANARE	556	643	16%
CAUCA	1.558	2.068	33%
CESAR	3.099	3.427	11%
CHOCO	600	732	22%
CORDOBA	1.621	1.733	7%
CUNDINAMARCA	3.320	4.163	25%
GUAINIA	22	27	23%
GUAVIARE	141	181	28%
HUILA	1.018	1.351	33%
LA GUAJIRA	524	738	41%
MAGDALENA	1.441	1.644	14%
META	1.462	1.604	10%
NARIÑO	2.975	3.389	14%
NORTE DE SANTANDER	955	1.277	34%
PUTUMAYO	432	580	34%
QUINDIO	1.411	1.761	25%
RISARALDA	1.191	1.459	23%
SAN ANDRES	56	107	91%
SANTANDER	2.208	2.640	20%
SUCRE	213	474	123%
TOLIMA	1.772	2.163	22%
VALLE DEL CAUCA	7.112	7.542	6%
VAUPES	17	40	135%

www.icbf.gov.co



MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
PROTECCIÓN	61.780	71.409	16%
VICHADA	63	57	-10%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Tabla 35. Variación cupos en Familias y Comunidades por Departamento 2025 vs 2026

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	233.910	204.247	-13%
AMAZONAS	528	376	-29%
ANTIOQUIA	3.492	3.297	-6%
ARAUCA	2.014	2.237	11%
ATLANTICO	1.919	1.515	-21%
BOGOTA	3.293	2.430	-26%
BOLIVAR	2.758	2.445	-11%
BOYACA	1.824	2.009	10%
CALDAS	1.416	1.428	1%
CAQUETA	1.302	1.302	0%
CASANARE	1.218	1.376	13%
CAUCA	4.981	4.623	-7%
CESAR	3.368	2.816	-16%
CHOCO	3.997	5.314	33%
CORDOBA	3.649	4.294	18%
CUNDINAMARCA	1.967	1.871	-5%
GUAINIA	613	501	-18%
GUAVIARE	920	708	-23%
HUILA	1.898	2.328	23%
LA GUAJIRA	155.356	134.701	-13%
MAGDALENA	1.881	2.106	12%

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	233.910	204.247	-13%
META	1.295	1.309	1%
NARIÑO	5.655	4.669	-17%
NORTE DE SANTANDER	9.015	2.313	-74%
PUTUMAYO	2.904	2.451	-16%
QUINDIO	1.169	780	-33%
RISARALDA	3.401	3.099	-9%
SAN ANDRES	851	851	0%
SANTANDER	2.157	2.471	15%
SUCRE	2.277	2.616	15%
TOLIMA	2.416	2.116	-12%
VALLE DEL CAUCA	2.620	2.429	-7%
VAUPES	850	590	-31%
VICHADA	906	876	-3%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Tabla 36. Variación cupos en Infancias y Adolescencias por Departamento 2025 vs 2026

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	62.404	57.997	-7%
ANTIOQUIA	787	1.280	63%
ARAUCA	240	240	0%
ATLANTICO	623	570	-9%
BOGOTA	210	206	-2%
BOLIVAR	1.384	1.271	-8%
BOYACA	293	280	-4%
CALDAS	590	696	18%

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	62.404	57.997	-7%
CASANARE	0	240	100%
CAUCA	997	1.773	78%
CESAR	1.771	884	-50%
CORDOBA	28	858	2964%
GUAJIRA	240	240	0%
HUILA	240	240	0%
LA GUAJIRA	46.640	41.877	-10%
MAGDALENA	82	80	-2%
META	606	698	15%
NARIÑO	450	450	0%
NORTE DE SANTANDER	3.427	676	-80%
PUTUMAYO	278	278	0%
QUINDIO	279	188	-33%
RISARALDA	277	277	0%
SAN ANDRES	66	40	-39%
SANTANDER	289	279	-3%
SUCRE	475	362	-24%
TOLIMA	340	528	55%
VALLE DEL CAUCA	1.612	3.306	105%
VICHADA	180	180	0%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

**Tabla 37. Variación cupos en Nutrición
por Departamento 2025 vs 2026**

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
NUTRICIÓN	23.868	22.620	-5%
AMAZONAS	300	300	0%
ANTIOQUIA	600	600	0%
ARAUCA	300		-100%
ATLANTICO	608	600	-1%

MISIONAL	% Cupos		
	2025	2026	Variación
BOLIVAR	1.800	900	-50%
BOYACA	300	300	0%
CAQUETA	921	900	-2%
CAUCA	547	600	10%
CESAR	1.535	1.520	-1%
CHOCO	2.779	3.400	22%
CORDOBA	612	620	1%
GUAINIA	300		-100%
LA GUAJIRA	3.276	4.580	40%
MAGDALENA	900	600	-33%
META	900		-100%
NARIÑO	1.228	1.240	1%
NORTE DE SANTANDER	2.142	1.260	-41%
PUTUMAYO	600	600	0%
RISARALDA	234	20	-91%
SANTANDER	1.289	2.120	64%
SUCRE	600	600	0%
TOLIMA	300		-100%
VALLE DEL CAUCA	510	300	-41%
VAUPES	6	320	5233%
VICHADA	1.281	1.240	-3%
Total	1.927.701	1.798.562	-7%

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Durante el paso de la vigencia 2025 a la 2026, un total de 4 programas misionales registraron reducción en su cobertura, representando una pérdida neta de 138.768 cupos de atención.

Tabla 38. Resumen variación cupos por misional 2025 vs 2026

Programa Misional	Cupos 2025	Cupos 2026	Diferencia	Variación (%)
Primera Infancia	1.545.739	1.442.289	-103.450	-7%
Familias, Comunidades y Pueblos	233.910	204.247	-29.663	-13%
Infancias y Adolescencias	62.404	57.997	-4.407	-7%
Nutrición	23.868	22.620	-1.248	-5%
Total Reducción Acumulada	1.865.921	1.727.153	-138.768	

Fuente: Metas Sociales y Financieras Cierre vigencia 2025 y Corte Julio 2026.

Nota: **Protección** no registró reducción global en la programación, presentando una variación del +16%, al pasar de 61.780 a 71.409 cupos. Es importante precisar que las modalidades y servicios de Protección operan conforme a la demanda de restablecimiento de derechos e ingresos al sistema, por lo que su comportamiento y asignación de cupos responden directamente a los casos requeridos y reportados).

Es importante precisar que la reducción en el número de beneficiarios atendidos entre las vigencias 2025 y 2026 obedece estrictamente a la disminución del presupuesto asignado para la entidad. Ante la restricción de recursos económicos, la programación técnica y financiera de la vigencia 2026 en Primera Infancia tuvo que estructurarse tomando como base un techo máximo del 80% de la cobertura respecto a las metas programadas inicialmente.

46. “Relacionar el número de quejas, peticiones, reclamos y denuncias recibidas por fallas en la prestación de los servicios del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, discriminadas por departamento, programa y motivo de la inconformidad”.

El ICBF cuenta con la herramienta tecnológica llamada Sistema de Información Misional (SIM), la cual permite el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable; se encuentra categorizado por tipos y motivos de petición y registro de campos con datos preestablecidos.



Con la anterior claridad, se indica que la información que se suministra son datos extraídos del SIM de Peticiones ingresadas por el Tipo de petición **RECLAMOS¹⁵** (**Anexo 31. Cifras Reclamos_2025 y 2026**) por los motivos **Incumplimiento de Obligaciones Contractuales, Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, Instalaciones Físicas Inadecuadas.**

De conformidad con la Guía de PQRS del ICBF, el Reclamo se registra cuando se da a conocer la suspensión injustificada o la prestación deficiente de cualquiera de los programas y servicios a cargo del ICBF.

Los reclamos por presuntas irregularidades o el incumplimiento de obligaciones por parte de los operadores que prestan servicios al ICBF a través de los diferentes programas y estrategias aplicará por el motivo Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Las cifras son las siguientes:

Tabla 39. Motivos de Registro en SIM

Motivo	2025	2026	Total general
Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	5.700	2.599	8.299
Violencia contra Niños y Adolescentes	1.713	706	2.419
Instalaciones Físicas Inadecuadas	156	62	218
Total general	7.569	3.367	10.936

Fuente: Sistema de Información Misional - 01 de enero 2025 al 30 de junio de 2026 - Dirección de Relación con la Ciudadanía

Tabla 40. Regional a cargo del Reclamo

Regional de atención	2025	%	2026	%	Total general
BOGOTA	965	13%	435	13%	1.400
ANTIOQUIA	607	8%	255	8%	862
VALLE DEL CAUCA	565	7%	256	8%	821
CUNDINAMARCA	465	6%	215	6%	680
SANTANDER	466	6%	204	6%	670
CALDAS	412	5%	171	5%	583
TOLIMA	348	5%	152	5%	500
ATLANTICO	327	4%	145	4%	472
SEDE NACIONAL	254	3%	172	5%	426
BOYACA	298	4%	127	4%	425
BOLIVAR	298	4%	111	3%	409
HUILA	276	4%	110	3%	386
NARIÑO	251	3%	103	3%	354

¹⁵Guía PQRS V10 del ICBF. Punto 5.11.5DERECHO DE PETICIÓN RECLAMO En este tipo de petición, el usuario da a conocer la suspensión injustificada o la prestación deficiente de cualquiera de los programas y servicios a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Regional de atención	2025	%	2026	%	Total general
CORDOBA	215	3%	98	3%	313
NORTE DE SANTANDER	213	3%	94	3%	307
CESAR	210	3%	77	2%	287
RISARALDA	198	3%	62	2%	260
MAGDALENA	160	2%	97	3%	257
CAUCA	164	2%	77	2%	241
META	141	2%	61	2%	202
SUCRE	131	2%	55	2%	186
LA GUAJIRA	110	1%	61	2%	171
CAQUETA	103	1%	58	2%	161
QUINDIO	106	1%	45	1%	151
CHOCO	81	1%	33	1%	114
CASANARE	67	1%	38	1%	105
PUTUMAYO	28	0%	24	1%	52
AMAZONAS	40	1%	3	0%	43
ARAUCA	22	0%	12	0%	34
VICHADA	29	0%	5	0%	34
GUAVIARE	7	0%	4	0%	11
SAN ANDRES	7	0%	3	0%	10
GUAINIA	5	0%	2	0%	7
VAUPES		0%	2	0%	2
Total general	7.569	100%	3.367	100%	10.936

Fuente: Sistema de Información Misional - 01 de enero 2025 al 30 de junio de 2026 - Dirección de Relación con la Ciudadanía

Tabla 41. Programas Afectados por Reclamos

Programas afectados			
Programas	2025	2026	Total general
Centros de Desarrollo Infantil para la Primera Infancia - CDI	1.844	745	2.589
Hogares Comunitarios de Bienestar	1.595	713	2.308
Hogares Sustitutos	632	315	947
Centros de Protección - Internado - Semi-internado - Externado	617	292	909
Hogares Infantiles - Lactantes y Preescolares	564	268	832
Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI	513	178	691
Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	314	194	508
Servicio al Ciudadano	233	113	346
Jardines Comunitarios	247	84	331
Otras Instituciones	159	117	276
Modalidad propia e intercultural	186	71	257
Contratación y Oferta Laboral	75	28	103
Hogares de Paso	59	27	86
Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Rom)	63	16	79
Centros de Emergencia	45	28	73
Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes	46	24	70
Jardines Sociales	46	17	63

Programas afectados			
Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de las Áreas Rurales Dispersas	54	5	59
Apoyo a madre gestante o en periodo de lactancia	40	10	50
Apoyo al Fortalecimiento a Niños y jóvenes -Adolescentes- de Familias de Áreas Rurales	34	10	44
Proceso de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098/06)	28	8	36
Puntos de Atención	22	9	31
Modelo de Atención Integral MAI (PILOTAJE)	8	22	30
Centro de Acogida y Desarrollo	10	15	25
Recuperación Nutricional	15	8	23
Asistencia y Asesoría a la Niñez y la Familia	10	4	14
Hogares Gestores	10	3	13
Parafiscales	12	1	13
Formación Integral para la Vida	10	2	12
Constatación presunta vulneración de derechos	10	2	12
Atención a adolescentes gestantes o en periodo de lactancia	10	1	11
Bienestarina	9	2	11
Diligencias Administrativas	7	4	11
Problemas Nutricionales	1	8	9
Conciliable - Fijación de cuota de alimentos	6	3	9
Generaciones con Bienestar	5	2	7
Servidores Públicos	5	2	7
Adopciones	3	4	7
Conciliable - Fijación de custodia y cuidado personal	3	3	6
Escuelas para Familias	5		5
Ofrecimiento de Alimentos		3	3
Vivienda con Bienestar	2	1	3
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición	2		2
Búsqueda de Niños y Adolescentes		2	2
No aplica para este tipo de petición	2		2
Materno Infantil	2		2
Prácticas y Voluntariado	1		1
Apoyo a familias en situación de emergencia	1		1
Conciliable - Fijación de visitas	1		1
Misión, Visión, Historia, Normatividad		1	1
Atención a Niños hasta los 3 años en Establecimientos de Reclusión de Mujeres		1	1
Apoyo a madre gestante menor de 14 años Sentencia C355 de 2006	1		1
Consumo de Sustancias Psicoactivas		1	1
Permiso Laboral en Ausencia de Representante Legal (art. 113; Ley 1098/06)	1		1
Revisión de Custodia y Cuidado Personal	1		1
Total general	7.569	3.367	10.936

Fuente: Sistema de Información Misional - 01 de enero 2025 al 30 de junio de 2026 - Dirección de Relación con la Ciudadanía

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

47. “Indicar de manera detallada cuántos Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos fueron iniciados, finalizados y permanecen activos durante las vigencias 2025 y 2026, discriminados por Dirección Regional”

De conformidad con la información reportada en el SIM se remite documento Excel denominado (**Anexo 2. REPORTE INGRESOS PARD 2025_2026 JUNIO**), que en la pestaña “Punto 47”, contiene el reporte nacional de los niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, desagregado por regional y estado del PARD.

48. “Informar cuántos niños, niñas y adolescentes dejaron de recibir atención o presentaron interrupción en los servicios del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026 como consecuencia de problemas presupuestales, contractuales, administrativos o judiciales, indicando el programa afectado, el departamento y las medidas adoptadas para restablecer el servicio”.

La Dirección de Infancias y Adolescencias informa que, con base en los registros disponibles para la vigencia 2025 y con corte a junio de 2026, no se han identificado ni consolidado casos de niñas, niños y adolescentes que hayan dejado de recibir atención o cuya atención se hubiera interrumpido como consecuencia directa de problemas presupuestales, contractuales, administrativos o judiciales. En consecuencia, no es posible reportar un número de beneficiarios, programa o departamento afectado atribuible específicamente a alguna de estas causas.

Es importante precisar que la mayoría de las formas de atención a cargo de esta Dirección no corresponden a procesos continuos e ininterrumpidos a lo largo de varias vigencias. Se trata de intervenciones de duración definida, programadas anualmente de acuerdo con los objetivos de cada forma de atención, la priorización territorial, las metas establecidas, la capacidad operativa y el presupuesto asignado. Por esta razón, la finalización de una experiencia, encuentro o ciclo de atención no constituye por sí misma una interrupción del servicio ni significa que un beneficiario haya dejado de recibir una atención previamente garantizada de manera permanente.

La excepción corresponde a la atención dirigida a niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante los Centros de Apoyo a la Inclusión, cuya prestación

se ha mantenido entre 2025 y 2026. Además, durante 2026 se fortaleció esta oferta mediante la ampliación de la Atención Itinerante, lo que ha permitido extender la cobertura a territorios en los que no se dispone de una sede fija y acercar los servicios a población ubicada en zonas de difícil acceso. En este caso, no se tiene reporte de interrupciones atribuibles a las causas mencionadas en el requerimiento.

La programación de la oferta de la Dirección se realiza con base en los recursos asignados para cada vigencia. En consecuencia, una reducción presupuestal puede incidir en las metas, los cupos o los territorios proyectados para la atención, pero esta situación debe diferenciarse de la interrupción de un proceso que ya se encontraba en ejecución. Los ajustes en la programación determinan el alcance inicial de la oferta y no necesariamente implican que niñas, niños o adolescentes hayan sido retirados de un servicio en curso.

Como medidas de gestión, la Dirección realiza el seguimiento técnico y contractual de las formas de atención, revisa periódicamente el avance de las metas, ajusta la distribución territorial de los cupos de acuerdo con la disponibilidad de recursos y fortalece alternativas como la atención itinerante.

Dicho lo anterior, y respecto de los programas para el restablecimiento de derechos de la niñez y la adolescencia en el marco de la Ley 1098 de 2006, la autoridad competente¹⁶, tomará alguna o varias de las medidas dispuestas en el artículo 53 de la norma en cita, para lo cual, la Dirección de Protección Especial del ICBF cuenta con modalidades de restablecimiento de derechos que brindan atención inclusiva y exclusiva a las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD descritas en el *“Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”*¹⁷.

Es importante precisar que la operación de estas modalidades responde a la demanda efectiva de los servicios de protección que se presenta en los diferentes territorios del país. En consecuencia, la disponibilidad de cupos se ajusta permanentemente a las necesidades de atención identificadas por las

¹⁶ Defensor de Familia, Comisario de Familia, inspectores de Convivencia y Paz, autoridades tradicionales indígenas, cuando corresponda

¹⁷ Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 modificada por la Resolución 3368 de 28 de junio de 2022.

^[3] Que puede ser consultado en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

autoridades administrativas competentes. Bajo este esquema, la asignación de cupos se gestiona de manera continua conforme a las necesidades de ingreso, traslado o egreso de los beneficiarios, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio.

Precisado lo anterior, damos respuesta a su interrogante indicando que durante 2025 y lo que va corrido del 2026 ninguna niña, niño o adolescente ha dejado de recibir atención en las modalidades 24/7.

Del mismo modo, tampoco se ha presentado interrupción de los servicios, pues si bien en relación con las *modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la familia* en el mes de diciembre del año 2025 se presentó un periodo de transición en las fechas de terminación e inicio de los nuevos contratos de nueve días debido a situaciones de índole presupuestal de fuerza mayor y ajenas a la voluntad institucional, esta transición se adoptó reconociendo la naturaleza de dichos servicios, cuyo proceso de atención está dirigido a las niñas, niños y adolescentes que permanecen bajo el cuidado de su familia o red vincular de apoyo que requieren atención interdisciplinaria para mitigar y superar las situaciones de amenaza o vulneración de derechos, así como prevenir la separación y el desarraigo familiar.

En efecto, este tipo de atención es complementario al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por lo cual, las niñas, niños y adolescentes no son retirados de sus entornos; por el contrario, las intervenciones se realizan en su propio contexto y/o en la sede del operador, aspecto que debe quedar establecido en los planes de atención, el cual debe ser formulado y ejecutado durante la vigencia de los contratos.

En este sentido, es preciso señalar que, durante la transición de un contrato a otro, las autoridades administrativas continuaron realizando seguimiento a los casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Con este contexto técnico, se precisa que se ha garantizado la continuidad de todos los servicios en las modalidades de restablecimiento de derechos y de responsabilidad penal, mediante contratación bajo el régimen especial de aporte con cargo a vigencias futuras desde el 29 y 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. Actualmente, los servicios se encuentran garantizados con adición y prórroga hasta el 30 de septiembre o bajo la suscripción de nuevos contratos hasta el 30 de noviembre de 2026, lo cual responde al análisis y seguimiento realizado por las Direcciones Regionales en articulación con la

Dirección de Protección Especial a cada uno de los contratos, en el marco de sus competencias.

De igual manera, en línea con la respuesta otorgada para la pregunta No. 45, para las Regionales del ICBF Bolívar, Cesar, Magdalena y Valle del Cauca donde se informó que se disminuyeron las coberturas en los servicios de la Dirección de Nutrición entre los años 2025 y 2026 por las razones expuestas, cerca de 1.040 cupos dejaron de ejecutarse en dichos departamentos, sin embargo, como se informó, estos se priorizaron para otros territorios que presentan las mayores incidencias de morbi-mortalidad por desnutrición aguda.

Así mismo, se precisa que, como se ha informado previamente, la desnutrición aguda es una enfermedad de atención inmediata y urgencia vital por parte del sector salud. Frente a ello, es importante resaltar que la Dirección de Nutrición y el ICBF a nivel Regional participan semanalmente en los comités intersectoriales de emergencia nutricional, espacios liderados desde el Ente Territorial y por el sector salud, en los que se presentan y revisan los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda por las entidades del sector, así como aquellos vinculados a los programas del ICBF.

Durante estas sesiones se analizan las acciones adelantadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), el estado de salud y nutricional de cada niña o niño, los posibles incumplimientos por parte de las entidades responsables y las barreras identificadas para su atención. Asimismo, se establecen compromisos y recomendaciones orientados a garantizar una atención integral y oportuna, priorizando la vinculación de niñas y niños con desnutrición a los diferentes servicios del ICBF, de acuerdo con sus necesidades.

Desde la Dirección de Primera Infancia, en atención al análisis efectuado sobre la formalización de los contratos correspondientes a la vigencia 2025 (**Anexo 27. DIARI 2025**), se evidenció que algunas actuaciones contractuales asociadas al inicio de la prestación de los servicios programados para el mes de febrero se materializaron con posterioridad a las fechas inicialmente previstas. En este sentido, se realizó la consolidación de la información correspondiente, con el propósito de identificar los eventuales impactos derivados de dicha situación y efectuar el respectivo seguimiento institucional.

Es pertinente señalar que las cifras relacionadas con la posible afectación en el acceso oportuno de la niñez a los servicios del ICBF corresponden a estimaciones construidas a partir de la capacidad instalada y del número de cupos contratados en cada servicio. Lo anterior obedece a que, al tratarse de una nueva vigencia

contractual, no es posible determinar de manera individual los beneficiarios que eventualmente pudieron verse impactados por el tiempo transcurrido entre la programación del inicio de la atención y la efectiva entrada en operación de los contratos.

Conforme a la información reportada, la situación descrita se presentó en la Regional Valle del Cauca, específicamente en cinco (5) contratos nuevos que contemplaban una capacidad total de atención de 3.948 cupos. No obstante, es importante precisar que la ocupación de dichos cupos se desarrolló de manera gradual, conforme avanzaron los procesos de focalización, vinculación e ingreso de la población objetivo a los servicios, permitiendo así la implementación progresiva de la atención y la cobertura prevista en los respectivos contratos.

Es preciso señalar que, en relación con los contratos fenecidos con corte al 31 de julio de 2026, relacionados en la tabla adjunta **(Anexo 26. NUMERO DE CUPOS CONTRATOS JULIO)**, se evidenció una capacidad programada de 22.928 cupos. No obstante, para la misma fecha se encontraban efectivamente en atención 20.785 participantes, lo que representa una diferencia de 2.143 cupos respecto de la capacidad inicialmente programada.

Dentro de la población impactada por la finalización de estos contratos se identifican 2.549 menores de seis (6) meses, 16.724 niños y niñas entre los seis (6) meses y los cinco (5) años y once (11) meses, y 1.512 personas gestantes, quienes temporalmente no cuentan con la prestación de los servicios integrales de atención a la primera infancia.

Esta situación ha sido plenamente identificada, monitoreada y objeto de seguimiento permanente por parte de la Administración. Es importante precisar que dicha circunstancia no obedece a una falta de gestión institucional; por el contrario, se han adelantado de manera oportuna las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para generar las condiciones necesarias que permitan garantizar la continuidad de la atención y la cobertura de los servicios.

En este contexto, la Administración mantiene el seguimiento continuo a la situación y continúa implementando las acciones que resultan procedentes dentro del marco de sus competencias, con el propósito de restablecer la prestación efectiva de los servicios en el menor tiempo posible, asegurar la atención de la población

beneficiaria y salvaguardar los derechos fundamentales y el interés superior de los niños, niñas y personas gestantes atendidas por la entidad.

49. “Informar cuáles programas, proyectos o servicios del ICBF presentan actualmente riesgos de suspensión por insuficiencia presupuestal, problemas contractuales o dificultades administrativas, indicando las medidas adoptadas para garantizar la continuidad en la atención”.

A la fecha, los servicios **Somos Familia Somos Comunidad, Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios y Tejiendo Interculturalidad** no presentan riesgos de suspensión asociados a insuficiencia presupuestal, dificultades contractuales o situaciones administrativas que afecten su continuidad.

En particular, el servicio **Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios** cuenta con 226 duplas psicosociales distribuidas en 213 Centros Zonales, ampliando la cobertura a municipios históricamente dispersos y con limitaciones de acceso a la oferta institucional. La disponibilidad de este servicio se encuentra garantizada hasta el mes de noviembre de 2026 y su implementación se desarrolla de manera continua, de acuerdo con la demanda ciudadana y las remisiones efectuadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes.

Por su parte, para la implementación del servicio **Somos Familia Somos Comunidad** se conformaron 167 Unidades de Tejido Familiar y Comunitario distribuidas en las 33 Direcciones Regionales del Instituto, garantizando la continuidad de las acciones previstas para la vigencia.

Asimismo, la **Dirección de Infancias y Adolescencias** informa que ninguno de los programas, proyectos o servicios bajo su responsabilidad presenta riesgo de suspensión por insuficiencia presupuestal, dificultades contractuales o situaciones administrativas, toda vez que la operación y la atención programada se encuentran garantizadas hasta el cierre de la vigencia 2026.

Respecto a la forma de atención **Experiencias Comunitarias**, es importante precisar que no corresponde a un servicio en riesgo de suspensión, dado que su entrada en operación estaba prevista para el segundo semestre de 2026 y su implementación quedó sujeta a las decisiones de programación que adopte el

próximo Gobierno, de acuerdo con sus lineamientos de política pública, prioridades institucionales y disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, la **Dirección de Protección Especial** reporta que los servicios a su cargo cuentan con recursos comprometidos hasta el 30 de septiembre de 2026. Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante los meses restantes de la vigencia, la Entidad adelanta procesos de reasignación y fortalecimiento de recursos presupuestales, en el marco de la adición presupuestal aprobada para el ICBF. Estas medidas permitirán garantizar la continuidad de la atención integral de más de 71.644 niñas, niños y adolescentes vinculados a las diferentes modalidades de protección.

Finalmente, se identifica un riesgo asociado a la sostenibilidad financiera del **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, debido a restricciones presupuestales. Como medida de mitigación, se ha adelantado un proceso de focalización y priorización territorial, identificando los departamentos y municipios con mayores índices de morbilidad y mortalidad asociados a la desnutrición infantil, con el propósito de orientar los recursos disponibles hacia las zonas de mayor vulnerabilidad y garantizar una atención oportuna y eficiente a la población objetivo.

En consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por las áreas misionales responsables de la operación, ejecución y seguimiento de los servicios, no se registra a la fecha una suspensión efectiva de programas, proyectos o servicios; no obstante, se mantienen acciones de seguimiento y gestión presupuestal para garantizar la continuidad de la atención, especialmente en aquellos servicios que presentan presiones financieras para el cierre de la vigencia.

50. “Informar la planta de personal del ICBF para las vigencias 2025 y 2026, discriminando por nivel central y Direcciones Regionales, indicando: a) cargos de carrera administrativa; b) libre nombramiento y remoción; c) provisionalidad; d) vacantes definitivas; e) vacantes temporales”.

Como resultado de la revisión realizada a la información de planta de personal de las vigencias 2025 y 2026, se adjunta el documento denominado **(Anexo 32. Respuesta reporte planta de personal vigencias 2025 y 2026)**, el cual contiene la información discriminada por nivel central y Direcciones Regionales, incluyendo los cargos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionalidad, vacantes definitivas y vacantes temporales. Asimismo, se

detalla la situación administrativa de cada empleo y su condición de provisión o vacancia. El reporte comprende un total de **9.299 cargos para la vigencia 2025** y **11.652 cargos para la vigencia 2026**.

51. “Remitir en archivo Excel la relación de todos los contratos de prestación de servicios celebrados durante las vigencias 2025 y 2026, indicando: a) contratista; b) objeto; c) dependencia; d) valor; e) plazo; f) supervisor; g) ciudad de ejecución.”

Con el propósito de contextualizar la contratación por prestación de servicios reportada en el archivo Excel denominado (**Anexo 3. Reporte Contratación**), específicamente en la hoja “Punto 51”, así como las necesidades institucionales que motivaron su celebración durante las vigencias 2025 y 2026, se presentan a continuación algunas consideraciones relacionadas con la ejecución de las actividades misionales, el apoyo a la supervisión y las acciones de fortalecimiento institucional desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en dicho período.

Consideraciones institucionales relacionadas con la contratación de prestación de servicios durante las vigencias 2025 y 2026

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 incorporó la primera infancia dentro de la transformación de la política social y habilitó a las entidades nacionales a formular normas y programas que permitieran, entre otras cosas, intervenir sobre las condiciones laborales del talento humano que atiende a la primera infancia.

El ICBF, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026, que incluyó el mandato a las entidades para diseñar modelos y normas que pudieran incluir tanto contratación directa como contratación mediante operadores, según criterios de cobertura, calidad y sostenibilidad, incorporó la atención directa a la primera infancia dentro de la “transformación de la política social”, promoviendo la prestación de servicios integrales, la ampliación de cobertura y la articulación interinstitucional para garantizar salud, nutrición, educación inicial y cuidado en los territorios, habilitando la priorización de servicios directos para poblaciones vulnerables, incluida la primera infancia, diversificando territorialmente los modelos de atención y las formas de contratación favoreciendo la operación territorial directa y reduciendo la tercerización de servicios.

Además de lo mencionado sobre la atención directa de los servicios provistos por la Dirección de Primera Infancia, algunos de los proporcionados por las direcciones de protección especial, de familias, comunidades y pueblos, y de

infancias y adolescencias, llevaron a cabo la contratación de manera directa, por medio de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desarrollando planes para transformar las condiciones laborales de las personas vinculadas en los procesos de atención de la población atendida por cada una de ellas.

Por otra parte, el PND 2022-2026 planteaba la concreción de un bloque habilitador de la Convergencia Regional que se enfocara en los vínculos nación-territorio, como motor de cambio para recuperar la confianza, promoviendo el fortalecimiento institucional, la gestión del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y la articulación interinstitucional para garantizar ejecución, seguimiento y evaluación de programas, lo que incluye apoyo a la supervisión, y control de contratos públicos vinculados a la prestación de servicios de la entidad (como los de primera infancia, protección, familias y comunidades e infancias y adolescencias).

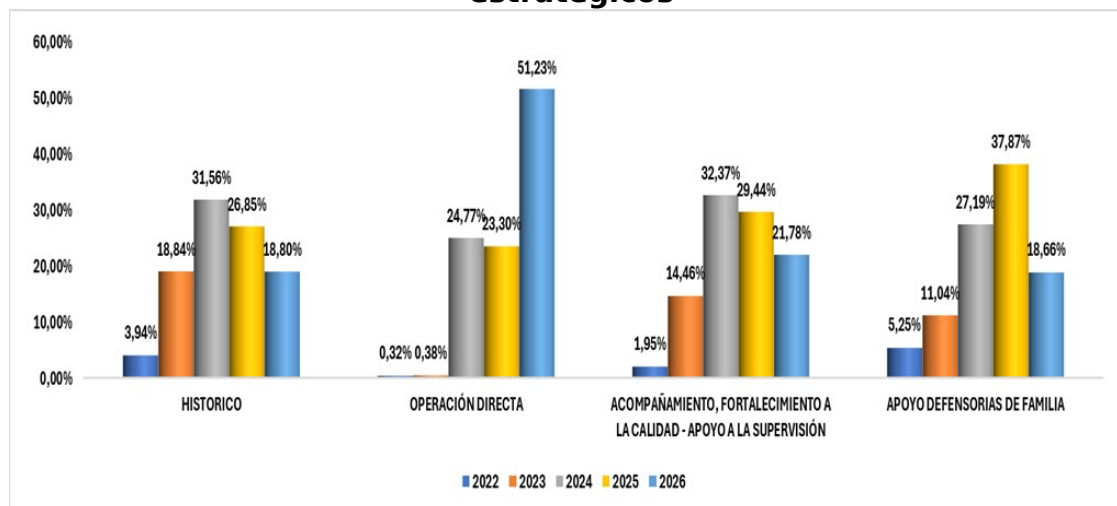
Bajo este enfoque, la Dirección General evaluó y asignó los cupos regionales destinados a la contratación de apoyos técnicos, jurídicos y financieros para la supervisión contractual, permitiendo aumentar la frecuencia de las visitas, revisiones y controles, y procurando la reducción de incumplimientos y riesgos contractuales. Asimismo, facilitando el ajuste en la carga administrativa de colaboradores, identificada desde el plan de empalme con la anterior administración y cuya atención había venido siendo requerida por los sindicatos de la entidad.

Como tercera consideración sobre la contratación de prestación de servicios durante esta administración, está la referente al mantenimiento de personal, sin haberse aumentado, salvo en casos requeridos por algunas regionales, que resulta esencial para garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos por el ICBF. Los equipos de trabajo base y estables distribuidos entre la sede de la dirección general, las direcciones regionales y los centros zonales, han sido vitales para la entidad, procurando la continuidad operativa, la memoria institucional y la consolidación de capacidades técnicas necesarias para cumplir las metas. El ICBF ha considerado ajustes presupuestales para lograr la asignación de recursos que permitan proteger las condiciones de empleabilidad dignas (honorarios de acuerdo con estudios, experiencia o condiciones especiales de conocimiento ancestral), y de esta manera beneficiarse directamente mediante mayor retención del talento, menor rotación, mejor desempeño y eficiencia, reducción de riesgos administrativos y legales, y una reputación institucional fortalecida que facilita la ejecución de proyectos y la atracción de personal calificado.

En conclusión, la gestión realizada por la entidad ha permitido reorientar su labor hacia la prestación directa y articulada de servicios integrales, promoviendo modelos territoriales que reducen la tercerización y fortaleciendo la supervisión contractual mediante la asignación de apoyos técnicos, jurídicos y financieros; estas acciones, junto con el mantenimiento de equipos base y ajustes presupuestales orientados a condiciones dignas de empleabilidad, han contribuido a garantizar continuidad operativa, calidad en la atención y reducción de riesgos administrativos y legales. Para consolidar estos avances se requiere, sin embargo, sostenibilidad financiera y compromiso institucional continuos que permitan formalizar capacidades, sostener la supervisión y proteger las condiciones laborales del talento humano que hace posible la atención efectiva de niñas, niños y adolescentes.

Se presenta de manera gráfica la tendencia y distribución de la contratación de prestación de servicios durante el periodo de gestión 2022-2026, el siguiente gráfico muestra los totales por componente estratégico, integrando Direcciones Regionales y dependencias de la sede central. Se consideran elementos de operación directa, apoyo a la supervisión y equipos base para el funcionamiento institucional - histórico (se incluye la categoría de apoyo a defensorías de familias, igualmente fortalecidas durante la administración).

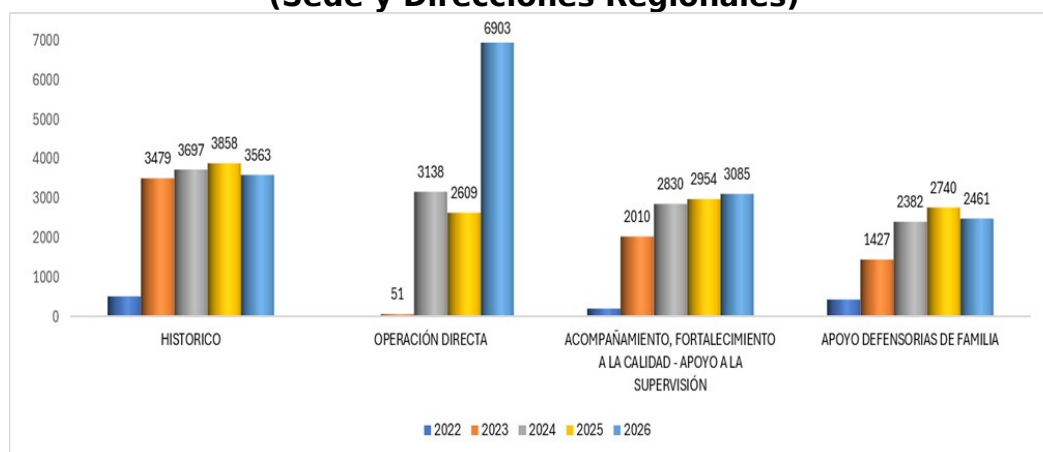
Gráfico 3. Contratos de prestación de servicios por componentes estratégicos



Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual (SITCO 2026). Periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2022 y el 30 de junio de 2026.

Finalmente, a continuación, se presenta de manera gráfica el comportamiento a nivel nacional de contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión discriminados por vigencia. De este análisis se evidencia un comportamiento estable de la contratación para las actividades que históricamente han requerido apoyo de terceros contratistas por prestación de servicios y un aumento en estrategias, de acompañamiento, apoyo a la supervisión, apoyo a defensorías de familia y operación directa.

Gráfico 4. Contratistas de prestación de servicios celebrados por componentes estratégicos (Sede y Direcciones Regionales)



Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual (SITCO 2026). Periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2022 y el 30 de junio de 2026.

52. “Informar el número de madres comunitarias, padres comunitarios, agentes educativos, cuidadores y demás personal vinculado a las diferentes modalidades de atención del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, discriminado por departamento”.

En atención a lo solicitado, la información relacionada con madres comunitarias, agentes educativos, y demás personal vinculado a las diferentes modalidades de atención del ICBF se encuentra consolidada en los sistemas y reportes institucionales administrados por las dependencias competentes. Para efectos de la presente respuesta, se remiten los reportes que contienen la información disponible para las vigencias 2025 y 2026, desagregadas por departamento y, cuando aplica, por municipio, de acuerdo con las fuentes oficiales de información de la entidad.

En el archivo adjunto (**Anexo 33. REPORTE CARGOS PROVISTOS VIGENCIA 2026 - TRABAJADOR OFICIAL - REQ. LUZ GORDILLO**) se relacionan 2.259 cargos provistos, desagregados por municipio. De igual manera, con el fin de dar respuesta al presente numeral, se remite el archivo Excel denominado (**Anexo 24. Insumos Proposición No2**), específicamente la hoja en la cual se encuentra la información correspondiente al número de madres comunitarias, padres comunitarios, agentes educativos, cuidadores y demás personal vinculado a las diferentes modalidades de atención del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, desagregada por departamento e identificando la respectiva fuente de información.

53. “Informar el número de cargos misionales vacantes que afectan la prestación del servicio y las medidas adoptadas para su provisión”.

De conformidad con la revisión efectuada a la planta de personal, a la fecha de corte de la presente respuesta se identifican 382 vacantes definitivas y temporales, del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, cargo que desarrolla funciones de carácter misional en las diferentes dependencias de la Entidad.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones institucionales, el ICBF ha venido adoptando las medidas de provisión previstas en la normativa vigente, mediante la realización de encargos y nombramientos provisionales, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad de cargos vacantes.

En este sentido, a la fecha se han efectuado nombramientos provisionales para la provisión de cargos misionales vacantes y encargos en empleos de carrera administrativa, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional.

Adicionalmente, la Entidad adelanta de manera permanente el seguimiento a las vacantes existentes y la implementación de las acciones administrativas requeridas para su provisión, en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Lo anterior evidencia que, si bien existen vacantes en empleos de carácter misional, el ICBF ha adoptado mecanismos transitorios de provisión orientados a evitar afectaciones en la prestación del servicio, garantizando la continuidad del ejercicio de las funciones asignadas y la atención de la población beneficiaria.

54. “Informar el índice de rotación del personal directivo y asesor durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las razones de retiro”.

Revisada la planta de personal para las vigencias 2025 y 2026, se evidencia que no se presentaron retiros de servidores vinculados en cargos de libre nombramiento y remoción de los niveles Directivo y Asesor. En consecuencia, el índice de rotación para dichos cargos fue del 0% durante las vigencias consultadas y no se registran razones de retiro asociadas a este personal.

55. “Remitir en archivo Excel la relación completa de todos los contratos celebrados por el ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando: a) contratista; b) NIT; c) representante legal; d) objeto; e) modalidad de selección; f) valor inicial; g) valor final; h) adiciones; i) prórrogas; j) supervisor; k) interventor; l) estado de ejecución.”

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta el archivo Excel **“Anexo 3. REPORTE Contratación”**, el cual, en la hoja denominada **“Punto 55”**, contiene la relación de todos los contratos suscritos por el ICBF durante las vigencias 2025 y 2026 (con corte al 31 de julio de 2026), incluyendo la información correspondiente a contratista, NIT, representante legal, objeto, modalidad de selección, valor inicial, valor final, adiciones, prórrogas, supervisor, interventor y estado de ejecución. El reporte comprende los contratos celebrados tanto bajo el régimen general de contratación pública como bajo el régimen especial de aporte, de conformidad con la normativa aplicable.

56. “Informar el porcentaje de contratación directa frente al total de la contratación realizada durante las vigencias 2025 y 2026.”

Con el fin de contextualizar la información reportada en el **(Anexo 3. Reporte Contratación)**, el cual, en la hoja denominada **“Punto 56”**, respecto de la contratación directa y los procesos competitivos desarrollados durante las vigencias 2025 y 2026, se presentan las siguientes consideraciones sobre el Régimen Especial de Aportes y las modalidades de selección utilizadas por la Entidad.

Procesos de contratación bajo el Régimen Especial de Aportes

Bajo el Régimen Especial de Aportes, es preciso indicar que, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 21 de la Ley 7ª de 1979, el ICBF es la entidad

encargada de coordinar la prestación de servicio público de bienestar familiar, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio. En ese orden, el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable sobre la correcta, oportuna y pertinente prestación de este servicio público orientado a la satisfacción, materialización y protección de los derechos prevalentes de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población de especial protección constitucional en los términos del artículo 44 de la Carta Política.

En concordancia con lo previsto en el artículo 21 numeral noveno de la Ley 7ª de 1979, tiene dentro sus funciones la de «(...) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo»; actividad de naturaleza contractual que ha sido previamente reglamentada con la expedición del Decreto 2388 de 1979, que en su artículo 127 señala de forma expresa que para la prestación del servicio público de bienestar familiar y por la naturaleza especial de éste, «el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)».

No obstante, para facilitar esta gestión contractual y establecer criterios normativos de rango legal expuestos para la celebración de los contratos orientados a la prestación del servicio público de bienestar familiar, mediante el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se introdujo en el ordenamiento jurídico colombiano una norma especial de simplificación de la contratación de los servicios de bienestar familiar a cargo de este Instituto, esta disposición consolida e introduce otra excepción a la regla general de la contratación estatal que consiste en que siempre la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación o concursos públicos, salvo las excepciones legales en que se podrá contratar directamente, normatividad que se acoge y se integra en el manual de contratación ICBF.

Pese a esto, en el Manual de Contratación de la entidad, se introdujo la posibilidad de hacer procedimiento previos competitivos; uno de los propósitos de los procesos competitivos adelantados durante el período materia de la

solicitud, es garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos de selección de la entidad, evitar la concentración del servicio limitando el número máximo de contratos de aporte que podrá celebrar con el ICBF cada oferente habilitado, al tiempo que prevé un mecanismo de verificación de capacidad residual que en algunos casos impedirá que organizaciones de capacidades reducidas puedan ser operadores de varias zonas y con ello se minimice el riesgo sobre la ejecución contractual resultante.

Así mismo, las convocatorias públicas establecen condiciones de habilitación y de selección que son fruto de un análisis técnico, jurídico y financiero que se contienen en el documento de estudios previos y en el documento de cada una de las invitaciones, que como consta en el cronograma de los procedimientos surtidos, han sido publicadas para traslado y observaciones de los potenciales oferentes e interesados, que fruto de esa construcción colectiva, surtieron cambios y adecuaciones, como en todo proceso precontractual, en procura de lograr una participación masiva que resulte en la escogencia de las mejores alternativas para satisfacer y materializar los derechos de las niñas y niños beneficiarios de las modalidades de atención integral.

A continuación, se muestra la contratación para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las vigencias 2025 y 2026 (corte del 31/07/2026), desagregando si la contratación se derivó de un proceso de invitación cerrada o de una invitación pública.

Tabla 42. Contratos de aportes por vigencia

Vigencia	Total, Contratos	Valor Contratos (En Millones de pesos)
2025	6.015	\$ 7.383.337,56
Invitación Cerrada Régimen Especial de Aporte	4.949	\$ 5.552.137,64
Invitación Pública Régimen Especial de Aporte	1.066	\$ 1.831.199,92
2026	1.798	\$ 2.189.204,57
Invitación Cerrada Régimen Especial de Aporte	1.447	\$ 1.680.396,80
Invitación Pública Régimen Especial de Aporte	351	\$ 508.807,77
Total general	7.813	\$ 9.572.542,13

Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO 2026 (Corte: 31/07/2026).

Consideraciones sobre la contratación competitiva y Directa del ICBF durante el período materia de la solicitud

De acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los objetivos institucionales, durante el período objeto de análisis se observó un

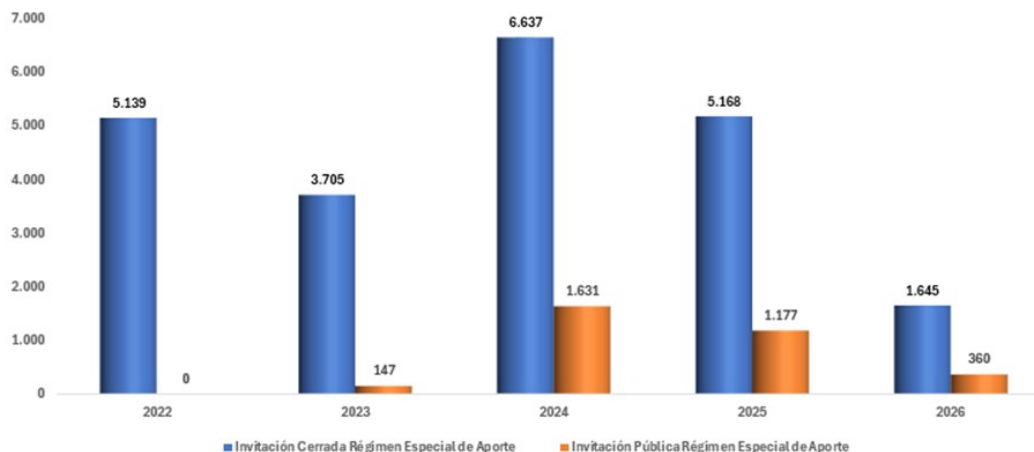
incremento en la utilización de mecanismos de selección competitiva tanto en el régimen general de contratación como en el régimen especial de aporte. Este comportamiento estuvo acompañado de una mayor participación de oferentes regionales y de medidas orientadas a promover la pluralidad de participantes en los procesos contractuales adelantados por la Entidad.

Sobre el particular, se precisa que este proceso se ha articulado con instrumentos institucionales como el Registro Único de Oferentes, el cual permite realizar análisis del mercado para la definición de criterios de selección. De igual manera, en los estudios del sector y en los documentos precontractuales se establecen condiciones de participación, habilitación y evaluación orientadas a garantizar procesos con criterios objetivos, verificables y transparentes.

Tal como se indicó en la respuesta al punto 25 del cuestionario, durante el período 2022-2026 se adelantaron acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional asociado a la prestación de los servicios de primera infancia. En este marco, se implementaron medidas relacionadas con la distribución de la contratación, cuyos resultados pueden evidenciarse en variables como el número máximo de contratos asignados a un operador por vigencia y el valor máximo contratado con cada operador durante el mismo período.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución de los procesos competitivos adelantados por el ICBF en el marco del régimen especial de aporte. Asimismo, se observa la incidencia de los procesos de planeación y de la autorización de vigencias futuras en la programación contractual de los servicios durante el período analizado.

Gráfico 5. Régimen Especial de Aporte Invitación Pública Vs Invitación Cerrada



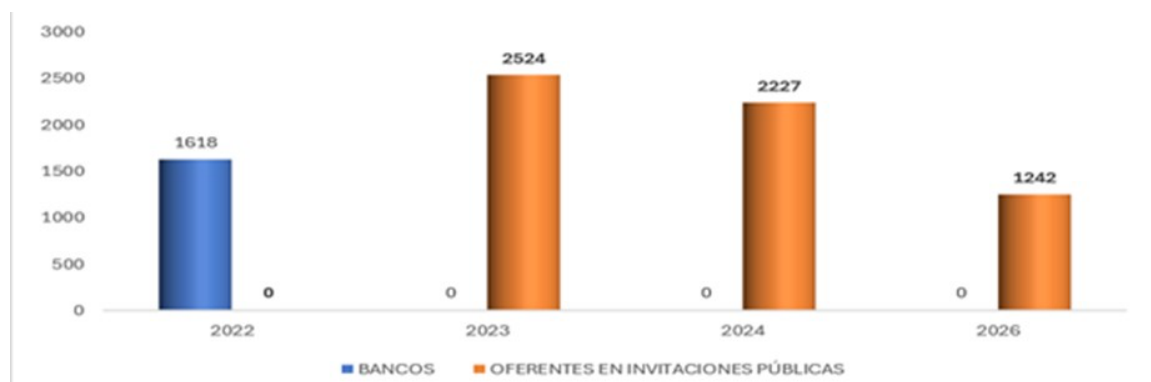
Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO 2026 (01-01-2022 al 31-07-2026).

En relación con la contratación competitiva desarrollada bajo el régimen especial de aporte, se presenta la evolución de los procesos adelantados mediante mecanismos de selección con pluralidad de oferentes, los cuales incorporan requisitos de habilitación, criterios de evaluación y etapas de publicidad y observación definidas en los documentos correspondientes.

Apertura del Mercado Contractual - Tránsito de Bancos de Oferentes a Invitaciones Públicas

Uno de los hitos institucionales más significativos del período 2022-2026 en materia de gestión contractual lo constituye la transformación estructural del mecanismo de habilitación de oferentes para los procesos de contratación de los servicios misionales del Instituto. Esta transformación se materializó mediante la desactivación progresiva del modelo de Bancos Nacionales de Oferentes, esquema cerrado mediante el cual los proveedores debían haberse inscrito previamente para participar en los procesos contractuales y su sustitución integral por el mecanismo de Invitaciones Públicas, instrumento abierto que permite la concurrencia plural de cualquier interesado que acredite los requisitos habilitantes establecidos para cada proceso.

Gráfico 6. Participación de Organizaciones en procesos de contratación



Fuente: Reportes Actualizaciones Banco de oferentes - Reportes Oferentes Invitaciones públicas (2022 al 31-05-2026).

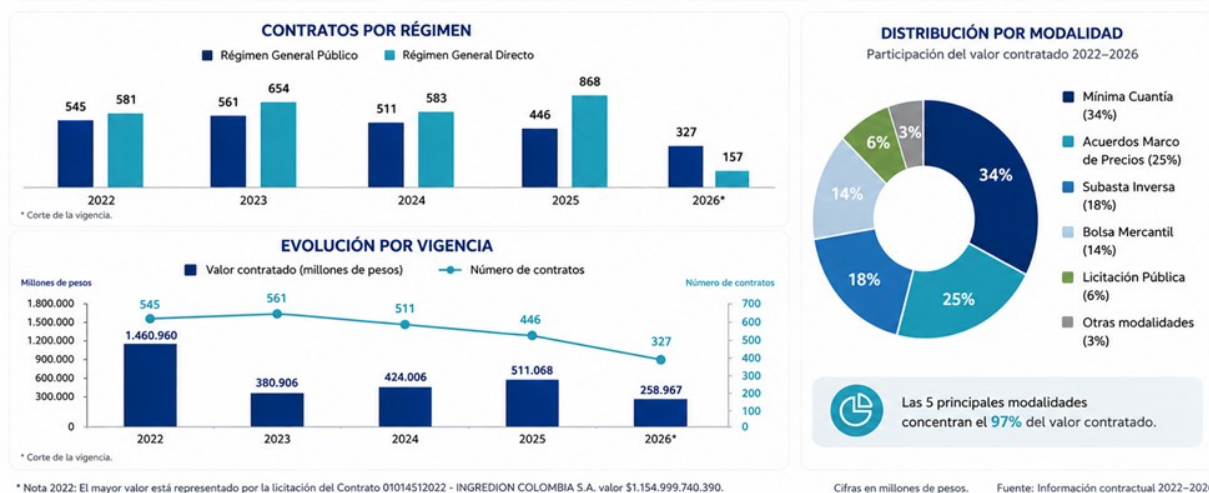
En la vigencia 2022, el universo de oferentes habilitados para los procesos misionales se limitaba a los 1.618 proveedores inscritos en los Bancos Nacionales de Oferentes (Banco de Primera Infancia - Banco de Familia y Comunidades), sin registrarse participación alguna a través del mecanismo de Invitaciones Públicas. A partir de la vigencia 2023 se consolida un cambio, se desactivan los modelos de Bancos, reduciéndose su participación y se migra de manera integral al esquema de Invitaciones Públicas, el cual permitió la integración de 2.524 oferentes en los procesos contractuales del Instituto durante esa anualidad.

Esta apertura del mercado contractual generó un incremento del 56% en el número de oferentes disponibles para procesos de validación, frente a la línea base de 2022, comportamiento que se sostuvo de manera significativa durante la vigencia 2024 con la participación de 2.227 oferentes, y que continuó vigente en la vigencia 2026 con 1.242 oferentes, es de resaltar que durante la vigencia 2025 se mantuvieron contrataciones generadas mediante la invitación Pública adelantada a finales de la vigencia 2024, ahora bien, el esquema de Invitaciones Públicas se consolidó como el mecanismo estable y permanente de habilitación de proveedores para la prestación de servicios misionales del ICBF. En promedio, durante el período de operación del nuevo modelo, el universo de oferentes participantes mediante Invitaciones Públicas alcanzó cifras superiores a las registradas en las últimas actualizaciones adelantadas a los respectivos bancos de oferentes.

En lo que tiene que ver con el régimen general de la contratación pública, se puede evidenciar que la normalización de los bienes inmuebles del instituto con contratos de arriendos y comodatos aumentó el número de contrataciones directas, lo que se constituye en un proceso de mejoramiento de los procesos de

la Entidad hacia la normalización de los inventarios y seguimiento, control y manejo de nuestros bienes inmuebles. El dato reportado en el archivo Excel incluye la contratación mencionada y las prestaciones de servicios.

Gráfico 7. Contratos por régimen - Evolución por vigencia y distribución por modalidad



Nota: Gráfica excluye los contratos por prestación de servicios. Fuente: Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO 2026 (01-01-2022 al 31-07-2026).

58. "Informar cuántos procesos contractuales fueron declarados desierto durante las vigencias 2025 y 2026, indicando las razones."

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado, se adjunta el archivo Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**), el cual, en la hoja denominada "**Punto 58**", incluye los **96 procesos contractuales** regidos por el régimen de contratación pública que durante las vigencias 2025 y 2026 fueron declarados desierto.

Los principales motivos que dieron lugar a estas declaratorias obedecieron a que las propuestas presentadas no cumplieron las condiciones requeridas para ser habilitadas, impidiendo realizar una selección objetiva; a la ausencia de ofertas al momento del cierre del proceso; o a la falta de manifestación de interés por parte de posibles oferentes.

Las declaratorias de desierto de estos procesos fueron motivadas mediante actos administrativos expedidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, en aplicación del

principio de economía, según el cual dicha declaratoria solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y debe adoptarse mediante acto administrativo en el que se señalen de forma expresa y detallada las razones que conducen a esa decisión.

59. “Informar cuántos contratos fueron objeto de adiciones superiores al treinta por ciento (30 %) de su valor inicial durante las vigencias 2025 y 2026, indicando la justificación”.

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta el archivo Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**), el cual, en la hoja denominada **“Punto 59”**, relaciona **3.996 contratos** suscritos durante las vigencias 2025 y 2026 que fueron objeto de adiciones superiores al treinta por ciento (30 %) de su valor inicial.

Para cada contrato se incluyen los correspondientes enlaces al SECOP, a través de los cuales pueden verificarse las justificaciones que sustentaron las respectivas adiciones.

Estas adiciones, en todos los casos, se realizaron conforme a los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar los contratos hasta en el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, así como a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

60. “Remitir la relación de todos los contratos superiores a \$1.000.000.000, indicando: a) porcentaje de avance físico; b) porcentaje de avance financiero; c) supervisor; d) interventor; e) estado actual.”

Con el fin de atender lo solicitado, se adjunta archivo Excel (**Anexo 3. Reporte Contratación**), el cual en la hoja denominada **“Punto 60”**, se relacionan los contratos superiores a \$1.000.000.000 celebrados por el ICBF a nivel nacional en las vigencias 2025 y 2026.

Al respecto, se precisa que la pregunta no establece expresamente el período de consulta; por tal razón, y en concordancia con las demás preguntas contenidas en la Proposición No. 002 de 2026, se tomó como criterio de respuesta la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026.

En relación con las cuantías para contratar, es pertinente indicar que, de acuerdo con los presupuestos aprobados para el ICBF en las vigencias 2025 y

2026 y los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la menor cuantía de la Entidad para adelantar procesos contractuales correspondió a valores entre \$142.350.001 y \$1.423.500.000 para la vigencia 2025, y entre \$175.090.501 y \$1.750.905.000 para la vigencia 2026.

61. “Informar cuántas denuncias por presuntos hechos de corrupción fueron recibidas por el ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando dependencia involucrada, estado del trámite y medidas adoptadas”.

Una vez revisado el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD), se identificaron 37 actuaciones disciplinarias originadas en denuncias relacionadas con presuntos hechos de corrupción durante las vigencias 2025 y 2026, así:

Tabla 43. Relación de expedientes disciplinarios por presuntos hechos de corrupción

Número	Expediente	Etapas Expediente
1	0086/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
2	0216/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
3	0520/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
4	0176/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
5	1390/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
6	1381/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
7	1379/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
8	1337/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
9	1255/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
10	1299/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
11	1332/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
12	1391/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
13	1139/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
14	0987/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
15	1062/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
16	1056/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
17	1042/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
18	0782/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
19	0845/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
20	0809/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
21	0801/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
22	0802/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
23	0798/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
24	0797/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
25	0793/2025	INDAGACIÓN PRELIMINAR
26	0080/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
27	0524/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR

Número	Expediente	Etapas Expediente
28	0206/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
29	0316/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
30	0247/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
31	0147/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
32	0702/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
33	0663/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
34	0487/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
35	0466/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
36	0088/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR
37	0214/2026	INDAGACIÓN PRELIMINAR

Fuente: Tabla de creación OCDI

Durante las vigencias examinadas, el Equipo Anticorrupción de la Oficina Jurídica recibió y tramitó 1.055 denuncias por presuntos hechos de corrupción: 694 en 2025 y 361 en 2026.

a) Dependencia involucrada

Tabla 44. Dependencia involucrada en denuncias por corrupción

Dependencia funcional	2025	2026	Total
Operador	401	224	625
Dirección Regional	169	69	238
Centro Zonal	110	62	172
Tercero	3	4	7
Sede de la Dirección General	6	0	6
Defensoría de Familia	4	2	6
Otra dependencia o unidad	1	0	1
Total	694	361	1.055

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

b) Estado del trámite

La totalidad de las denuncias fue objeto de las actividades previstas en el procedimiento institucional. Al corte de las fuentes suministradas, su resultado principal se distribuye así:

Tabla 45. Resultado o estado principal de denuncias

Resultado o estado principal	Denuncias
En verificación por las áreas competentes	59
Remitidas a Control Interno Disciplinario	147
Remitidas al componente penal / Fiscalía	102
Trámite finalizado	747
Total	1.055

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

Acerca del estado de las denuncias se tiene que la totalidad de ellas ya han sido tramitadas, esto es, que el Equipo Anticorrupción de la Oficina Jurídica ha ejecutado las actividades previstas en el Procedimiento para la atención de presuntos actos de corrupción a su cargo.

Así las cosas, a la fecha un total de 59 denuncias se encuentran en proceso de verificación por parte de las áreas competentes, y sobre las 996 denuncias restantes se determinó la remisión de 147 a la Oficina de Control Interno Disciplinario, y de 102 al Área Penal para ser presentadas en la Fiscalía General de la Nación, toda vez que se determinó la posible configuración de la presunta comisión de faltas disciplinarias o de tipos penales. Las denuncias restantes finalizaron su trámite al haber sido desvirtuados los hechos que las motivaron.

62. “Relacionar todas las actuaciones adelantadas frente a denuncias relacionadas con operadores de primera infancia durante las vigencias 2025 y 2026, indicando decisiones adoptadas, sanciones y estado actual”.

En el marco de las competencias de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios, las actuaciones adelantadas frente a denuncias relacionadas con operadores de primera infancia durante las vigencias 2025 y 2026 han comprendido acciones administrativas, análisis de información, requerimientos, traslados por competencia y visitas de inspección y vigilancia, según la naturaleza de los hechos reportados.

A nivel administrativo, se consolidó una base de datos con información suficiente para el análisis y la definición de acciones institucionales. Como resultado, a la fecha se cuenta con 2.132 registros, organizados por categoría así:

Situaciones de riesgo: situaciones que, de manera simultánea, pueden afectar la integridad, el bienestar o la atención, incluyendo aspectos asociados a presunta negligencia en el cuidado, condiciones de infraestructura, dotación y talento humano.

Contractual: incumplimientos o irregularidades asociados al cumplimiento de obligaciones contractuales, gestión de recursos, talento humano y condiciones de prestación del servicio.

Maltrato: presunto maltrato físico, verbal o psicológico.

Alimentación: situaciones relacionadas con la entrega, calidad, inocuidad o suficiencia de los alimentos suministrados.

Presunta violencia sexual: posibles hechos de violencia sexual reportados.

Estatuto anticorrupción: presuntas irregularidades que afectan la transparencia o el uso de recursos públicos.

Fallecimiento: ocurrencia de un fallecimiento en una modalidad o servicio.

Seguimiento nutricional: irregularidades en el monitoreo y control del estado nutricional de los usuarios.

Fuera de competencia OIVCCS: casos que deben ser gestionados por otra instancia competente.

Tabla 46. Registros de denuncias por categoría

Categoría	Cantidad
Situaciones de riesgo	778
Contractual	766
Maltrato	312
Alimentación	175
Presunta violencia sexual	51
Estatuto Anticorrupción	25
Fuera de competencia OIVCCS	13
Fallecimiento	8
Seguimiento nutricional	4

Fuente: propia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

De conformidad con lo indicado, se informa que frente a las denuncias reportadas, para las vigencias 2025 y lo que va del año 2026, se han adelantado 176 visitas, así:

Tabla 47. Visitas producto de las denuncias en las vigencias indicadas

Modalidad	Servicio / Programa	2025	2026 Ene-Ago	Total
Institucional	Centro de Desarrollo Infantil CDI	55	14	69
Familiar y Comunitaria	Hogar Comunitario de Bienestar	33	20	53
Institucional	Hogar Infantil HI	16	11	27
Familiar y Comunitaria	Jardin Comunitario	5	6	11
Familiar y Comunitaria	HCB Fami	5	0	5
Propia e intercultural	Jardín Intercultural de Educación	3	0	3

Modalidad	Servicio / Programa	2025	2026 Ene-Ago	Total
	Inicial			
Familiar y Comunitaria	Educación Inicial en el Hogar	1	1	2
Propia e intercultural	Educación Inicial Campesina	2	0	2
Propia e intercultural	MAI	2	0	2
No Aplica	Contrato de alimentos	1	0	1
Propia e intercultural	Educación Inicial Propia e Intercultural	1	0	1
TOTAL		124	52	176

Fuente: Base de acciones de inspección y vigilancia Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios. Corte 31/08/2026.

De otro lado, informamos que frente a las 176 visitas de inspección y vigilancia realizadas por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios para los años 2025 y 2026, se decidió adelantar proceso administrativo sancionatorio en contra de 109 instituciones, de conformidad con la siguiente información:

Tabla 48. Estado de procesos administrativos sancionatorios

ETAPA DEL PROCESO	2025	2026	TOTAL
Archivo	1	0	1
Cargos	8	0	8
Comunicación de Inicio	56	18	74
Descargos	2	0	2
Fallo	0	1	1
Sanción en firme	1	0	1
En análisis Preliminar	0	22	22
Sin merito para Iniciar proceso	56	11	67
TOTAL	124	52	176

Fuente: Base de Procesos Administrativos Sancionatorios. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios. Corte 31/08/2026.

En conclusión, las actuaciones se han definido conforme a la naturaleza de los hechos reportados y al ámbito de competencia de la Oficina. Las decisiones, eventuales sanciones y estado actual de cada actuación dependen del avance del trámite respectivo y de la instancia competente para adoptar las medidas correspondientes.

63. “Informar cuántas denuncias por presuntos hechos de corrupción dieron lugar a investigaciones disciplinarias, fiscales o penales durante las vigencias 2025 y 2026, indicando cuántas finalizaron con sanción”.

Una vez revisado el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD) se logró identificar 37 procesos disciplinarios relacionados con hechos de corrupción durante las vigencias 2025-2026, es importante mencionar que dichos expedientes se encuentran en indagación previa, por lo tanto, no se cuenta con investigaciones disciplinarias sobre los temas requeridos, información que puede verificarse en la tabla 39 de la presente respuesta.

Es importante señalar que de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el artículo 115 señala que los expedientes disciplinarios que se encuentran en etapa de investigación disciplinaria y/o indagación previa gozan de reserva *“ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.”*.

Denuncias que dieron lugar a actuaciones disciplinarias, fiscales o penales.

Con base en el registro del Equipo Anticorrupción, 147 denuncias fueron remitidas a la Oficina de Control Interno Disciplinario y 102 al componente penal/ Fiscalía General de la Nación. Estas cifras acreditan la remisión efectuada por la Oficina Jurídica, pero no permiten afirmar, por sí solas, que en todos los casos se hubiera ordenado formalmente la apertura de investigación o que se hubiera adoptado una decisión sancionatoria.

Tabla 49. Distribución de denuncias por componente o autoridad de remisión

Componente o autoridad	Remisiones / registros	Información sobre sanciones
Control Interno Disciplinario	147 remisiones	Debe ser certificada por la dependencia competente; no consta en los insumos de la Oficina Jurídica.
Componente penal / Fiscalía	102 remisiones formales	La matriz penal no registra actuaciones finalizadas con sanción penal en el corte analizado.
Responsabilidad fiscal	Sin dato consolidado en los insumos revisados	Debe ser certificada por la autoridad o dependencia competente.

Fuente: Equipos Penal y Anticorrupción de la Oficina Jurídica

Del total de denuncias por presuntos actos de corrupción recibidas por el Equipo Anticorrupción de la Oficina Jurídica, 147 fueron remitidas a la Oficina de Control Interno Disciplinario y 102 al Área Penal para su presentación ante la Fiscalía General de la Nación. La información relacionada con la eventual apertura de



investigaciones y la adopción de sanciones reposa en las autoridades competentes, toda vez que el Equipo Anticorrupción no ostenta atribuciones sancionatorias ni tiene competencia para decidir sobre dichas actuaciones.

64. “Informar todos los hallazgos fiscales formulados por la Contraloría General de la República durante las vigencias 2025 y 2026 relacionados con el ICBF, indicando la cuantía, estado actual y acciones adelantadas para su atención”.

Se anexa archivo Excel (**Anexo 34. Plan de Mejoramiento ICBF - 30 junio 2026**), en el que se relacionan las acciones y actividades adelantadas frente a los hallazgos que se precisan a continuación:

Tabla 50. Relación de Hallazgos Fiscales vigencia 2025-2026

VIGENCIA	ACTUACIÓN CGR	HALLAZGO	VALOR FISCAL
2025	Informe Auditoría Financiera ICBF – Vigencia 2024.	37. Fase II Unidad Aplicativa El Redentor en la ciudad de Bogotá	\$117.593.577
		46. Reintegro saldos inejecutados contrato de aporte 5200440202367	\$88.665.444
		55. Pago impuesto predial unificado de un predio exento en el municipio de La Tebaida	\$10.183.680
		62. Primer desembolso contrato de aporte 66001282024 ICBF regional Risaralda	\$28.420.911
		63. Primer desembolso contrato de aporte 66001332024 ICBF regional Risaralda	\$8.574.680
		64. Primer desembolso contrato de aporte 66001342024 ICBF regional Risaralda	\$5.123.059
		65. Primer desembolso contrato de aporte 66001392024 ICBF regional Risaralda	\$9.387.162
		66. Primer desembolso contrato de aporte 66001762024 ICBF regional Risaralda	\$8.289.014
		67. Primer desembolso contrato de aporte 66001352024 ICBF regional Risaralda	\$16.565.580
		68. Primer desembolso contrato de aporte 66001322024 ICBF regional Risaralda	\$26.627.636
		69. Primer desembolso contrato de aporte 66001452024 ICBF regional Risaralda	44.328.265
	Denuncia 2024-320732-	2. Pago de arriendo en el contrato de	\$45.765.200

VIGENCIA	ACTUACIÓN CGR	HALLAZGO	VALOR FISCAL
	80544-D, relacionada con contratos de aporte suscritos entre el ICBF y la fundación FARO (Norte de Santander).	aporte 54-235-2019 3. Contrato de aporte 230 de 2023 y 206 de 2024	\$9.981.782
	Auditoría de cumplimiento contratos de aporte para Primera Infancia, vigencias 2023 - 2024.	1. Reintegros Contrato de aporte Nro. 73003802022 - Regional Tolima	\$130.524.434
	Denuncia SIPAR 2024-317251-80704 ICBF - Presuntas irregularidades - CDI Creciendo Feliz (Sucre).	1. Prestación de servicios beneficiarios - Contrato No 70001102024-CDI con Arriendo - Corregimiento La Peña - Ovejas, Sucre	\$6.797.028
2026	Informe Auditoría Financiera ICBF - Vigencia 2025.	5. Registro y reintegro de inejecuciones - Nariño	\$80.179.392
		11. Ejecuciones del Contrato de Aporte No. 13003982025 - Bolívar	\$48.931.853
		13. Ejecución Presupuestal Contrato 81002402024 Vigencia 2024 - Arauca	\$3.564.050
		31. Contratos 11022622024 y 11022782024 de 2024 - Centro Zonal Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá DC	\$1.555.543.249,2
		38. Seguimiento Financiero del Contrato de Aporte No. 13004442025 - Bolívar	\$182.700.000
		40. Control del gasto de los recursos del Contrato de Aporte No. 13003852025 - Regional Bolívar	\$14.048.076
		46. Consistencia base de datos Cuéntame y Contratos celebrados - Chocó	\$6.429.025.941
		47. Consistencia base de datos Cuéntame Fallecidos -Chocó	\$66.000.589,32
		59. Pagos Contrato de Aporte 52002752025 - Nariño	\$199.566.893
		63. Reintegros de Contratos de Aportes ICBF - Santander	\$89.207.317
		64. Mayor valor pagado Contrato 68001982025 ICBF - Santander	\$112.945.457

Fuente: Oficina de Control Interno

65. “Informar el número de acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento e incidentes de desacato instaurados contra el ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, indicando el motivo de la acción, la decisión judicial y el estado de cumplimiento”.

Para atender este punto desde la Oficina Jurídica (Grupo de Representación judicial) se adjunta al presente lo relacionado con las acciones de tutela recibidas por la Entidad durante las vigencias 2025 y 2026, así como la relación de las actuaciones recibidas para el mismo período en materia de incidentes de desacato, las cuales se pueden observar en el **(Anexo 35. acciones de tutela recibidas por la Entidad durante las vigencias 2025 y 2026)**.

66. “Informar si durante las vigencias 2025 y 2026 el ICBF identificó riesgos de cartelización, concentración de contratación o participación reiterada de los mismos operadores en los procesos contractuales. En caso afirmativo, indicar las medidas adoptadas para prevenir dichas situaciones”.

Al respecto, informamos que, en el cumplimiento de la labor del Equipo de Transparencia, se recibieron denuncias que implicaban riesgos de cartelización, concentración de contratación o participación reiterada de los mismos operadores en los procesos contractuales, sobre lo cual se adelantaron auditorías forenses por parte del Equipo de Transparencia, las cuales dieron lugar a la elaboración y presentación de once (11) informes durante la vigencia 2025 y un (1) informe durante la vigencia 2026, los cuales fueron trasladados a la Fiscalía General de la Nación para que se continúe con la respectiva investigación penal, las cuales se encuentran en etapa de indagación por parte de esa entidad.

67. “Informar qué contratos, programas o proyectos financiados con recursos del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026 presentan alertas, hallazgos u observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Oficina de Control Interno o cualquier otro organismo de control, indicando el estado de cada actuación y las medidas adoptadas por la entidad”.

Actuaciones Contraloría General de la República

Se detallan en archivo anexo **(Anexo 36. Consolidado contratos actuaciones CGR)** los contratos sobre los cuales la CGR en desarrollo de diferentes actuaciones identificó hallazgos en las vigencias 2025 y 2026.

Auditorías Control Interno

En cuanto a los contratos que durante las vigencias 2025 y hasta junio de 2026 presentaron hallazgos **de auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno** se enlistan en el **(Anexo 30. Consolidado Auditorias y Contratos)**.

El referido anexo incluye los datos de: *contratos, número de hallazgos asociados directamente, estado y porcentaje de avance* de las acciones correctivas formuladas por los responsables para subsanar las debilidades identificadas por la auditoría interna. (según consulta en el aplicativo institucional Suite Visión Empresarial SVE)

Nota: Es oportuno reiterar que la información de este numeral corresponde específicamente a contratos con hallazgos; por tanto, puede variar de la contenida en el numeral 31 (que incluye todos los hallazgos originados en diversas fuentes verificadas por el equipo auditor).

Actuaciones de la Fiscalía General de la Nación

De acuerdo con la información suministrada por el Equipo Anticorrupción de la Oficina Jurídica, durante las vigencias 2025 y 2026 fueron remitidas 102 denuncias a la Fiscalía General de la Nación relacionadas con presuntos hechos de corrupción. Asimismo, los informes elaborados por el Equipo de Transparencia respecto de posibles riesgos de cartelización, concentración de contratación o participación reiterada de operadores fueron puestos en conocimiento de dicha autoridad y actualmente se encuentran en etapa de indagación. La información sobre el estado procesal detallado y eventuales decisiones corresponde a la competencia de la Fiscalía General de la Nación.

68. “Informar cuáles son los diez (10) programas, proyectos o contratos que representan el mayor riesgo administrativo, financiero, contractual o misional para el ICBF, de conformidad con los mapas de riesgos institucionales, auditorías internas o informes de control, indicando las acciones implementadas para mitigar dichos riesgos”.

De acuerdo con la matriz de riesgos definida para los contratos de aporte asociados al servicio **Tejiendo Interculturalidad** de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, y en el marco de las actividades de seguimiento y control efectuadas por la supervisión contractual, se identificó la materialización

de un posible riesgo en virtud del contrato de aporte número 70004262025 suscrito entre el ICBF Regional Sucre y la FUNDACION PARA LA ATENCION FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Bajo este contexto, el 31 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato inició requerimiento por presunto incumplimiento; consecuentemente el 22 de abril de 2026 dicho requerimiento fue reiterado; y posteriormente el 30 de abril de 2026, se da inicio al proceso sancionatorio.

De conformidad con las auditorías internas realizadas a la Dirección de Infancias y Adolescencias durante las vigencias consultadas, no se han identificado hallazgos relacionados con la gestión contractual que permitan establecer contratos con un nivel de riesgo administrativo, financiero, contractual o misional que los ubique entre los de mayor riesgo para el ICBF.

En la matriz de riesgos, la Dirección de Protección Especial identificó y evaluó seis (6) riesgos asociados a sus procesos misionales de protección, restablecimiento de derechos, adopciones, supervisión de modalidades y actuaciones administrativas.

Estos riesgos comprenden categorías de calidad y corrupción, integrando controles preventivos y de detección, responsables definidos, evidencias de seguimiento y planes de tratamiento orientados a disminuir la probabilidad de ocurrencia y mitigar su impacto sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sobre la gestión institucional.

En relación con los riesgos de calidad, se destacan tres riesgos estratégicos que requieren seguimiento permanente debido a su impacto en la prestación del servicio y en la protección integral de los beneficiarios.

El riesgo P2 se refiere a la posibilidad de afectación al servicio prestado a los beneficiarios de las modalidades de Protección por parte de quienes operan e implementan el modelo de atención establecido para cada modalidad, evidenciada en los resultados de seguimiento, supervisión y reclamos; por la falta de apropiación e implementación de los documentos de SRD y SRPA. Este riesgo representa la mayor exposición institucional dentro de la matriz, al mantenerse en un nivel extremo tanto en su valoración inherente como residual.

Por su parte, **el riesgo P3** está relacionado con la posibilidad de interrupción del proceso de adopción por encuentro o integración fallida por debilidades en la preparación de las niñas, niños, adolescentes y familias, la Dirección mantiene

controles orientados al fortalecimiento de la preparación psicosocial, la evaluación integral de las familias y el seguimiento especializado durante las etapas previas a la consolidación del vínculo familiar.

Asimismo, **el riesgo P6** está relacionado con la posibilidad de afectación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes derivadas de la pérdida de competencia, ocasionada por la superación de términos, la configuración de nulidades o la existencia de yerros procesales no subsanados, que no son oportunamente remitidos al juez de familia por el/la defensor/a de familia o cuando este/a no lo hace, el/la director/a regional; conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 103 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este riesgo cuenta con mecanismos de monitoreo, alertas, seguimiento a términos procesales y revisión permanente de las actuaciones administrativas.

La Dirección de Protección Especial cuenta con tres riesgos de corrupción, enfocados en garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y objetividad de las decisiones adoptadas dentro del proceso misional.

El riesgo P1+ corresponde a decisiones que no corresponden a los postulados legales establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, para beneficiar un tercero generando investigaciones a los defensores de familia por faltas disciplinarias. Para su mitigación se han implementado controles relacionados con la revisión de actuaciones, el seguimiento a los procesos y el fortalecimiento de la cultura de integridad y ética pública.

El riesgo P4+ está asociado a la posibilidad de sanciones disciplinarias o penales a la entidad o a los servidores y colaboradores, emitidas por entes de control ante decisiones irregulares asociadas con la aprobación de solicitudes de adopción para favorecer un particular y/o servidor público. Se mantienen mecanismos de validación, revisión colegiada, trazabilidad documental y supervisión que contribuyen a garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera, **el riesgo P5+** contempla la posibilidad de sanciones disciplinarias o penales a la entidad o a los servidores y colaboradores, emitidas por entes de control ante decisiones irregulares asociadas con la omisión de solicitudes de adopción aprobadas para la asignación a una niña, niño y/o adolescente para favorecer un particular y/o servidor público. Para controlar este riesgo, la Dirección ha establecido procedimientos de seguimiento, verificación de asignaciones, controles de trazabilidad y mecanismos de supervisión que buscan asegurar la objetividad y equidad en los procesos de adopción.

La matriz de riesgos de la Dirección de Protección Especial evidencia una gestión preventiva estructurada y alineada con los principios de control interno y administración del riesgo. Si bien los riesgos asociados a los procesos de adopción y restablecimiento de derechos mantienen niveles de exposición altos debido a la complejidad operativa y al impacto que podrían generar sobre la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Dirección cuenta con controles, responsables y planes de tratamiento claramente definidos para su mitigación.

Particularmente, los riesgos de corrupción identificados (P1+, P4+ y P5+) disponen de mecanismos robustos de seguimiento y control orientados a preservar la transparencia, legalidad e integridad de las decisiones administrativas. Asimismo, las acciones de fortalecimiento técnico, capacitación, sensibilización en valores éticos, análisis permanente de resultados y monitoreo continuo constituyen herramientas fundamentales para reducir la exposición al riesgo y fortalecer la capacidad institucional.

En términos generales, la matriz demuestra una adecuada gestión preventiva por parte de la Dirección de Protección Especial, orientada a garantizar la calidad de los servicios, la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad en el ejercicio de sus funciones.

69. “Informar las diferencias en cobertura, acceso, ejecución presupuestal e impacto de la oferta institucional entre las Direcciones Regionales del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026. Identificar las cinco (5) regionales con mayor cobertura y las cinco (5) con menor cobertura, indicando las principales brechas territoriales, sus causas y las acciones implementadas por la entidad para garantizar una prestación equitativa de los programas y servicios”.

En relación con la información correspondiente a las diferencias en cobertura y ejecución presupuestal entre las Direcciones Regionales del ICBF durante las vigencias 2025 y 2026, se remite el **Anexo 22. ConsolidadoMSyF_2025_2026 en la hoja denominada “Punto 69”**, en el cual se presenta el detalle de la información consolidada para las diferentes regionales.

La información de la vigencia 2025 corresponde al cierre de ejecución con corte a 31 de diciembre de 2025, mientras que la información de la vigencia 2026 corresponde a la programación con corte a 30 de junio de 2026. En consecuencia, las diferencias identificadas corresponden a un análisis comparativo entre la ejecución observada en 2025 y la programación prevista para 2026, teniendo en cuenta que esta última se encuentra en desarrollo y no constituye un resultado definitivo de gestión.

Las diferencias de cobertura y acceso entre las Direcciones Regionales están asociadas principalmente a factores demográficos, geográficos, sociales y territoriales. Las regionales con mayores coberturas corresponden a territorios con alta densidad poblacional, mayores niveles de concentración urbana y una demanda histórica más amplia de servicios institucionales. En contraste, las regionales con menores coberturas se ubican principalmente en territorios con baja densidad poblacional, dispersión geográfica, extensas áreas rurales, condiciones de difícil acceso y presencia de comunidades étnicas ubicadas en zonas apartadas.

De igual forma, las diferencias observadas en materia presupuestal guardan relación directa con el volumen de atención requerido en cada territorio. Así, regionales como La Guajira, Antioquia, Atlántico, Bolívar y Bogotá presentan los mayores niveles de asignación y ejecución de recursos debido al número de beneficiarios atendidos y a la magnitud de la operación requerida para la prestación de los servicios. Por el contrario, regionales como Vaupés, Guainía, Amazonas, San Andrés y Vichada registran menores montos presupuestales en términos absolutos, acordes con el tamaño de la población objetivo y la cobertura proyectada.

Respecto del impacto de la oferta institucional, este se encuentra vinculado al alcance de las modalidades de atención implementadas en cada territorio, las características de la población beneficiaria y las necesidades específicas de protección integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. En este sentido, las diferencias territoriales no obedecen únicamente a criterios presupuestales, sino también a las particularidades sociodemográficas y a las prioridades de intervención definidas para cada región.

Con el fin de garantizar una prestación equitativa de los programas y servicios, el ICBF implementa acciones orientadas a:

- Asignar recursos considerando criterios de focalización territorial, necesidades poblacionales y condiciones de vulnerabilidad.



- Mantener modalidades de atención diferenciales para comunidades rurales, dispersas, étnicas y zonas de difícil acceso.
- Realizar procesos permanentes de seguimiento a la ejecución física y financiera de las regionales.
- Ajustar la programación de cupos y recursos de acuerdo con los resultados de operación y la demanda efectiva de los servicios.
- Fortalecer los mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento territorial para optimizar la ejecución de la oferta institucional.

El detalle de cobertura, acceso, ejecución presupuestal e impacto de la oferta institucional, discriminado por las treinta y tres (33) Direcciones Regionales, se presenta en la siguiente tabla comparativa de ejecución 2025 y programación 2026, cuya fuente corresponde al Reporte Oficial de Ejecución de Metas Sociales y Financieras (MSyF), Estadísticas, Consolidado Municipalizado diciembre de 2025 y junio de 2026. Asimismo, la información detallada se encuentra contenida en el archivo anexo correspondiente.

Tabla No.XXX Coberturas ICBF 2025 y 2026, distribuido por Dirección Regional

Dirección Regional	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026	
	Cupos Proyectados /Contratados 2025	Cupos Ocupados 2025	Presupuesto Comprometido 2025	Cupos Proyectados/Contratados 2026	Presupuesto Asignado 2026
LA GUAJIRA	367.805	362.052	\$ 861.398.106.617	345.071	\$ 830.338.673.039
ANTIOQUIA	166.875	156.404	\$ 722.889.534.210	140.006	\$ 633.071.699.279
ATLANTICO	117.316	117.354	\$ 387.318.773.366	105.826	\$ 371.670.770.892
BOLIVAR	119.918	116.760	\$ 479.370.572.663	99.226	\$ 426.629.851.534
BOGOTA	113.571	108.106	\$ 536.090.495.336	95.669	\$ 462.650.759.796
VICHADA	6.890	6.519	\$ 22.738.351.713	5.378	\$ 23.692.804.067
AMAZONAS	5.461	5.368	\$ 23.582.444.432	3.810	\$ 16.726.580.119
GUAINIA	3.683	3.681	\$ 13.833.011.436	2.705	\$ 10.624.312.421
VAUPES	2.843	2.820	\$ 10.704.448.561	2.264	\$ 9.324.098.911
SAN ANDRES	2.889	2.795	\$ 12.005.322.354	2.356	\$ 10.718.089.005
GUAVIARE	6.934	6.748	\$ 24.063.880.127	4.852	\$ 18.911.455.142

Dirección Regional	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026	
	Cupos Proyectados /Contratados 2025	Cupos Ocupados 2025	Presupuesto Comprometido 2025	Cupos Proyectados/Contratados 2026	Presupuesto Asignado 2026
VALLE DEL CAUCA	110.013	101.203	\$ 516.802.345.090	93.711	\$ 452.361.428.278
CORDOBA	94.240	92.389	\$ 388.078.734.735	87.582	\$ 340.191.100.387
MAGDALENA	90.337	84.622	\$ 333.874.973.938	79.309	\$ 324.594.631.495
CAUCA	85.924	79.110	\$ 385.055.219.195	73.973	\$ 380.914.593.375
N. SANTANDER	80.378	79.063	\$ 304.711.116.359	54.193	\$ 232.007.990.625
CESAR	79.232	78.537	\$ 314.133.784.372	65.437	\$ 285.765.011.080
NARIÑO	86.726	77.560	\$ 334.824.303.594	68.623	\$ 302.097.724.053
CHOCO	70.113	65.331	\$ 265.401.249.012	56.043	\$ 252.822.969.271
SANTANDER	64.154	61.028	\$ 257.422.005.916	56.056	\$ 233.125.116.950
SUCRE	54.669	53.246	\$ 208.055.927.607	46.885	\$ 189.618.077.202
CUNDINAMARCA	54.187	51.628	\$ 271.543.271.737	45.903	\$ 231.854.353.351
TOLIMA	46.905	46.379	\$ 213.553.262.310	38.603	\$ 178.258.155.296
HUILA	47.105	45.757	\$ 185.737.615.295	41.074	\$ 170.413.914.094
BOYACA	42.234	40.553	\$ 176.022.166.191	38.736	\$ 165.300.677.197
META	33.403	33.041	\$ 150.324.138.392	29.156	\$ 132.898.074.609
CALDAS	29.799	28.537	\$ 159.693.163.363	25.986	\$ 137.196.746.946
RISARALDA	29.247	28.505	\$ 131.598.949.441	25.557	\$ 115.493.535.582
CAQUETA	22.324	21.263	\$ 86.062.134.065	18.499	\$ 72.001.171.355
ARAUCA	18.419	18.053	\$ 68.276.618.175	12.790	\$ 52.067.003.980
CASANARE	14.748	14.546	\$ 54.911.933.561	12.444	\$ 50.937.150.205
PUTUMAYO	14.584	14.324	\$ 71.212.622.786	15.207	\$ 59.334.534.545
QUINDIO	12.622	11.923	\$ 74.490.359.509	11.289	\$ 60.834.599.090

Fuente: Reporte Oficial Ejecución de Metas Sociales y Financieras - MSyF- Estadísticas, Consolidado Municipalizado diciembre_2025 y junio_2026, cifras expresadas en pesos

Ahora bien, de manera particular, a continuación se expone por cada Dirección Misional el detalle solicitado:

FAMILIAS Y COMUNIDADES

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

En atención al reporte de cobertura según la demanda y focalización se expone que el número de familias proyectadas para atención entre las Direcciones Regionales obedece a la población objetivo identificada en cada territorio, la focalización de la oferta institucional y las características demográficas, geográficas y socioculturales de cada región; dado lo expuesto se registra la siguiente información:

Tabla 51. Direcciones Regionales con mayor número de familias proyectadas para atención

Regional	Familias proyectadas
LA GUAJIRA	134631
CHOCO	5314
NARIÑO	4719
CAUCA	4623
CORDOBA	3889

Fuente: Reporte MSyF_Municipalizado_Junio_2026

Tabla 52. Direcciones Regionales con menor número de familias proyectadas para atención

Regional	Familias proyectadas
QUINDIO	780
GUAVIARE	708
VAUPES	590
GUAINIA	501
AMAZONAS	376

Fuente: Reporte MSyF_Municipalizado_Junio_2026

Frente a lo anterior cabe señalar que los datos suministrados no representan diferencias en la capacidad de atención o en la gestión de las Direcciones Regionales, toda vez que estos atienden a la distribución de la oferta conforme a las necesidades de cada territorio.

En este sentido, de acuerdo con la información reportada para las vigencias 2025 y 2026, sobre las cinco (5) Direcciones Regionales con mayor número de familias proyectadas para atención; el registro en la Regional La Guajira responde principalmente a las características territoriales, poblacionales y socioculturales de la región, así como a la focalización de la oferta institucional hacia poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad y necesidades específicas de atención. De igual manera, las coberturas registradas en las demás regionales obedecen a la planeación territorial de la oferta, la identificación de población objetivo y las particularidades de cada territorio.



Ahora bien, en cuanto a las cinco (5) Direcciones Regionales con menor número de familias proyectadas para atención, ello se encuentra relacionado principalmente con las características poblacionales y territoriales de dichos departamentos, entre ellas: la baja densidad poblacional, la dispersión geográfica de las comunidades, las condiciones de acceso y conectividad, así como las dinámicas propias de los territorios, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Estas condiciones inciden en la planeación y operación de la oferta institucional, dado que la atención se estructura de acuerdo con la identificación de población objetivo, las necesidades territoriales y la capacidad operativa disponible, por lo que no se constituye una menor capacidad de atención, sino una distribución de la oferta institucional acorde con las necesidades y la focalización de cada territorio.

Frente a lo anterior el ICBF ejecuta acciones orientadas a garantizar una prestación equitativa de sus programas y servicios, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de focalización de la población beneficiaria, la planeación territorial de la oferta institucional, el seguimiento permanente a la ejecución de los servicios, la articulación con autoridades territoriales y comunidades, y la implementación de estrategias diferenciadas que permitan responder a las particularidades de cada territorio.

Estas acciones buscan asegurar que la oferta institucional llegue de manera oportuna y pertinente a las poblaciones que requieren atención, bajo criterios de equidad territorial, pertinencia cultural y garantía de derechos.

Comparación meses junio contra junio. Sustentar reducción presupuestal.

El balance comparado a corte 30 de junio muestra una expansión sustancial de la cobertura y de la ejecución presupuestal, acompañada de una reducción moderada de la apropiación asignada al producto.

Tabla 50. Indicadores comparados — corte 30 de junio

Indicador	Junio 2025	Junio 2026	Variación
Apropiación asignada (\$M)	215.854,0	207.885,5	-3,7%
Territorializada en regionales (\$M)	183.309,1	153.683,7	-16,2%
En Nivel y Sede Nacional (\$M)	32.544,9	54.201,8	+66,5%
Presupuesto comprometido (\$M)	n.d.	130.602,8	n.a.
% de compromiso sobre apropiación total	n.d.	62,8%	n.a.
% de compromiso sobre recursos territorializados	n.d.	76,7%	n.a.
Total obligado (\$M)	35.943,5	56.457,9	+57,1%
% de obligación sobre apropiación	16,7%	27,2%	+10,5 p.p.

Indicador	Junio 2025	Junio 2026	Variación
Cupos contratados	103.942	57.070	-45,1%
Cupos ocupados	28.355	37.442	+32,0%
% de ocupación de cupos	27,3%	65,6%	+38,3 p.p.
Usuarios atendidos	28.499	39.475	+38,5%
Direcciones Regionales con atención efectiva	25 de 33	33 de 33	+8
Municipios con atención efectiva	67	161	+140,3%
Municipios PDET con atención efectiva	13	27	+107,7%

Fuente: Reporte MSyF municipalizado, cortes junio 2025 y junio 2026.

Lectura de los resultados

Con una apropiación **3,7 % menor**, la Dirección atendió **39.475 usuarios** frente a **28.499** en el mismo corte del año anterior, esto es **+38,5%**. El compromiso presupuestal alcanzó **\$130.602,8 millones, equivalentes al 62,8% de la apropiación**; sobre los recursos efectivamente territorializados el compromiso asciende a **76,7%**. La obligación, único indicador comparable entre ambos formatos, creció **+57,1%** y su participación pasó de **16,7% a 27,2%**.

Comparativo por Dirección Regional

La tabla siguiente presenta el comportamiento de las 33 Direcciones Regionales, ordenadas por número de usuarios atendidos a 30 de junio de 2026.

Tabla 51. Cobertura y ejecución presupuestal por Dirección Regional — corte 30 de junio

Dirección Regional	Usuarios jun-2025	Usuarios jun-2026	Var. % usuarios	Apropiación jun-2025 (\$M)	Apropiación jun-2026 (\$M)	Var. % aprop.	Comprometido jun-2026 (\$M)	% compromiso jun-2026
La Guajira	17.229	22.905	+32,9%	50.377,7	52.554,1	+4,3%	48.814,9	92,9%
Valle del Cauca	1.672	2.567	+53,5%	17.328,0	16.523,6	-4,6%	11.042,4	66,8%
Cauca	437	1.570	+259,3%	8.540,8	8.613,6	+0,9%	7.697,3	89,4%
Antioquia	480	1.380	+187,5%	965,0	4.531,6	+369,6 %	2.174,7	48,0%
Bolívar	1.264	1.321	+4,5%	13.062,8	12.367,3	-5,3%	7.461,0	60,3%
Córdoba	28	928	+3.214,3 %	2.040,9	3.926,0	+92,4 %	2.058,8	52,4%
Cesar	490	739	+50,8%	7.299,8	6.069,0	-16,9%	4.034,5	66,5%
Norte de Santander	2.450	726	-70,4%	36.096,0	2.825,1	-92,2%	2.000,6	70,8%
Meta	606	691	+14,0%	3.787,5	3.557,7	-6,1%	2.428,8	68,3%

Dirección Regional	Usuarios jun-2025	Usuarios jun-2026	Var. % usuarios	Apropiación jun-2025 (\$M)	Apropiación jun-2026 (\$M)	Var. % aprop.	Comprometido jun-2026 (\$M)	% comprometido jun-2026
Caldas	347	673	+93,9%	2.727,6	3.586,7	+31,5 %	3.062,8	85,4%
Atlántico	573	620	+8,2%	3.722,0	4.386,8	+17,9 %	2.864,3	65,3%
Tolima	290	610	+110,3%	5.790,8	6.334,8	+9,4%	3.927,2	62,0%
Nariño	450	500	+11,1%	1.830,7	2.195,8	+19,9 %	1.448,9	66,0%
Sucre	365	412	+12,9%	4.696,8	4.341,8	-7,6%	4.038,5	93,0%
Arauca	0	353	n.a.	1.272,0	975,9	-23,3%	358,9	36,8%
Risaralda	37	343	+827,0%	1.046,8	1.609,6	+53,8 %	1.334,5	82,9%
Boyacá	281	343	+22,1%	1.971,8	1.786,3	-9,4%	1.167,1	65,3%
Putumayo	278	328	+18,0%	1.856,1	1.510,5	-18,6%	1.234,6	81,7%
Huila	240	322	+34,2%	3.249,2	896,7	-72,4%	663,4	74,0%
Bogotá	210	304	+44,8%	4.008,1	3.477,0	-13,2%	2.449,5	70,4%
Santander	39	290	+643,6%	1.066,9	1.685,3	+58,0 %	1.084,2	64,3%
Casanare	0	290	n.a.	237,4	877,5	+269,7 %	573,2	65,3%
Guainía	240	265	+10,4%	378,0	819,4	+116,8 %	555,9	67,8%
Quindío	192	263	+37,0%	3.777,8	3.754,0	-0,6%	2.310,5	61,5%
Vichada	180	196	+8,9%	930,1	695,3	-25,2%	506,7	72,9%
Magdalena	82	136	+65,9%	1.799,0	1.760,8	-2,1%	1.078,2	61,2%
Chocó	0	127	n.a.	1.218,4	323,8	-73,4%	174,3	53,8%
San Andrés	39	79	+102,6%	791,3	976,3	+23,4 %	969,8	99,3%
Cundinamarca	0	61	n.a.	0,0	227,9	n.a.	102,8	45,1%
Caquetá	0	53	n.a.	775,4	218,3	-71,8%	131,1	60,1%
Guaviare	0	29	n.a.	332,3	96,9	-70,9%	39,4	40,6%
Amazonas	0	26	n.a.	332,3	79,0	-76,2%	57,2	72,5%
Vaupés	0	25	n.a.	0,0	98,9	n.a.	59,7	60,4%
SUBTOTAL REGIONALES	28.499	39.475	+38,5%	183.309,1	153.683,7	-16,2%	117.905,8	76,7%
Nivel y Sede Nacional	0	0	n.a.	32.544,9	54.201,8	+66,5 %	12.697,0	23,4%
TOTAL	28.499	39.475	+38,5%	215.854,0	207.885,5	-3,7%	130.602,8	62,8%

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional	Usuarios jun-2025	Usuarios jun-2026	Var. % usuarios	Apropiación jun-2025 (\$M)	Apropiación jun-2026 (\$M)	Var. % aprop.	Comprometido jun-2026 (\$M)	% compromiso jun-2026
NACIONAL								

Fuente: Reporte MSyF municipalizado, cortes junio 2025 y junio 2026

32 de las 33 Direcciones Regionales incrementaron o iniciaron su atención.

Ocho regionales que no registraban usuarios atendidos a junio de 2025 — Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Cundinamarca, Guaviare y Vaupés— cuentan hoy con oferta en operación. La única regional con reducción de cobertura es **Norte de Santander** (-70,4%).

INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS:

Direcciones Regionales con mayor y menor cobertura

Tabla 52. Cinco regionales con mayor cobertura (junio 2026)

#	Dirección Regional	Usuarios jun-2026	% del total nacional	Usuarios jun-2025	Var. %	% compromiso jun-2026
1	La Guajira	22.905	58,0%	17.229	+32,9%	92,9%
2	Valle del Cauca	2.567	6,5%	1.672	+53,5%	66,8%
3	Cauca	1.570	4,0%	437	+259,3%	89,4%
4	Antioquia	1.380	3,5%	480	+187,5%	48,0%
5	Bolívar	1.321	3,3%	1.264	+4,5%	60,3%

Fuente: Elaboración Propia de la Dirección de Infancias y Adolescencias

Las cinco regionales de mayor cobertura concentran **29.743 usuarios**, equivalentes al **75,3%** de la atención nacional. Esta concentración **se redujo** frente a junio de 2025, cuando el conjunto de las cinco primeras representaba el **81,5%** de la atención, lo que evidencia una distribución territorial más equilibrada de la oferta.

Tabla 53. Cinco regionales con menor cobertura (junio 2026)

#	Dirección Regional	Usuarios jun-2026	% del total nacional	Usuarios jun-2025	% compromiso jun-2026
29	Vaupés	25	0,1%	0	60,4%
30	Amazonas	26	0,1%	0	72,5%
31	Guaviare	29	0,1%	0	40,6%
32	Caquetá	53	0,1%	0	60,1%
33	Cundinamarca	61	0,2%	0	45,1%

Fuente: Elaboración Propia de la Dirección de Infancias y Adolescencias

Las cinco regionales de menor cobertura suman **194 usuarios** (0,5% del total nacional). Debe subrayarse que **las cinco reportaban cero usuarios atendidos a junio de 2025**. Su posición en el escalafón no refleja un retroceso, sino el inicio de operación en territorios donde la Dirección no tenía presencia efectiva en el corte anterior.

Principales brechas territoriales, causas y acciones

Brechas identificadas

- 1● **Concentración de la atención.** La Regional La Guajira absorbe el 58,0% de los usuarios atendidos y el 25,3% de la apropiación, por efecto de la Modalidad de Atención Integral (MAI), asociada a la emergencia humanitaria y al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional.
- 2● **Reconfiguración de la oferta en Norte de Santander.** Es la única regional con caída de cobertura (-70,4%). En junio de 2025 concentraba 14.328 cupos contratados de Atrapasueños - Espacios Comunitarios que registraban cero usuarios atendidos que corresponde a la atención priorizada por la situación de riesgo en el Catatumbo.
- 3● **Densidad de la oferta por municipio.** La atención pasó de 67 a 161 municipios (+140,3%) con un volumen de cupos contratados menor, lo que reduce la escala unitaria de operación en territorios dispersos y eleva el costo logístico por usuario atendido.

Causas

La focalización en municipios PDET y en territorios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo obliga a llegar a entidades territoriales con mayores índices de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Acciones implementadas para garantizar una prestación equitativa

- 4● **Ampliación de la presencia territorial:** de 67 a 161 municipios atendidos (+140,3%) y de 25 a 33 Direcciones Regionales con operación efectiva, alcanzando la totalidad del territorio nacional.
- 5● **Duplicación de la cobertura en municipios PDET:** de 13 a 27 municipios (+107,7%), priorizando los territorios más afectados por el conflicto armado.

- 6● **Calibración de la programación:** la tasa de ocupación de cupos se elevó de 27,3% a 65,6%, reduciendo de 75.587 a 19.628 los cupos contratados sin ocupar y liberando capacidad hacia territorios con demanda insatisfecha.
- 7● **Diversificación del portafolio:** la puesta en operación de los Centros de Apoyo a la Inclusión en modalidad itinerante permitió atender 2.033 usuarios en 2026, frente a 12 en 2025, llegando a población dispersa sin exigir infraestructura fija.
- 8● **Sostenimiento y fortalecimiento de la atención en La Guajira:** la MAI incrementó su atención de 16.941 a 21.885 usuarios (+29,2%), con una obligación acumulada de \$13.330,9 millones frente a \$4.280,7 millones en el corte anterior.

Sustentación de la variación presupuestal

La apropiación pasó de \$215.854,0 millones en junio de 2025 a \$207.885,5 millones en junio de 2026, una variación de -3,7 % en términos nominales y de -8,4 % en términos reales, deflactada por el IPC de cierre de 2025 (5,10 %). Esta variación no obedece a una decisión discrecional de la Dirección de Infancias y Adolescencias, sino a una restricción de origen macro fiscal que se tradujo en una menor asignación de recursos y que obligó a replantear la planeación de la atención para preservar la cobertura con los recursos efectivamente disponibles.

Origen de la menor asignación: la restricción fiscal de la Nación

La programación presupuestal de las vigencias 2025 y 2026 se desarrolló en un escenario de estrechez fiscal sin precedentes recientes. El Gobierno nacional activó la cláusula de escape de la regla fiscal, que autoriza una desviación transitoria de las metas entre 2025 y 2027, y adoptó medidas de aplazamiento y control de la ejecución del Presupuesto General de la Nación. El déficit fiscal del Gobierno Nacional Central cerró 2025 en 6,4 % del PIB y la meta para 2026 se ubicó en 5,3 % del PIB.

Este contexto se transmitió al sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y, dentro de él, al ICBF, mediante una asignación menor a la requerida para replicar el esquema de operación de la vigencia anterior. La Dirección de Infancias y Adolescencias recibió, en consecuencia, una apropiación 3,7 % inferior en términos nominales y 8,4 % inferior en términos reales, lo que implicó un menor margen de contratación en el primer semestre.

Frente a una menor asignación derivada de la restricción fiscal de la Nación, la Dirección de Infancias y Adolescencias reformuló su planeación de atención y su distribución de recursos, y con una apropiación 3,7 % menor logró comprometer y obligar más recursos, ampliar su presencia de 25 a 33 Direcciones Regionales y de 67 a 161 municipios, y atender 38,5 % más usuarios que en el mismo corte de la vigencia anterior, reduciendo en 30,5 % la apropiación requerida por usuario atendido.

PROTECCIÓN

De igual manera, como se indicó en los puntos anteriores, la Dirección de Protección Especial garantiza la cobertura de los servicios a nivel nacional para asegurar la atención de las niñas, niños y adolescentes con medidas de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

No obstante, la distribución de la oferta institucional responde a las necesidades de protección identificadas en cada territorio. En este sentido, las principales ciudades concentran un mayor número de cupos debido a la mayor demanda de atención, mientras que en los departamentos con municipios de menor tamaño la oferta corresponde a las necesidades de cobertura existentes.

Así mismo, en aquellas regionales donde la oferta de operadores es limitada o insuficiente, la atención se presta de manera directa por el ICBF, cuando ello es necesario para garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas por la autoridad competente y la continuidad en la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Se anexa documento Excel denominado **(Anexo 25. Citación proposición No. 02, de julio 29 de 2026-RC Luz Marina Gordillo)** que en la pestaña “Punto 69” contiene el detalle de la oferta por regional.

NUTRICIÓN:

En lo referente a la oferta institucional de la Dirección de Nutrición, se relaciona a continuación la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, con el fin de evidenciar el comportamiento de la cobertura territorial y las diferencias observadas entre las Direcciones Regionales.

COBERTURAS:

Tabla 54. Centros de Recuperación Nutricional Comunitario - CRNC

Regional	2025		2026	
	Cupos programados	Usuarios atendidos	Cupos programados	Usuarios atendidos
CESAR	20	125	20	20
CORDOBA*	20	25	-	-
LA GUAJIRA*	80	95	-	-
NARIÑO*	40	53	-	-
NORTE DE SANTANDER	60	99	60	109
RISARALDA	20	50	20	84
VAUPES*	20	25	-	-
Total	260	472	100	213

* Para los departamentos de Córdoba, La Guajira, Nariño y Vaupés, no se observa información en la vigencia 2026, toda vez que el servicio de Centro de Recuperación Nutricional Comunitario quedó inmerso dentro del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (entorno intramural), conservando los cupos que se tenían hasta el año 2025. Por ende, para estos 4 departamentos no hubo disminución en la cobertura; por el contrario, se cualificaron los CRNC y se integró al Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
Fuente: Intranet ICBF_Estadísticas Institucionales_Reportes Oficiales cierre 2025,2026 corte 30 de junio.

Tabla 55. Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Regional	2025			2026		
	Usuarios programados	Usuarios atendidos	% cobertura	Usuarios programados	Usuarios atendidos	% cobertura
AMAZONAS	300	337	112%	300	479	160%
ANTIOQUIA	600	611	102%	600	963	161%
ARAUCA*	300	376	125%	-	-	-
ATLANTICO	600	759	127%	600	829	138%
BOLIVAR	1800	1800	100%	900	1122	125%
BOYACA	300	300	100%	300	330	110%
CAQUETA	900	1146	127%	900	1334	148%
CAUCA	600	662	110%	600	938	156%
CESAR	1500	1675	112%	1200	1634	136%
CHOCO	3400	2929	86%	3400	4841	142%
CORDOBA	620	727	117%	620	955	154%
GUAJIRA*	300	356	119%	-	-	-
LA GUAJIRA	4280	4115	96%	4600	6866	149%
MAGDALENA	900	900	100%	600	808	135%
META*	900	1026	114%	-	-	-
NARIÑO	1240	1463	118%	1240	1740	140%
NORTE DE SANTANDER	2120	2397	113%	1200	803	67%
PUTUMAYO	600	610	102%	600	600	100%
RISARALDA**	320	234	73%	-	-	-

Regional	2025			2026		
SANTANDER	2120	1515	71%	2120	2193	103%
SUCRE	600	740	123%	600	1163	194%
TOLIMA*	300	306	102%	-	-	-
VALLE DEL CAUCA	600	510	85%	300	283	94%
VAUPES	-	-	-	320	303	95%
VICHADA	1540	1380	90%	1240	1481	119%
Total	26.740	26.874	101%	22.240	29.665	133%

*En los departamentos de Arauca, Guainía, Meta y Tolima no se implementó el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en la vigencia 2026, toda vez que este se considera por demanda y se prioriza para aquellos departamentos que presentan las mayores necesidades frente a la atención a la desnutrición. De esta manera, en el proceso de distribución de los recursos, y bajo planteamientos técnicos, responsables y pertinentes, se priorizan los departamentos que registran las mayores tasas de mortalidad y morbilidad asociadas a la desnutrición, con el fin de focalizar la atención en los territorios con mayor nivel de riesgo.

** Para el departamento de Risaralda, aunque en la presente vigencia no se implementa el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, sí se ejecuta el servicio de Centro de Recuperación Nutricional Comunitario.

Fuente: Intranet ICBF_Estadísticas Institucionales_Reportes Oficiales cierre 2025,2026 corte 30 de junio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Tabla 56. Centros de Recuperación Nutricional Comunitario - CRNC

Regional	2025			2026		
	Presupuesto de inversión	Ejecución presupuestal	% ejecución	Presupuesto de inversión	Ejecución presupuestal	% ejecución
CESAR	\$ 736.018.802	\$ 700.792.939	95%	\$ 591.066.090	\$ 417.236.149	71%
CORDOBA	\$ 382.574.522	\$382.574.522	100%	-	-	-
LA GUAJIRA	\$1.419.722.447	\$1.419.722.447	100%	-	-	-
NARIÑO	\$ 550.565.041	\$ 550.565.041	100%	-	-	-
NORTE DE SANTANDER	\$ 1.747.422.667	\$1.722.342.639	99%	\$2.089.564.869	\$1.192.229.381	57%
RISARALDA	\$ 475.541.222	\$ 475.541.222	100%	\$ 683.497.283	\$ 457.025.841	67%
VAUPES	\$ 307.977.767	\$ 299.061.456	97%	-	-	-
Total	\$5.619.822.468	\$5.550.600.266	99%	\$3.364.128.242	\$2.066.491.371	61%

Fuente: Intranet ICBF_Estadísticas Institucionales_Reportes Oficiales cierre 2025,2026 corte 30 de junio. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación 2025.

Tabla 57. Servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición

Regional	2025			2026		
	Presupuesto de inversión	Ejecución presupuestal	% ejecución	Presupuesto de inversión	Ejecución presupuestal	% ejecución

	2025			2026		
Regional	\$1.358.485.137	\$ 1.358.485.137	100%	\$1.221.180.438	\$913.680.193	75%
ANTIOQUIA	\$2.179.083.846	\$1.866.516.298	86%	\$1.948.823.324	\$1.515.745.134	78%
ARAUCA	\$1.022.001.351	\$1.010.205.235	99%	-	-	-
ATLANTICO	\$1.994.951.980	\$1.968.230.630	99%	\$2.017.131.886	\$1.754.712.949	87%
BOLIVAR	\$ 6.835.404.353	\$5.129.241.059	75%	\$3.458.080.900	\$2.528.144.040	73%
BOYACA	\$659.188.552	\$659.188.552	100%	\$1.027.071.975	\$881.011.191	86%
CAQUETA	\$3.018.653.252	\$3.018.653.252	100%	\$3.073.700.964	\$3.044.732.431	99%
CAUCA	\$1.980.778.579	\$1.976.235.571	100%	\$1.886.326.489	\$1.428.391.898	76%
CESAR	\$6.345.180.082	\$5.431.983.962	86%	\$4.563.550.495	\$3.447.801.020	76%
CHOCO	\$17.146.650.697	\$16.792.555.045	98%	\$14.854.122.424	\$7.358.475.814	50%
CORDOBA	\$2.506.699.790	\$2.193.805.776	88%	\$3.346.616.776	\$2.243.479.338	67%
GUAINIA	\$1.178.432.073	\$1.178.432.073	100%	-	-	-
LA GUAJIRA	\$25.318.225.971	\$24.215.517.071	96%	\$22.335.433.849	\$14.425.537.433	65%
MAGDALENA	\$ 3.258.506.252	\$3.258.506.252	100%	\$2.917.477.412	\$1.990.011.766	68%
META	\$2.962.807.956	\$2.315.096.027	78%	-	-	-
NARIÑO	\$5.146.238.880	\$4.723.485.107	92%	\$5.138.526.523	\$2.805.555.136	55%
NORTE DE SANTANDER	\$16.621.569.386	\$15.894.844.681	96%	\$3.703.572.643	\$1.338.190.125	36%
PUTUMAYO	\$2.472.290.442	\$2.472.290.442	100%	\$2.189.171.256	\$2.092.928.144	96%
RISARALDA	\$1.354.200.154	\$463.078.308	34%	-	-	-
SANTANDER	\$6.254.349.261	\$5.191.134.401	83%	\$7.275.082.758	\$1.267.384.344	17%
SUCRE	\$2.262.971.849	\$2.250.431.832	99%	\$2.012.438.376	\$2.012.438.376	100%
TOLIMA	\$951.258.593	\$951.258.593	100%	-	-	-
VALLE DEL CAUCA	\$2.102.469.906	\$1.591.661.334	76%	\$1.007.798.549	\$521.326.732	52%
VAUPES	\$8.720.340	\$8.720.340	100%	\$2.228.166.720	\$854.150.187	38%
VICHADA	\$5.215.646.028	\$4.855.091.099	93%	\$7.063.108.699	\$3.399.369.817	48%
Total	\$120.154.764.710	\$110.774.648.077	92,2%	\$93.267.382.456	\$55.823.066.068	60%

Fuente: Intranet ICBF_Estadísticas Institucionales_Reportes Oficiales cierre 2025,2026 corte 30 de junio.

Frente a las anteriores tablas donde se presenta el porcentaje de ejecución presupuestal, como fue informado en la respuesta a la pregunta No. 44, para el año 2025 se observa una ejecución del 92,2% en razón a que el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición se considera por demanda, y sobre el cual, como parte de la operación, las primeras semanas correspondieron al periodo de alistamiento y búsqueda activa de usuarios; en tal caso, para varios convenios suscritos, no se realizaron atenciones directamente a usuarios desde el primer mes como se preveía, lo cual resultó en valores por obligar inferiores a los inicialmente proyectados. (ampliación con el detalle de la respuesta a la pregunta No. 44 de este documento).



Ahora bien, frente a la vigencia 2026, la ejecución presupuestal se observa en 60% con corte al 30 de junio, en razón a que el presupuesto de inversión contiene y describe recursos para operación, incluso hasta el mes de noviembre. Teniendo en cuenta que las obligaciones se causan mes vencido y conforme a la prestación efectiva del servicio, no se considera ningún tipo de alerta frente a este porcentaje, toda vez que hace parte del curso regular frente a las proporciones de ejecución a la fecha.

Finalmente, en relación con las regionales que han presentado las mayores y menores coberturas frente a la atención a través de los servicios de prevención de la desnutrición, al considerar el año 2025 se observa:

Tabla 58. Comparativo de regionales con mayores y menores coberturas en nutrición

Regionales con mayores coberturas en 2025	Regionales con menores coberturas en 2025
La Guajira	Risaralda
Chocó	Boyacá
Norte de Santander	Tolima
Bolívar	Amazonas
Cesar	Guainía

Fuente: Elaboración Propia de la Dirección de Nutrición

Como se ha informado previamente en otras respuestas a este cuestionario, los servicios de atención y prevención de la desnutrición del ICBF se consideran por demanda y se priorizan en aquellos territorios que presentan las mayores incidencias de casos de mortalidad y morbilidad por desnutrición. Es por ello por lo que, en la tabla anterior se refieren los departamentos de La Guajira, Chocó, Norte de Santander, Bolívar y Cesar, como las Regionales en donde se presentan las mayores coberturas, pues corresponden a aquellos territorios con las mayores tasas y prevalencias de desnutrición y mortalidad asociada a esta causa, a nivel nacional.

De tal modo, la información de la vigencia 2025 corresponde al cierre de ejecución con corte a 31 de diciembre de 2025, mientras que la información de la vigencia 2026 corresponde a la programación con corte a 30 de junio de 2026. En consecuencia, las diferencias identificadas corresponden a un análisis comparativo entre la ejecución observada en 2025 y la programación prevista para 2026, teniendo en cuenta que esta última se encuentra en desarrollo y no constituye un resultado definitivo de gestión.

Las diferencias de cobertura y acceso entre las Direcciones Regionales están asociadas principalmente a factores demográficos, geográficos, sociales y

territoriales. Las regionales con mayores coberturas corresponden a territorios con alta densidad poblacional, mayores niveles de concentración urbana y una demanda histórica más amplia de servicios institucionales. En contraste, las regionales con menores coberturas se ubican principalmente en territorios con baja densidad poblacional, dispersión geográfica, extensas áreas rurales, condiciones de difícil acceso y presencia de comunidades étnicas ubicadas en zonas apartadas.

De igual forma, las diferencias observadas en materia presupuestal guardan relación directa con el volumen de atención requerido en cada territorio. Así, regionales como La Guajira, Antioquia, Atlántico, Bolívar y Bogotá presentan los mayores niveles de asignación y ejecución de recursos debido al número de beneficiarios atendidos y a la magnitud de la operación requerida para la prestación de los servicios. Por el contrario, regionales como Vaupés, Guainía, Amazonas, San Andrés y Vichada registran menores montos presupuestales en términos absolutos, acordes con el tamaño de la población objetivo y la cobertura proyectada.

Respecto del impacto de la oferta institucional, este se encuentra vinculado al alcance de las modalidades de atención implementadas en cada territorio, las características de la población beneficiaria y las necesidades específicas de protección integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. En este sentido, las diferencias territoriales no obedecen únicamente a criterios presupuestales, sino también a las particularidades sociodemográficas y a las prioridades de intervención definidas para cada región.

Con el fin de garantizar una prestación equitativa de los programas y servicios, el ICBF implementa acciones orientadas a:

- Asignar recursos considerando criterios de focalización territorial, necesidades poblacionales y condiciones de vulnerabilidad.
- Mantener modalidades de atención diferenciales para comunidades rurales, rurales dispersas, étnicas y zonas de difícil acceso.
- Realizar procesos permanentes de seguimiento a la ejecución física y financiera de las regionales.
- Ajustar la programación de cupos y recursos de acuerdo con los resultados de operación y la demanda efectiva de los servicios.
- Fortalecer los mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento territorial para optimizar la ejecución de la oferta institucional.

El detalle de cobertura, acceso, ejecución presupuestal e impacto de la oferta institucional, discriminado por las treinta y tres (33) Direcciones Regionales, se presenta en la siguiente tabla comparativa de ejecución 2025 y programación 2026, cuya fuente corresponde al Reporte Oficial de Ejecución de Metas Sociales y Financieras (MSyF), Estadísticas, Consolidado Municipalizado diciembre de 2025 y junio de 2026. Asimismo, la información detallada se encuentra contenida en el archivo anexo correspondiente.

Tabla 59. Coberturas ICBF 2025 y 2026, distribuido por Dirección Regional

Dirección Regional	Cupos Proyectados / Contratados 2025	VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026	
		Cupos Ocupados 2025	Presupuesto Comprometido 2025	Cupos Proyectados / Contratados 2026	Presupuesto Asignado 2026
LA GUAJIRA	367.805	362.052	\$ 861.398.106.617	345.071	\$ 830.338.673.039
ANTIOQUIA	166.875	156.404	\$ 722.889.534.210	140.006	\$ 633.071.699.279
ATLANTICO	117.316	117.354	\$ 387.318.773.366	105.826	\$ 371.670.770.892
BOLIVAR	119.918	116.760	\$ 479.370.572.663	99.226	\$ 426.629.851.534
BOGOTA	113.571	108.106	\$ 536.090.495.336	95.669	\$ 462.650.759.796
VICHADA	6.890	6.519	\$ 22.738.351.713	5.378	\$ 23.692.804.067
AMAZONAS	5.461	5.368	\$ 23.582.444.432	3.810	\$ 16.726.580.119
GUAINIA	3.683	3.681	\$ 13.833.011.436	2.705	\$ 10.624.312.421
VAUPES	2.843	2.820	\$ 10.704.448.561	2.264	\$ 9.324.098.911
SAN ANDRES	2.889	2.795	\$ 12.005.322.354	2.356	\$ 10.718.089.005
GUAVIARE	6.934	6.748	\$ 24.063.880.127	4.852	\$ 18.911.455.142
VALLE DEL CAUCA	110.013	101.203	\$ 516.802.345.090	93.711	\$ 452.361.428.278
CORDOBA	94.240	92.389	\$ 388.078.734.735	87.582	\$ 340.191.100.387
MAGDALENA	90.337	84.622	\$ 333.874.973.938	79.309	\$ 324.594.631.495
CAUCA	85.924	79.110	\$ 385.055.219.195	73.973	\$ 380.914.593.375
N. SANTANDER	80.378	79.063	\$ 304.711.116.359	54.193	\$ 232.007.990.625
CESAR	79.232	78.537	\$ 314.133.784.372	65.437	\$ 285.765.011.080
NARIÑO	86.726	77.560	\$ 334.824.303.594	68.623	\$ 302.097.724.053

		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026	
CHOCO	70.113	65.331	\$ 265.401.249.012	56.043	\$ 252.822.969.271
SANTANDER	64.154	61.028	\$ 257.422.005.916	56.056	\$ 233.125.116.950
SUCRE	54.669	53.246	\$ 208.055.927.607	46.885	\$ 189.618.077.202
CUNDINAMARCA	54.187	51.628	\$ 271.543.271.737	45.903	\$ 231.854.353.351
TOLIMA	46.905	46.379	\$ 213.553.262.310	38.603	\$ 178.258.155.296
HUILA	47.105	45.757	\$ 185.737.615.295	41.074	\$ 170.413.914.094
BOYACA	42.234	40.553	\$ 176.022.166.191	38.736	\$ 165.300.677.197
META	33.403	33.041	\$ 150.324.138.392	29.156	\$ 132.898.074.609
CALDAS	29.799	28.537	\$ 159.693.163.363	25.986	\$ 137.196.746.946
RISARALDA	29.247	28.505	\$ 131.598.949.441	25.557	\$ 115.493.535.582
CAQUETA	22.324	21.263	\$ 86.062.134.065	18.499	\$ 72.001.171.355
ARAUCA	18.419	18.053	\$ 68.276.618.175	12.790	\$ 52.067.003.980
CASANARE	14.748	14.546	\$ 54.911.933.561	12.444	\$ 50.937.150.205
PUTUMAYO	14.584	14.324	\$ 71.212.622.786	15.207	\$ 59.334.534.545
QUINDIO	12.622	11.923	\$ 74.490.359.509	11.289	\$ 60.834.599.090

Fuente: Reporte Oficial Ejecución de Metas Sociales y Financieras - MSyF- Estadísticas, Consolidado Municipalizado diciembre_2025 y junio_2026, cifras expresadas en pesos

PRIMERA INFANCIA:

En cumplimiento de lo solicitado, se anexa el documento Excel denominado **Anexo. 24 Insumos Proposición_No2**, en cuya hoja Regionales>y<Cobertura se encuentra consolidada la información requerida, con indicación de la fuente correspondiente.

Teniendo en cuenta el peso de los anexos relacionados en el presente documento, estos se encuentran cargados en el siguiente link de OneDrive:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/s/FS_DPC_T/lgAXO2-PkphFS47GexWeDJF7AQCVWFfPyjKH6ME4Xa7K6bY?email=comision.septima%40camara.gov.co&e=hp8OWP

www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColumbia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColumbia

Por último, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reitera su compromiso institucional de continuar garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como del talento humano vinculado al Instituto. Asimismo, esperamos que los aportes realizados sean de gran utilidad en su labor legislativa.

Cordialmente,



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Miguel Augusto Toloza Chavarro - Contratista Despacho Dirección de Planeación y Control de Gestión
Diana Alejandra Espitia Rocha - Contratista Despacho Dirección de Planeación y Control de Gestión
Sergio Alejandro Romero - Contratista Despacho Dirección de Planeación y Control de Gestión

Anexos: Anexo 1. Respuesta SDIS S2026065076
Anexo 2. REPORTE INGRESOS PARD 2025_2026 JUNIO_REP CAMARA LUZ MARINA GORDILLO
Anexo 3. REPORTE Contratación
Anexo 4. 202416000000178423 No. CV-PC-004-2024SEN LOTE 1
Anexo 5. 202516000000002353 ORIENTACIONES INVITACION CERRADA INTEGRALES_VF
Anexo 6. 202516000000007493 Orientaciones suscripción de contratos LOTE 2
Anexo 7. MEMORANDO ORIENTACIONES ADICIÓN
Anexo 8. 202516000000109803 ORIENTACIONES ADICIONES Y PRORROGAS
Anexo 9. INSUMOS SANCIONATORIOS
Anexo 10. Punto 27_PND y PII_2025 Y 2026
Anexo 11. Punto 28_ Solicitud Congreso
Anexo 12. Tabla investigaciones disciplinarias que involucran servidores públicos, exservidores
Anexo 13. Plan de Mejoramiento Hallazgos Fiscales - 30 junio 2026
Anexo 14. Consolidado Auditorias y Planes de Acción
Anexo 15. Presupuesto de Inversión
Anexo 16. Punto_33
Anexo 17. Punto_34
Anexo 18. Punto_35
Anexo 19. Punto_36
Anexo 20. Punto_38
Anexo 21. Punto_39
Anexo 22. ConsolidadoMSyF_2025_2026
Anexo 23. Beneficiarios atendidos por cada programa durante las vigencias 2025 y 2026
Anexo 24. Insumos_Proposición_No2
Anexo 25. Citación proposición No. 02, de julio 29 de 2026-RC Luz Marina Gordillo
Anexo 26. NUMERO DE CUPOS_CONTRATOS JULIO
Anexo 27. DIARI_2025
Anexo 28. Aporte de respuesta Proposición No. 2.xlsx
Anexo 29. Punto 43_ Solicitud Congreso
Anexo 30. Consolidado Auditorias y Contratos
Anexo 31. Cifras Reclamos_2025 y 2026
Anexo 32. RESPUESTA REPORTE PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2025 Y 2026
Anexo 33. REPORTE CARGOS PROVISTOS VIGENCIA 2026 - TRABAJADOR OFICIAL - REQ. LUZ GORDILLO
Anexo 34. Plan de Mejoramiento ICBF - 30 junio 2026
Anexo 35. Acciones de tutela recibidas por la Entidad durante las vigencias 2025 y 2026
Anexo 36. Consolidado contratos actuaciones CGR